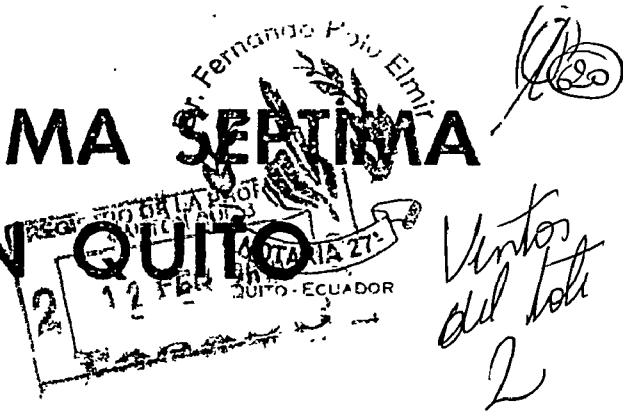




NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

PRIMERA

1229606

Copia:

COMPRAVENTA

De:

Otorgado por:
ETELVINA PAUCAR PUNINA Y OTRO
LUCRECIA PAUCAR PUNINA

A favor de:

El:

30 DE NOVIEMBRE DEL 2009

Parroquia:

Cuantía: USD. 2.030.00

30 DE NOVIEMBRE del 2009

Quito, a

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

LN
RE

10
09

8

EXTRACTO

1.- TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO

OTORGADA El 4 de noviembre del 30 DE NOVIEMBRE DEL 2009

3.- CONTRATANTES

Etelvina Paucar Punina	170791274-5	VENDEDORA
Julio César Tibán Pajuna	170738098-4	VENDEDOR
Lucrecia Paucar Punina	020119548-4	COMPRADORA
Rigorio Tixilema Azoque	020137200-0	COMPRADOR

4.- PARROQUIA

YARUQUI

6.- OBJETO DEL CONTRATO

24.91 % de derechos acciones fincados en el lote dos

7.-CUANTIA

2.030 USD

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SÉPTIMO



C O M P R A V E N T A

QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES:

E TELVINA PAUCAR PUNINA

Y JULIO CESAR TIBAN PAJUNA

A FAVOR DE:

LUCRECIA PAUCAR PUNINA

CUANTÍA: US. \$. 2.030

Di 2 copias

R***P

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes treinta (30) de noviembre del año dos mil nueve, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte, en calidad de vendedores, los cónyuges señores E TELVINA PAUCAR PUNINA Y JULIO CESAR TIBAN PAJUNA, casados entre sí, por sus propios derechos, y por otra parte, en calidad de compradora la señora LUCRECIA PAUCAR PUNINA, casada (con RIGORIO TIXILEMA AZOQUE), por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano.

legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes identifique con su presencia, y en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, conforme de la minuta que me entregan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRA VENTA, DE DERECHOS Y ACCIONES contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compra venta, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores ETELVINA PAUCAR PUNINA Y JULIO CESAR TIBAN PAJUNA, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de COMPRADORA, la señora LUCRECIA PAUCAR PUNINA casada con RIGORIO TIXILEMA AZOQUE. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Los cónyuges señores ETELVINA PAUCAR PUNINA Y JULIO CESAR TIBAN PAJUNA, son propietarios del cincuenta por ciento de derechos y acciones, fincados en el lote número dos, de una superficie de seiscientos dieciséis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, ubicado en la parroquia

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Yarugui. Canton Quito, provincia de Pichincha
adquirido mediante compra hecha a los cónyuges
señores María Teresa Minchalo Alvarez y José María
Bustamante Diaz, según escritura otorgada el veinte
y tres de agosto del dos mil cuatro, ante el doctor
Juan Villacís Medina, Notario Público Noveno
Encargado del cantón Quito, legalmente inscrita en
el Registro de la Propiedad el tres de agosto del
dos mil cinco, circunscrito dentro de los
siguientes linderos generales: NORTE.- Con lote de
terreno numero uno, en una extensión de treinta y
nueve metros con treinta y ocho centímetros: SUR.-
Con propiedad particular, e una extensión de
treinta y nueve metros cuarenta centímetros: ESTE.-
Con propiedad particular en una extensión de quince
metros sesenta y seis centímetros: y, OESTE.- Con
calle si nombre en una extensión de quince metros
sesenta y seis centímetros, TERCERA: COMPRAVENTA:
Con estos antecedentes, los cónyuges señores
ETELVINA PAUCAR PUNINA Y JULIO CESAR TIBAN PAJUNA,
libre y voluntariamente, dan en venta y perpetua
enajenación a favor de la señora LUCRECIA PAUCAR
PUNINA, el veinticuatro punto noventa y uno por
ciento de derechos y acciones, fincados en el lote
de mayor extensión signado con el número dos, de
una superficie de seiscientos dieciséis metros
cuadrados cincuenta decímetros cuadrados,
descontado del cincuenta por ciento del que son

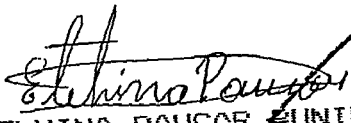
dueños los vendedores, cuyos linderos y demás características se encuentran especificados en la cláusula Segunda. CUARTA: PRECIO.- El precio fijado por los contratantes por los derechos y acciones motivo de la presente compraventa es de DOS MIL TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA que la compradora paga, de contado en dinero en efectivo y en moneda de curso legal y que los vendedores declaran tenerlos recibidos a su entera satisfacción, razón por la cual nada tendrá que reclamar en lo posterior por este concepto. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores transfieren a favor de los compradores los derechos y acciones motivo de la presente compraventa, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas y libres de todo gravamen. SEXTA: SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran expresamente que sobre el inmueble motivo de la presente compraventa no pesa gravamen de ninguna naturaleza, sin embargo se sujeta al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. SEPTIMA: FUTURA PARTICION. Para efectos de una futura partición y por así encontrarse en posesión la compradora le corresponderá un lote de ciento cincuenta metros que comprende ciento veinte metros, casa y patio y treinta metros de pasaje de acceso, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con propiedad de la señora María

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

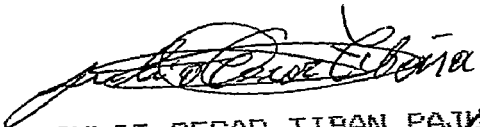


Anélica Paucar Quinina en una extensión de catorce metros veintinueve centímetros SUR Con propiedad particular en catorce metros con sesenta y cinco centímetros; ESTE.- Con propiedad particular en ocho metros. y. OESTE en ocho metros con sesenta y un centímetros en parte con propiedad que se reserva la vendedora y en otra con pasaje de un metro treinta centímetros que conecta con la calle diez de octubre. OCTAVA GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de la compradora. NOVENA: ACEPTACION Y AUTORIZACION.- Las partes contratantes, aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses; quedando facultados los compradores para solicitar la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos". (HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que ha sido firmada por la Doctora María Gabriela Páez Kocha, Abogada con matrícula profesional número doce mil seiscientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos

los preceptos legales del caso, y leída que les fue
a los comparecientes por mi, el Notario, se
ratifican y firman conmigo, en unidad de acto. DE
TODO LO CUAL DOY FE.-


E TELVINA FAUCAR PUNINA
140791274.5




JULIO CESAR TIBAN PAJUNA
170738098-4




LUCRECIA FAUCAR PUNINA



HND




SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES PAUCAR PUNINA ETELVINA

A FAVOR DE PAUCAR PUNINA LUCRECIA

PREDIO	: 608271	TIPO	TERRENO
AREA DE TERRENO	: 617M2	CONSTRUCCION	
CUANTIA \$: \$2,030,000	ALICUOTA	
FINANCIAMIENTO		PORCENTAJE	24,91%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:
UTILIDAD:	\$ 8.33%	*****
ALCABALA:	\$ 20.30	*****



[Handwritten Signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ALCALDIA METROPOLITANA



lp



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8081779

Título de Crédito: 61003053524
Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 20/11/2009
Fecha de Pago: 24/11/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000000000001
Contribuyente: PAUCAR PUNINA ETELVINA

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:
Parroquia:

Nro. de Predio: 0091078
LET. CASA :

Placa:

Información:

Descripción:

COMPVTA D/A 24, 91% A FAVOR DE PAUCAR PUNINA LUCRECIA PREDIO NO. 608271

Concepto:

UTLD VENTA INMU
SERVICIO ADMINI

\$8,33
\$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: SANCHEZ C J
Ventanilla: 01
Trans. Municipal: 5854520

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$8,53
Total: \$8,53

Importante:

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1

IMPRESO POR GRAFICA DE CA. TEL. 2540-111



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8081780

Título de Crédito: 61003053522
Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 20/11/2009
Fecha de Pago: 24/11/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000201195484
Contribuyente: PAUCAR PUNINA LUCRECIA

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:
Parroquia:

Nro. de Predio: 009107
LET. CASA :

Placa:

Información:

Descripción:

COMPVTA D/A 24, 91% OTGA PAUCA PUNINA ETELVINA SOB 2030.0 REDIO NO: 608271

Concepto:

ALCABALAS \$20,30
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: SANCHEZ C J
Ventanilla: 01
Trans. Municipal: 5854522

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$20,5
Total: \$20,5

Importante:

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1

IMPRESO POR GRAFICA DE CA. TEL. 2540-111



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2009		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2009-11-30	
CEDULA/RUC 61003053522		NOMBRES PAUCAR PUNINA LUCRECIA		FECHA DE EMISION 2009-11-30	
Avalúo Imponible 2,030.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 1.80	Coactiva 0.00
Cobrado por cargado		No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 2.00
TRANSACCION VENTA PAUCAR PUNINA ETELVINA					550590
No. Comprobante 0048455					DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2009		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2009-11-30	
CEDULA/RUC 61003053522		NOMBRES PAUCAR PUNINA LUCRECIA		FECHA DE EMISION 2009-11-30	
Avalúo Imponible 2,030.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		Valor 1.80	Coactiva 0.00
Cobrado por cargado		No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 3.83
TRANSACCION VENTA PAUCAR PUNINA ETELVINA					550591
No. Comprobante 0048455					DIRECTOR FINANCIERO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21134341001
FECHA DE INGRESO: 13/11/2009

CERTIFICACION

Referencias: 03/08/2005-PO-41617f-18301i-46821r

Tarjetas: T00000340519;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CINCUENTA POR CIENTO (50%) de derechos y acciones fincados en el lote de terreno Número DOS fraccionado de uno de mayor extensión, situado en la parroquia YARUQUI de este Cantón con matrícula número YARUQ0000412.-

2.- PROPIETARIO(S):

ETELVINA PAUCAR PUNINA, de estado civil casada, con Julio César Tibán.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JOSE MARIA BUSTAMANTE DIAZ y MARIA TERESA MINCHALO ALVAREZ, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario NOVENA del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina (Encargado), según oficio número nueve seis cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, inscrita el tres de agosto del dos mil cinco. Habiendo estos adquirido por compra a los cónyuges RICHARD ELI MORENO TOAINGA Y MARIA CRISTINA BUSTAMANTE MINCHALO, según escritura pública otorgada el SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el veinte y cinco de octubre del dos mil uno.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO

0171475
ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR


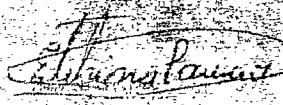


JIMMY GALLARDO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

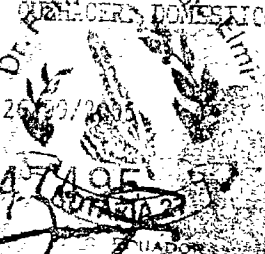
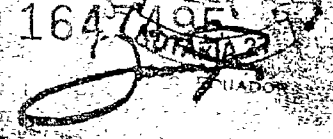


REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA No. 170791274-5
FAUCAR PUNINA ETELVINA
BOLIVAR/GUARANDA/FACUNDO VELA
06 JULIO 1963
002-2 0223 00969 F
BOLIVAR/GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHEVEZ 1963



ECUATORIANA***** V4333V2222
CASADO JULIO CESAR TIBAN
FRIMARIA QUERERO DOMESTICOS
GABRIEL FAUCAR
ROSA PUNINA
QUITO 26/07/2017
REN 16474051
Fon





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA No. 170786078-4
TIBAN ESJUNA JULIO CESAR
TUNGURAHUA/AMBAIO/SAN BARTOLOME
04 ABRIL 1963
002-2 0815 01221 F
TUNGURAHUA/SAN BARTOLOME
SAN BARTOLOME 1963





ECUATORIANA***** V3333V2222
CASADO ETELVINA FAUCAR PUNINA
FRIMARIA QUERERO
MIGUEL TIBAN
NICOLINA ESJUNA
25/07/2004
REN 236700
Fon



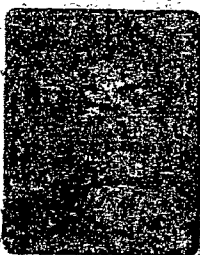
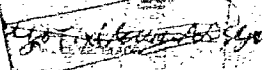
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA*ANE 020119548-4
FAUCAR PUNINA LUCRECIA
BOLIVAR/GUARANDA/FACUNDO VELA
25 JUNIO 1969
001-1 0028 00060 F
BOLIVAR/GUARANDA
FACUNDO VELA 1969



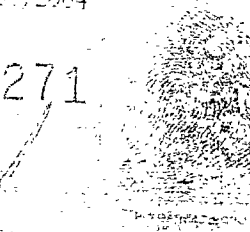

ECUATORIANA***** V113V1122
CASADO RIGORIO TIXILEMA AZOQUE
NINGUNA EMPELEDO
GABRIEL FAUCAR
ROSA MARIA PUNINA
QUITO 09/03/2007
09/03/2019
REN 2199355
Fon



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA*ANE 020137200-0
LEMA AZOQUE RIGORIO
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
SEPTIEMBRE 1966
005-0 0024 00325 M
BOLIVAR/GUARANDA
1966



ECUATORIANA***** E113E111E
CASADO LUCRECIA FAUCAR PUNINA
NINGUNA JORNALERO
JOSE TIXILEMA
MARIA ZOILA AZOQUE
QUITO 25/09/2004
29/07/2016
REN 1247271
Fon



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

199-0003
 NÚMERO

0201072000
 CÉDULA

TIXILEMA AZOGUE RIGORIO

BOLIVAR
 PROVINCIA
 FACUNDO VELA
 PARROQUIA

GUARANDA
 CANTÓN

ZONA

Presidente de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

137-0021
 NÚMERO

0201107004
 CÉDULA

PAUCAR PUNJA LUCRECIA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 YARUQUI
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN

ZONA

Presidente de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

110-0369
 NÚMERO

1707380984
 CÉDULA

TIBAN PAJUNA JULIO CESAR

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN

ZONA

Presidente de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

170791274-5 135 - 0021

PAUCAR PUNJA ETELVINA

PICHINCHA QUITO

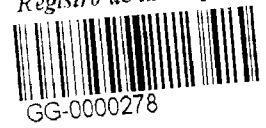
YARUQUI

DUPLICADO USD-B

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0026

1140677

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0000278



Handwritten signature

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 11643

Matrículas Asignadas.

REGISTRADOR DE A. R. J. 00000412 VEINTE Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y UN POR CIENTO (24.91%) del
ENCACENCUENTA POR CIENTO (50%) de derechos y acciones fincados sobre el Lote de terreno Número
DOS fraccionado de uno de mayor extensión, situado en la parroquia YARUQUI.

viernes, 12 febrero 2010, 10:11:34 AM



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

PAUCAR PUNINA ETELVINA en su calidad de VENDEDOR
TIBAN PAJUNA JULIO CESAR en su calidad de VENDEDOR
TIXILEMA AZOGUE RIGORIO en su calidad de COMPRADOR
PAUCAR PUNINA LUCRECIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Depurador.- PEDRO CASTILLO
Amanuense.- RUBÉN ENDARA

GG-0000278



R.P.Q.

Jose Guaman I

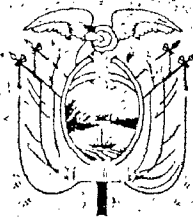
27-20

Ventas del
Morro Lote 3

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

2 FEB 2000



4522

Dr. Gonzalo Roman Chacon
Notario Publico
Canton Quito, Ecuador

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO**

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: SEGUNDA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: LENIN CHRIBOGA y MORAYMA JULITH MONTENEGRO

A favor de: MANUEL JESUS CHUQUIGUANGA LEON Y SEÑORA

El: 10 DE FEBRERO DEL 2000

Parroquia: Yaruqui

Cuántía: S/. 6.000.000

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño Edif. Parlamento
Oficina 307 - 308 Teléfs: (Fax) 901-047 - 901-013 - 900-971

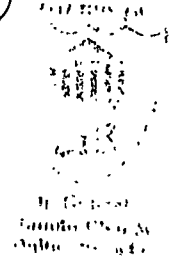


NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Vistos
leto 3



COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO

A FAVOR DE:

MANUEL JESUS CHUQUIGUANGA LEON Y SEÑORA

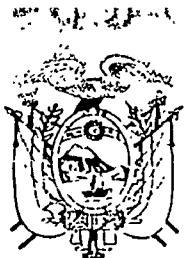
CUANTIA: S/. 6'000.000

DI: 2 copias

wecg.*.*.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diez (10) de Febrero del dos mil, ante mí Doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este Cantón comparecen por una parte el señor MILTON ARTURO JURADO VEGA, casado, a nombre y en representación de los cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, según se desprende de Poder Especial que se adjunta; y, por otra parte los cónyuges señores: MANUEL JESUS CHUQUIGUANGA LEON y MARIA DE JESUS DOMINGUEZ CHALCO, casados, también por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la parroquia de Yaruquí y de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue:
"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a

su cargo, dignese insertar una de Compraventa, estipulada en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de Compraventa, por una parte y como VENDEDORES los cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, debida y legalmente representados por su mandatario el señor MILTON ARTURO JURADO VEGA, casado, según se desprende de Poder que se adjunta; y, por otra los cónyuges señores: MANUEL JESUS CHUQUIGUANGA LEON y MARIA DE JESUS DOMINGUEZ CHALCO, casados; también por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Yaruquí y de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- Los Vendedores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, son propietarios del lote de terreno signado con el número tres del fraccionamiento de un lote de mayor cabida, ubicado en la parroquia de Yaruquí, Zona Oyambaro, barrio San José, el mismo que fue adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgada el veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza Paz, e inscrita el veinte y siete de diciembre del mismo año; b).- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio número catorce treinta y cinco cuatro guión AT, de fecha veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, del Departamento Técnico, emite Informe favorable para el fraccionamiento del lote de mayor extensión; c).- El lote



NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

de terreno materia del presente contrato tiene una cabida de un mil trescientos once metros cuadrados: TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, debida y legalmente representados por su mandatario el señor MILTON ARTURO JURADO VEGA, en la calidad en que comparecen, por el presente contrato, dan en venta y real enajenación perpetua en favor de los Compradores, en el precio y más condiciones que se dejan estipuladas en este mismo instrumento, lote de terreno signado con el número TRES especificado en la cláusula de los antecedentes ubicado en la parroquia de Yaruguí, de este cantón Quito, provincia de Pichincha; dentro de los siguientes linderos y dimensiones: AL NORTE: Lote número cuatro, en cuarenta y cinco metros, doce centímetros de longitud; AL SUR: propiedad particular, en cincuenta y dos metros ochenta y cuatro centímetros de longitud; AL ESTE: calle pública en veinte y tres metros de longitud, en parte; y, con área verde, en dieciséis metros de longitud; y, AL OESTE: propiedad particular, en veinte metros setenta y cinco centímetros: CUARTA.- PRECIO.- El precio justo fijado libre y voluntariamente por las partes como valor del lote de terreno que se enajena por el presente instrumento público es la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES (6/ 6.000.000) que los compradores, accionarios y

compradores de este lote de terreno, en virtud de la presente escritura pública, se obligan a pagar en efectivo a la firma del notario, en la forma siguiente: \$ 1.000.000,00 al momento de la firma de la presente escritura pública; \$ 1.000.000,00 al momento de la firma de la presente escritura pública; \$ 1.000.000,00 al momento de la firma de la presente escritura pública; \$ 1.000.000,00 al momento de la firma de la presente escritura pública; \$ 1.000.000,00 al momento de la firma de la presente escritura pública.

I.

futuro a los compradores por este concepto: QUINTA.-
TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Una vez recibido el precio los
vendedores, transfieren en favor de los compradores el
dominio y posesión del lote de terreno materia de la
presente compraventa con todos sus derechos, entradas,
salidas comunes, usos, costumbres y servidumbres que le
son anexas, libre de todo gravamen: SEXTA.- GASTOS.-
Todos los gastos que ocasione la presente escritura
pública de Compraventa, serán de cuenta de los
compradores, a excepción del pago de plusvalía que ten
ga, el haberlo será de cuenta de los vendedores;
SEPTIMA.- GRAVAMENES.- De conformidad con el certificado
conferido por el señor Registrador de la Propiedad, sobre
el referido lote de terreno, que se vende no pesa
gravamen alguno, ni prohibición de enajenar, pero en caso
de aparecerlo, los vendedores se sujetan al saneamiento
por evicción de conformidad con la Ley y a satisfacción
de los compradores: OCTAVA.- ACEPTACION.- Presentes los
comparecientes manifiestan su expresa aceptación a todo lo
estipulado en este contrato por ser hecho en seguridad de
sus respectivos intereses: NOVENA.- AUTORIZACION.- Los
vendedores autorizan a los compradores para que puedan
inscribir la presente escritura pública de compraventa
ante el señor Registrador de la Propiedad. Se adjuntan
los documentos habilitantes respectivos. Usted señor
Notario, dignese agregar las demás cláusulas de estilo,
necesarias para la plena validez de este contrato."
Hasta aquí la minuta.- Los comparecientes ratifican la

I

P O D E R E S P E C I A L

OTORGADO POR:

LEON CHIRIBOGA Y SRA.

A FAVOR DE:

MILTON ARTURO JURADO VEGA

CUANTIA: INDETERMINADA

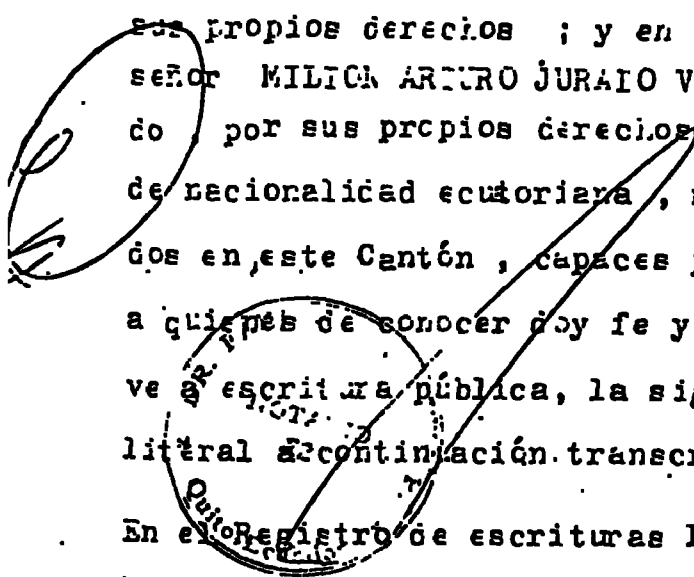
"En la Ciudad de San -
Francisco de Quito, Ca-
pital de la República-
del Ecuador, hoy día -
MIÉRCOLES TRES (3) de
ENERO de mil novecien-
tos noventa y seis --
(1.996) ante mí ICC-

TOR FABIAN SOLANO PAZ-

En 2 Copias 3^{ra}.

MIÑO, NOTARIO VIGESI-
MO SEGUNDO DE ESTE CAN-
TON; Comparecen: Por
una parte, en cali-
dad de mandantes los -
cónyuges señores LE-
ON CHIRIBOGA Y SEÑORA

MORAYMA JULITH MONTENEGRO, de estado civil casada, por
sus propios derechos; y en calidad de mandatario el -
señor MILTON ARTURO JURADO VEGA, de estado civil casa-
do por sus propios derechos. - Los comparecientes son
de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domicilia-
dos en este Cantón, capaces para contratar y obligarse;
a quienes de conocer doy fe y me presentan para que ele-
ve escritura pública, la siguiente minuta, cuyo tenor
literal a continuación transcribo. - " SEÑOR NOTARIO -
En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sir-





NOTARIA 18
Dr. Gonzalo
Román Chacón

I

minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor doctor PATRICIO SANCHEZ RUIZ, abogado con matrícula profesional número cuatro cuatro ocho dos del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue por mi el Notario, se ratifican y firman en unidad de acto, a excepción de los conyuges MANUEL JESUS CHUQUIGUANGA LEON y MARIA DE JESUS DOMINGUEZ CHALCO quienes manifiestan no saber firmar y a su ruego y designación lo hacen los señores Luis Guillermo Chuquiguanga Dominguez y Avel Oswaldo Ochoa, mayores de edad, casados, legalmente capaces, con domicilio en Yariqui.- De todo lo cual doy fe.-

MILTON ARTURO JURADO VEGA

C. C. N° 170232547 C



Luis Guillermo Chuquiguanga

MANUEL JESUS CHUQUIGUANGA LEON LUIS CHUQUIGUANGA DOMINGUEZ

C. C. N°

Tgo. C. C. N° 071422721-3



Avel Oswaldo Ochoa

MARIA DE JESUS DOMINGUEZ CHALCO

AVEL OSWALDO OCHOA

C. C. N°

Tgo. C. C. N° 010325815 C

[Signature]

11

vase incorporar una minuta de PODER ESPECIAL , al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones : PRIMERA: COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte en calidad de mandantes los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA MCRA YMA JUDITH MONTENEGRO , por sus propios derechos , y en calidad de mandatario el señor MILTON ARTURO JURADO VEGA , de estado civil casado , los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , legalmente capaces para contratar y obligarse) cual en derecho se requiere : SEGUNDA .- Los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA MCRA YMA JUDITH MONTENEGRO SON DUEÑOS Y propietarios de un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Yaruguí , Cantón Quito , Provincia de Pichincha , el mismo que lo adquirieron mediante compra realizada a la señora Eliana Domínguez Ayala , según escritura pública otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno , ante el Notario Doctor Nelson Galarza Paz , legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete de diciembre del mismo año , cuyos linderos generales son los siguientes : por el Norte : camino de entrada y salida de cuatro metros de ancho , por el Sur : con propiedad de Gabriel Chicaiza en una extensión de ciento setenta y siete metros , por el Oriente : con propiedad de Alcivar Aguilar en una extensión de ciento treinta y tres metros cincuenta centímetros ; y , por el Occidente , en una extensión de ciento treinta y seis metros con propiedad de Inelida Dominguez .- TERCERA : Con éstos antecedentes los cónyuges señores Lenin Chiriboga y señora Morayma

Judith Montenegro, en forma libre y voluntaria dan poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Milton Arturo Jurado Vega, para que a su nombre y representación realice los siguientes encargos: a) da en venta y perpetua enajenación el lote de terreno - descrito en la cláusula de antecedentes, fije precio, linderos, forma de pago, fracción, firme planos, ob- tenga la respectiva autorización por parte del Distrito Metropolitano de Quito, solicite permisos de construcción y en fin realice todas las gestiones que estime neces- rio para que en caso de ser necesario obtener el fraccio-

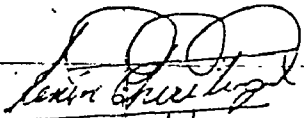
~~namiento en lotes de acuerdo a las regulaciones que esti- ta el Distrito Metropolitano de Quito, y además firme - las respectivas promesas de compra venta o en su caso fir- me las escrituras definitivas, solicite la inscripción- de las mismas en el Registro de la Propiedad correspondien- te, se deja constancia que el mandante dejará un paso - de tránsito para el lote que se encuentra en la parte supe- rior de los otorgantes. - CUARTA: El presente poder no po-~~

~~drá ser transferido a otra persona sin el expreso consenti- miento de los otorgantes, a excepción de litigio el mis- mo que podrá ser transferido a la persona de un Abogado - de su confianza. - QUINTA. - El Mandatario queda con todas las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. - SEXTA. - Los otorgantes a- cceptan el total contenido de las cláusulas que preceden y- autorizan al mandatario a realizar la respectiva inscrip- ción en el caso de ser necesario. - Usted señor Notario -~~

DR. RAFAEL
NOTARIO
C.O.

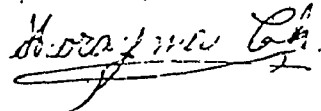
II

se servira agregar las demas clausulas de estilo para la perfecta validez del presente contrato .- H A S T A A
Q U I L A M I N U T A , la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el señor Doctor José Alonía Rodríguez , Abogado con Matrícula Profesional Número : dos mil doscientos ochenta y siete , del Colegio de Abogados de Quito .- Para el otorgamiento de la presente , se observaron todos los preceptos legales del caso y para constancia firman en Unidad de Acto , conmigo el Notario de todo lo cual doy fe. Enmandato, -ecuatoriana-mayores.-Vale.-



SR. LENIN CHIRIBOGA

C.No. 170051417-4



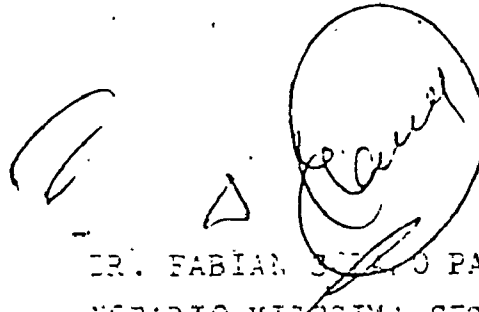
SRA. MCRAYMA J. MCNTEENEGRO

C.No. 170234061-1



SR. MILTON A. JURADO VEGA

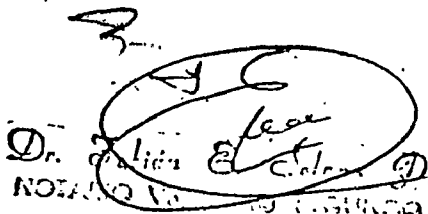
C.No. 170330547-0



DR. FABIAN S. PAEZ

NOTARIO VIGESIMA SEGUNDO

veinte y tres de Julio de mil novecientos noventa y ocho.



Dr. Fabian S. Paez
NOTARIO



DR. FABIAN S. PAEZ
NOTARIO
22

1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 01005414.001

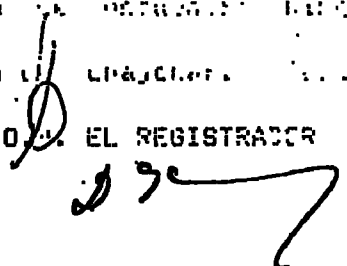
FECHA DE INGRESO : 03-02-2000

FECHA DE ENTREGA : 07-02-2000

CERTIFICADOR : DF

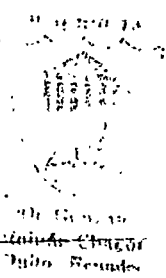
CERTIFICACION

El inscrito Registrador de la Propiedad del Cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el dos de Febrero del año dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote número TRES (3), del fraccionamiento ubicado en la parroquia Yaruquí de este cantón, adquirido en propiedad plena, por los cónyuges LENA GHIRARDO y ROBERTO GONZALEZ, mediante compra a Elías Domínguez Ayala, según escritura pública número y fecha de suscripción mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Héctor Galcerza, inscrita el veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y uno; ésta por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por José María Domínguez Pinto, según escritura celebrada el veinte y tres de Agosto del noventa y tres, inscrita el veinte y tres de octubre del noventa y tres, al margen se encuentra una transformación parcial del lote número tres, por escritura número mil novecientos noventa y tres, inscrita el veinte y tres de octubre del noventa y tres, para gravamen hipotecario, embargo o prohibición de enajenar, inscrita el tres de Febrero del año dos mil, las ocho a.m. DEL REGISTRADOR





I



REFERENCIA EXPEDIENTE No.14354-AT

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente .-

Señor Notario :

Para los fines legales consiguientes comunico a usted que, por Delegación del señor Alcalde emitida mediante Resolución No. 036 de 11 de julio de 1994; en mi calidad de ADMINISTRADOR DE LA ZONA DEL VALLE DE TUMBACO - DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO y previo informe técnico favorable, autorizo el FRACCIONAMIENTO del inmueble ubicado en la Calle S/N, Barrio San José, Zona Oyambaro, Parroquia Yaruquí, Sector N.9400, Predio No.5191,339, de propiedad de CHIRIBOGA LENIN, conforme se desprende del certificado conferido por el Registrador de la Propiedad de 10 de diciembre de 1998.

1.- Este acto administrativo se lo emite de conformidad a:

- a) Al Informe Técnico favorable constante en el oficio N.14354-AT de 23 de noviembre de 1998;
- b) A los Artículos 11.112 y 113 de la Ordenanza Metropolitana 003 reformativa al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

El fraccionamiento que se autoriza, divide al inmueble en siete (7) lotes de las siguientes superficies :

Lote No.1=4604.17m2 ✓

Lote No.2= 617.00m2 ✓

*Lote No.3=1311.00m2 ✓

Lote No.4=1037.52m2 - Verifican Area Verde

Lote No.5= 535.80m2 ✓

Lote No.6=3171.24m2 ✓

Lote No.7=3620.69m2 ✓

AREA TOTAL:20000.00m2 ✓

AREA UTIL:14897.42m2 ✓

AREA COMUNAL VERDE:1490.00m2 ✓

APEA DE VIAS: 2750.05m2

AREA DE AFECTACION: 862.53m2

La zonificación de los nuevos lotes será: A602.

Se sujetarán a lo establecido en el Informe de Regulación Urbana No. 110916 de 16 de noviembre de 1998.

Contribuirá con los tributos de ley.

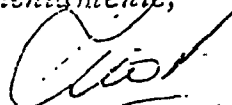
2.- Este fraccionamiento contempla aporte de área comunal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ordenanza 3266 reformatoria al Código de Arquitectura y Urbanismo. En tal virtud, mediante escritura pública celebrada el 04 de enero de 1999, ante el Notario Dr. Gonzalo Román Chacón e inscrita el 26 de enero del mismo año, el propietario transfiere a favor del Distrito Metropolitano de Quito Administración Valle de Tumbaco, un área de 1490.00m2, conforme se desprende del certificado conferido por el Registrador de la Propiedad de 11 de febrero de 1999.

3.- De conformidad con el Art. III.110 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el propietario pagará la tasa retributiva por gastos administrativos.

4.- En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, documentos y planos, la presente autorización se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios y proyectista.


Usted señor Notario, aceptará el presente documento con el sello de esta Administración Zonal y sin ninguna enmendadura o repisado.

Atentamente,


Ing. Jaime Arias Yáñez,
ADMINISTRADOR ZONAL
VALLE DE TUMBACO

Adj.doc.
18-02-99

21 MAYO 1999

NOTARIA 16^a

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

II

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*ANF No 010112818-9

CHUQUIGUANGA LEON MANUEL JESUS

NOMBRES Y APELLIDOS
08 ENERO 1.933

FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 008 00047

AZUAY/CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SAGRARIO 33



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V2343V2224

CASADO MARIA T. DOMINGUEZ

NINGUNA AGRICULTOR

LUIS CHUQUIGUANGA

MERCEDES LEON

CUENCA 9-05-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

119592

FIRMAN

FIRMA DE LA AUTORIDAD



FULGAR DE

2 hermanos

9

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			
2.000 61001222794		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 09/02/2000	
CODIGO 00000101128189		NOMBRE CHUQUIGUANGA LEON MANUEL JESUS			
DIRECCION					
AVALUO COMERCIAL		EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
0		0	6.000.000	08/02/2000	
AÑO		VALOR	COD.	VALOR	COD.
0		0	0	0	0
ALCABALAS		*****345.000			
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000			
TRANSFERENCIA DE DOMINIO Tramitado Dirección Financiera Tributaria					
TRANSACCION		PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
688045		1	10		
					SUB TOTAL
					*****350.000
					PAGO TOTAL
					RESPONSABLE
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA CHIRIBOGA LENIN 114380200900000000000001					GUALICHICO MARTIN
No. 01273315					
					DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			
2.000 61001222795		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 09/02/2000	
CODIGO 00000101128189		NOMBRE CHUQUIGUANGA LEON MANUEL JESUS			
DIRECCION					
AVALUO COMERCIAL		EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
0		0	6.000.000	08/02/2000	
AÑO		VALOR	COD.	VALOR	COD.
0		0	0	0	0
REGISTRO		*****60.000			
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000			
TRANSFERENCIA DE DOMINIO Tramitado Dirección Financiera Tributaria					
TRANSACCION		PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
688045		2	10		
					SUB TOTAL
					*****65.000
					PAGO TOTAL
					*****415.000
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA CHIRIBOGA LENIN 114380200900000000000001					RESPONSABLE
					GUALICHICO MARTIN
No. 01273315					
					DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

131049

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Quito, 9 de Febrero de 2000

COMPROBANTE DE PAGO

Número:

Por S/.

19,200

Notaría: 0

Número del Municipio: 273316

A favor de: MANUEL CHUQUIGUANGA

Que otorga: LENIN CHIRIBOGA

Concepto: VENTA

Base imponible

6,000,000

Rebajas %: 0

Recargos %: 0

Observaciones:

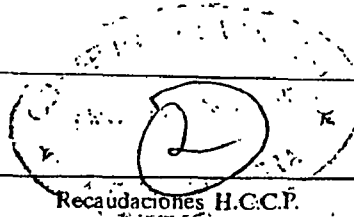
Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JS

REGISTRO

131049



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

121545

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Quito, Miércoles 9 de Febrero de 2000

COMPROBANTE DE PAGO

Número:

Por S/.

73,200

Notaría: 0

Número del Municipio: 273315

A favor de: MANUEL CHUQUIGUANGA

Que otorga: LENIN CHIRIBOGA

Concepto: VENTA

Base imponible

6,000,000

Rebajas %: 0

Recargos %: 0

Observaciones:

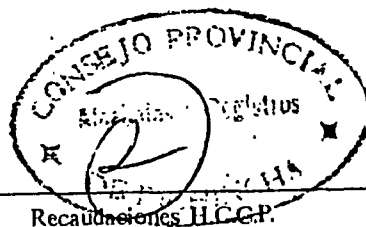
Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JS

ALCABALA

121545



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito

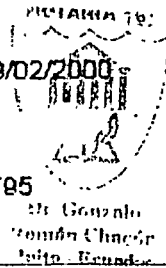
09/02/2000

Formulario No.: 63894

Por Si. 6,500

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 611222795



Nombre del comprador / A favor de: CHUQUIGUANGA LEON MANUEL J.

Nombre del vendedor / Que otorga: CHIRIBOGA LENIN

Concepto: Traspaso_Dominio

Base imponible: 6,000,000

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M

Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

0882367

AEstupinan ROD DIAZ

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito

09/02/2000

Formulario No.: 63893

Por Si. 30,500

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 611222794

Nombre del comprador / A favor de: CHUQUIGUANGA LEON MANUEL J.

Nombre del vendedor / Que otorga: CHIRIBOGA LENIN

Concepto: Traspaso-Dominio

Base imponible: 6,000,000

Observaciones: 0%D1 0%D2

Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

0882365

AEstupinan ROD DIAZ

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



ORIGINAL

IMP. 10 M. S. U. C. N° 178000740882365



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO



TRAMITE Nº 82475
 FECHA TRANSFERENCIA 12/02/2009

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA CONFERENCIA

QUE OTORGA : CHIRIBOGA LENIN

A FAVOR DE : CHUQUIGUANGA LEON MANUEL JESUS

NO : 608372

TIPO :

AREA DE TERRENO : 11.311

CONSTRUCCION :

CUANTIA : \$1.000.000.000

ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$1.000.000.000.000.000
ALCABALA:	\$1.000.000.000.000.000
REGISTRO:	\$1.000.000.000.000.000

ATENTAMENTE,
 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Jefatura de Transferencia de Dominio

 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 ADMINISTRACION CENTRAL

09/02/2009

T850

Nº 031160

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010112818-9

C. INQUISANGA LEON MANUEL JESUS


OB. ENERO 1, 1933

AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

01 COP 00047

AZUAY, CUENCA

SAGRARIO 33



ECUATORIANA ***** V2343U2224

CASADA MANUEL DOMINGUEZ

NINGUNA AGRICULTOR


LUIS CHUQUIGUANGA

MANUEL LEON

CUENCA 9-05-33

ESTA PARTE DE SU TITULO ES

119592



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010112819-7

MARIA DE JESUS DOMINGUEZ CHALCO


15 DE OCTUBRE DE 1933

CUENCA AZUAY

23 413 1648

CUENCA AZUAY 1933

ANALFABETA



ECUATORIANA V4444 - V4242

CASADA CON MANUEL CHUQUIGUANGA

NINGUNA AGRICULTORA

MANUEL E. DOMINGUEZ


MARIA E. CHALCO

CUENCA 25 DE JULIO DE 1983

11 DE OCT. DE 1995

0496295

SIGNA DE LA AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170332547-0

JURADO YEGA MILTON ASTURO


18 AGOSTO 1933

PUCHURCHA/PUERTO/ORTALEZ SUAREZ

06 1 245 06135

PUCHURCHA/PUERTO

ORTALEZ SUAREZ



ECUATORIANA ***** V344Y0224

CASADA CARMEN RAEL GARCIA

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO


ARTURO JURADO

MARIA TERESA YEGA

PUERTO 28/08/37

28/08/2005

0898425






NOTARIA 16



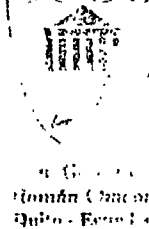
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

4

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento, y que se refiere a la escritura de COMPRAVENTA otorgada por LENÍN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO en favor de MANUEL JESUS CHUQUIGUANGA LEON Y SEÑORA.-


Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO.-



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

CHIRIBOGA LENIN en calidad de VENDEDOR

MONTENEGRO MOKAYMA JUDITH en calidad de VENDEDOR

CHUQUIGUANGA LEON MANUEL JESUS en calidad de COMPRADOR

DOMINGUEZ CHALCO MARIA DE JESUS en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

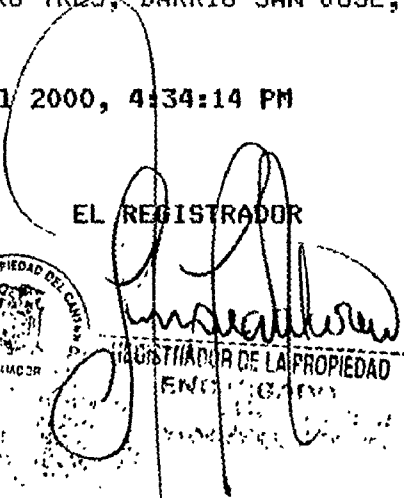
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -10649-

Matriculas Asignadas


1701550000000823 LOTE NUMERO TRES, BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA YARUQUI

Martes 22 de Febrero del 2000, 4:34:14 PM

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- AGUSTIN VASCONEZ

Depurador.- ANTONIO FLOR

Amanuense.- EDISON LUNA

124044

BLANCA SIMBAÑA

I

21

Ventas del lote 4.

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO.-

Compraventa de Derechos y acciones

2.- FECHA.-

10 de marzo del 2005

3.- OTORGANTES:

Lenin Chiriboga	170051917-4
Morayma judith Montenegro	170234061-1
Carmela Blanca Simbaña Toapanta	170936779-9

4.- OBJETO

El veintiocho punto doscientos sesenta y cuatro por ciento , fincados en el lote mayor extensión signado con el número CUATRO.

5.- CUANTIA

210,00 usd

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Parroquia : Yaruquí



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0076914

R.P.Q.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

RAZON: Mediante Protocolo de fecha 17 de octubre del 2005, se firmaron las actas de notificación de esta notaría, el 17 de octubre del 2005, los impuestos de aduanas, utilidad y registro de los inmuebles, los impuestos de hipotecas y registros de cambios de dominio otorgada por LENIN CHIRIBOGA EN FAVOR DE CARMELA BLANCA SIMBAGA TOAPANTA, en la presente escritura, QUITO, ZONA DE NOVIEMBRE DEL 2005. JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: ~~LENIN CHIRIBOGA y SEÑORA~~

A FAVOR DE: CARMELA BLANCA SIMBAGA TOAPANTA

CUANTIA: US \$ 210.00

Di: 2 Copias

~~GGCGGCG~~

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diez de marzo del año dos mil cinco, ante mí, doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRD, de estado civil casados, legalmente representados por su mandatario el señor MILTON ARTURO JURADO

VEGA, según consta del poder que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora CARMELA BLANCA SIMBARRA TOAPANTA, de estado civil divorciada, por sus propios derechos.-

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy

fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de

escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de

compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados entre sí, debidamente representados por su

mandatario el señor MILTON ARTURO JURADO VEGA, conforme el poder que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casado; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora CARMELA BLANCA SIMBARRA

TOAPANTA, de estado civil divorciada. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los

cónyuges señores Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, son propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio Salcón Yaruqueño, de la parroquia Yaruquí, cantón Quito, provincia de

Pichincha; mediante compra a Elina Domínguez Ayala, según escritura de compraventa celebrada el veinticinco de septiembre de mil novecientos

noventa y uno, ante el doctor Nelson Galarza, Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita el veintisiete de

DR. JAIME AILLON ALBAN

8

NOTARIA
CUARTA

diciembre del mismo año, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, con calle pública, en ciento cuarenta y siete metros ochenta centímetros; SUR, con propiedad de Gabriel Chicaiza, en ciento setenta y siete metros zanja medianera; ESTE, con propiedad del señor Alcívar Aguilar, en ciento treinta y tres metros cincuenta centímetros, zanja y cuneta de Elina Domínguez; y, OESTE, con propiedad de la señora Elina Domínguez, en ciento treinta y seis metros, zanja medianera.- La superficie total del predio es de veinte mil metros cuadrados; b) Mediante oficio número catorce treinta y cinco cuatro guión AT, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, emite informe favorable para el fraccionamiento del inmueble referido en el literal anterior en siete sublotes de terreno entre los que consta el lote de terreno número CUATRO, de una superficie de un mil treinta y siete metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados, contemplado dentro de los siguientes linderos: NORTE y OESTE, con propiedad de la señora Inélida Domínguez, en sesenta y nueve metros sesenta y tres centímetros; SUR, con lote número tres, en cuarenta y cinco metros doce centímetros; ESTE, con calle Yaruquí, en cincuenta metros cincuenta centímetros, dando una superficie total de mil treinta y siete metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, debidamente representados por su mandatario el señor Milton Arturo Jurado Vega, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señora Carméla Blanca Simbaña Toapanta, el veintiocho punto dos seis cuatro por ciento (28.264%) de derechos y acciones que les corresponde en el lote de mayor extensión signado con el número CUATRO, cuya ubicación, linderos, superficie y más especificaciones se encuentran debidamente detalladas en el literal b)

20 920 442

1033002

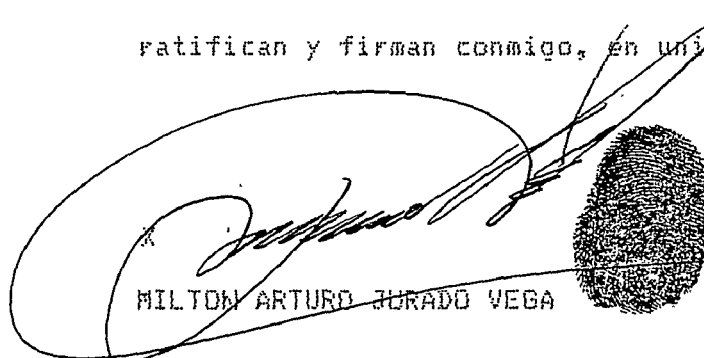
la cláusula de los Antecedentes. **CUARTA: PRECIO.**— El precio que las partes fijan por la presente compraventa de derechos y acciones, es de DOSCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que los vendedores declaran tenerlo recibido en su totalidad, en dinero en efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción, motivo por el cual renuncian a cualquier reclamo en lo posterior por este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.**— Los vendedores transfieren en favor de la compradora, el dominio y la posesión de los derechos y acciones motivo de la presente compraventa, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas, libre de todo gravamen, comprometiéndose en todo caso, al saneamiento por evicción, de conformidad con la ley. **SEXTA: FUTURA PARTICION.**— Para una futura partición y por así encontrarse en posesión la compradora, los derechos y acciones motivo de la presente compraventa, estarán sujetos a los siguientes linderos particulares: NORTE, con lote de terreno de propiedad del señor Manuel Pariguamán; SUR, con propiedad del señor Segundo Malquin; ESTE, con propiedad de Inélida Domínguez; y, OESTE, con calle Yaruquí, dando una superficie total de doscientos noventa y tres metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados aproximadamente. **SEPTIMA: GASTOS.**— Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de la compradora. **OCTAVA: AUTORIZACION.**— La compradora queda facultada para efectuar los trámites necesarios hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **NOVENA: ACEPTACION.**— Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de

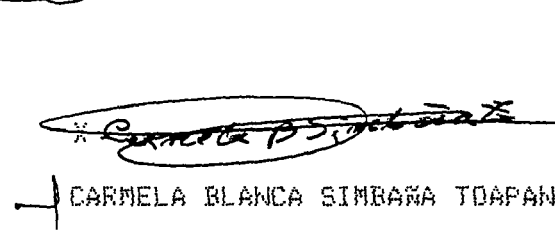


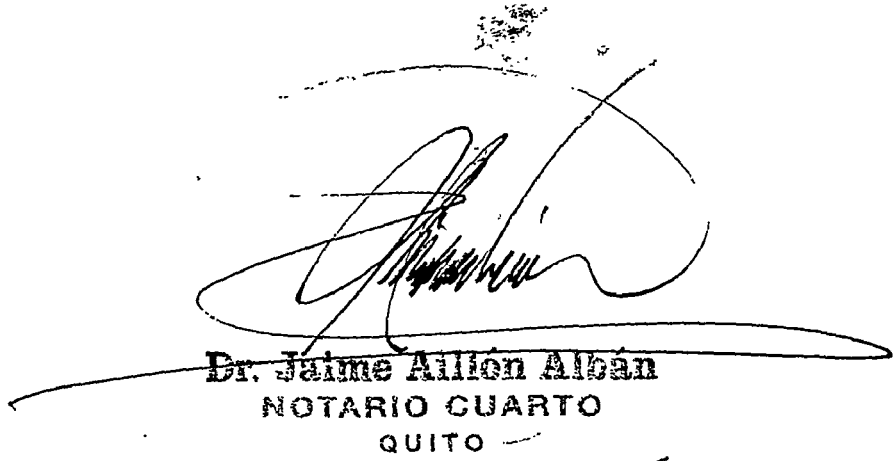
NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

estilo necesarias, para la plena validez de este tipo de contratos.-
HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor doctor
Franklin López Avalos, portador de la Matricula Profesional número
cuatro mil quinientos dieciséis, del Colegio de Abogados de Pichincha.-
Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los
preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este
instrumento público a los comparecientes, por mí el Notario, se
ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


MILTON ARTURO JURADO VEGA C.C. 170332542-0


CARMELA BLANCA SIMBARA TOAPANTA C.C. 170936779-9


Dr. Jaime Aillon Alban
NOTARIO CUARTO
QUITO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

EQUATORIANA***** V3344V2244
 NACIONALIDAD CASADO
 ESTADO CIVIL CARMEN RAQUEL GARZON L.
 INSTRUCCION SECUNDARIA AGRICULTOR PROF. OCUP.
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ARTURO JURADO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA ENYA VEGA
 LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
 FECHA Y FECHA DE EXPEDICION 15/11/2004
 FECHA DE CADUCIDAD 15/11/2016
 FORMA No. REN 05710218
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170332547-0
 JURADO VEGA MILTON ARTURO
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
 18 AGOSTO 1951
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO 18 AGOSTO 1951
 REG. CIVIL 0047-0249-06138 M
 BONZALEZ SUAREZ
 1951
 Dr. Jaime Anton Alban
 Quito, Ecuador

EQUATORIANA***** V3333V2222
 NACIONALIDAD DIVORCIADO
 ESTADO CIVIL
 INSTRUCCION PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUIS ANTONIO SIMBANA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ZOILA AMADA TOAPANTA
 LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
 FECHA Y FECHA DE EXPEDICION 22/04/2003
 FECHA DE CADUCIDAD 22/04/2015
 FORMA No. REN 0528299
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170936779-9
 SIMBANA TOAPANTA CARMELA BLANCA
 PICHINCHA/QUITO/CHECA
 22 JUNIO 1968
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO 22 JUNIO 1968
 REG. CIVIL 001-0042-00042 F
 CHECA
 1968
 10-03-2005

REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 18-0019 NUMERO
 170936779 CEDULA
 SIMBANA TOAPANTA CARMELA BLANCA APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 138-0011 NUMERO
 170332547 CEDULA
 JURADO VEGA MILTON ARTURO APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 Presidente de la Junta

ECUATORIANA***** V3344V2244
 CASADO CARMEN RAQUEL GARZON L.
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 ARTURO JURADO
 MARIA EMMA VEGA
 QUITO 15/11/2004
 15/11/2016
 RENE 71018
 Dr. Jaime Aillón Albán
 Quito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170332547-
 JURADO VEGA MILTON ARTURO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 18 AGOSTO 1951
 004-1 0249 06138 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951
 FIRMADO DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V3343I1122
 CASADO SEGUNDO CRISANTO MALQUIN R.
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 JOSE MARIA ERAZO MEJIA
 CARMEN AMELIA MALLAMA
 QUITO 20/03/2003
 20/03/2015
 RENE Pch 0533373
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100213048-
 ERAZO MALLAMA LUPE CONSUELO
 IMBABURA/URCUQUI/LA MERCED DE BUENOS AIRE
 22 AGOSTO 1974
 002-1 0022 00052 F
 IMBABURA/ URCUQUI
 LA MERCED DE BUENOS AIR 974
 FIRMADO DEL CEDULADO

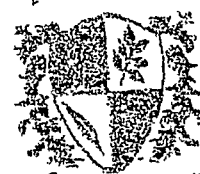
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 48-0008
 NUMERO 1002130480
 CEDULA
 ERAZO MALLAMA LUPE CONSUELO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 YARUQUI
 PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 138-0011
 NUMERO 1703325470
 CEDULA
 JURADO VEGA MILTON ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 YARUQUI
 PARROQUIA

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
 Quito a,

N.S.P.

Notaria (sta.



Dr. Fabián Solano Pazmiño
Quito - Ecuador
00000066

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SRA.

A FAVOR DE:

MILTON ARTURO JURADO VEGA

CUANTIA: INDETERMINADA.

"En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES TRES (3) de ENERO de mil novecientos noventa y seis -- (1.996) ante mí DOC-

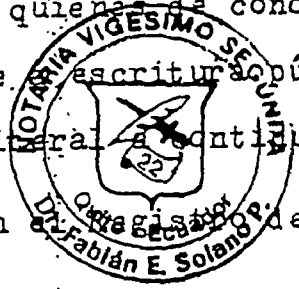
TOR FABIAN SOLANO PAZMIÑO, NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DE ESTE CANTON ; Comparecen : Por una parte , en calidad de mandantes los cónyuges señores) LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA

MORAYMA JUDITH MONTENEGRO , de estado civil casados, por sus propios derechos ; y en calidad de mandatario el señor MILTON ARTURO JURADO VEGA , de estado civil casado por sus propios derechos .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , domiciliados en este Cantón , capaces para contratar y obligarse;

a quienes da conocer doy fe y me presentan para que eleve escritura pública, la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo .- " SEÑOR NOTARIO .-

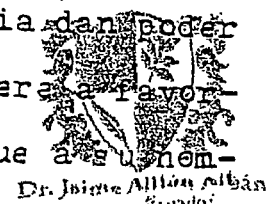
En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sir-

NOTARIO



Dí 2 Copias 3^{ra} 4^{ta} 5^{ta} 6^{ta}
7^{ta} 8^{ta} 9^{ta}

Notaria Sta.



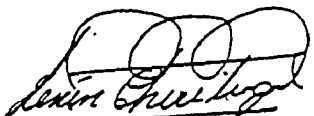
Judith Montenegro , en forma libre y voluntaria dan poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Milton Arturo Jurado Vega , para que a su nombre y representación realice los siguientes encargos : a) da en venta y perpetua enajenación el lote de terreno descrito en la cláusula de antecedentes , fije , precio , linderos , forma de pago , fracción , firme planos , obtenga la respectiva autorización por parte del Distrito Metropolitano de Quito , solicite permisos de construcción , y en fin realice todas las gestiones que estime necesario para que en caso de ser necesario obtener el fraccionamiento en lotes de acuerdo a las regulaciones que emita el Distrito Metropolitano de Quito , y además firme las respectivas promesas de compra venta o en su caso firme las escrituras definitivas , solicite la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad correspondiente , se deja constancia que el mandante dejará un paso de tránsito para el lote que se encuentra en la parte superior de los otorgantes .- CUARTA : El presente poder no podrá ser transferido a otra persona sin el expreso consentimiento de los otorgantes a excepción de litigio el mismo que podrá ser transferido a la persona de un Abogado de su confianza .- QUINTA .- El Mandatario queda con todas las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil .- SEXTA .- Los otorgantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden y autorizan al mandatario a realizar la respectiva inscripción en caso de ser necesario .- Usted señor Notario -



NOTARIO

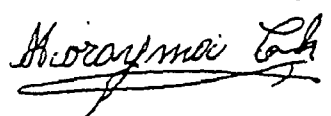
vase incorporar una minuta de PODER ESPECIAL , al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones : PRIMERA: COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte en calidad de mandantes los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA MORAYMA JUDITH MONTENEGRO , por sus propios derechos , y en calidad de mandatario el señor MILTON ARTURO JURADO VEGA , de estado civil casado , los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , legalmente capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere : SEGUNDA .- Los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA MORAYMA JUDITH MONTENEGRO SON DUEÑOS Y propietarios de un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Yarúquí , Cantón Quito , Provincia de Pichincha , el mismo que lo adquirieron mediante compra realizada a la señora Eliana Domínguez Ayala , según escritura pública otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno , ante el Notario Doctor Nelson Galarza Paz , legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete de diciembre del mismo año , cuyos linderos generales son los siguientes : por el Norte : camino de entrada y salida de cuatro metros de ancho , por el Sur : con propiedad de Gabriel Chicaiza en una extensión de ciento setenta y siete metros , por el Oriente : con propiedad de Alcivar Aguilar en una extensión de ciento treinta y tres metros cincuenta centímetros ; y , por el Occidente , en una extensión de ciento treinta y seis metros con propiedad de Inelida Dominguez .- TERCERA : Con estos antecedentes los cónyuges señores Lenin Chiriboga y señora Morayma

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente contrato .- H A S T A A - Q U I L A M I N U T A , la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el señor Doctor José Alomía Rodríguez , Abogado con Matrícula Profesional Número : dos mil doscientos ochenta y siete , del Colegio de Abogados de Quito .-Para el otorgamiento de la presente , se observaron todos los preceptos legales del caso y para constancia firman en Unidad de Acto , conmigo el Notario de todo lo cual doy fe. Enmendado.-ecuatoriana-mayores.-Vale.-



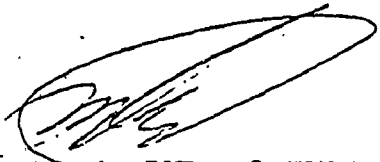
SR. LENIN CHIRIBOGA

C.NO. 170051917-4



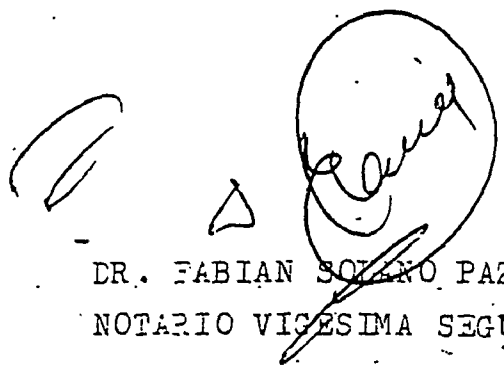
SRA. MORAYMA J. MONTENEGRO

C.No. 170234061-1



SR. MILTON A. JURADO VEGA

C.No. 170332547-0



DR. FABIAN SOLANO PAZMIÑO
NOTARIO VIGESIMA SEGUNTO

ESPACIO
EN
BLANCO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta DECIMA COPTA CERTIFICADA, del Poder Especial, otorgado por LENIN CHIRIBOGA Y SRA., a favor del señor MILTON ARTURO JURADO VEGA, firmada, y sellada, Quito veintiuno de febrero del año dos mil cinco.-


DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMINO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

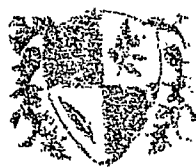


NOTARIO



RAZON: Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto del cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el documento que antecede en tres fojas, ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que consta incorporada al contrato de compraventa de derechos y acciones otorgado en esta Notaría, el diez de marzo del dos mil cinco, por los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, a favor de la señora Lupe Consuelo Erazo Mallama.- Quito, diez de marzo del dos mil cinco.-

Notario 4to



Dr. Jaime Aillón Albán
Notario Cuarto


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



DR. JAIME AILLON ALBAN

. . TA AQUI LOS HABILITANTES.-

NOTARIA
CUARTA

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES otorgado por LENIN CHIRIBOGA Y SRA. en favor de CARMELA BLANCA SIMBAÑA TOÁPANTA, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito hoy día lunes veinte y de noviembre del dos mil seis.-



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

CC-0076914
R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 80300

Matrículas Asignadas.-

YARUQ0000727 el VEINTIOCHO PUNTO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO por ciento (28.264%) de los derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno Número CUATR (4), situado en la parroquia YARUQUI de este Cantón.

Lunes, 11 Diciembre 2006, 03:22:18 PM



Contratantes.-

CHIRIBOGA LENIN en su calidad de VENDEDOR

MONTENEGRO HERRERA MORAYMA JUDITH en su calidad de VENDEDOR

SIMBAÑA TOAPANTA CARMELA BLANCA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR

Depurador.- JAVIER AGUILERA

Amanuense.- KATTY SALGUERO

CC-0076914



• LUPE ERAZO

I

22

VEGA, según consta del poder que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora LUPE CONSUFLO ERAZO MALLAMA, de estado civil casada con el señor SEGUNDO CRISANTO MALQUIN REASCOS, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados entre sí, debidamente representados por su mandatario el señor MILTON ARTURO JURADO VEGA, conforme el poder que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casado; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora LUPE CONSUELO ERAZO MALLAMA, casada con el señor Segundo Crisanto Malquin Reascos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Los cónyuges señores Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, son propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio Balcón Yaruqueño, de la parroquia Yaruquí, cantón Quito, provincia de Pichincha; mediante compra a Elina Domínguez Ayala, según escritura de compraventa celebrada el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Nelson Galarza, Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

inscrita el veintisiete de diciembre del mismo año, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, con calle pública, en ciento cuarenta y siete metros ochenta centímetros; SUR, con propiedad de Gabriel Chicaiza, en ciento setenta y siete metros zanja medianera; ESTE, con propiedad del señor Alcívar Aguilar, en ciento treinta y tres metros cincuenta centímetros, zanja y cuneta de Elina Domínguez; y, OESTE, con propiedad de la señora Elina Domínguez, en ciento treinta y seis metros, zanja medianera.- La superficie total del predio es de veinte mil metros cuadrados: b) Mediante oficio número catorce treinta y cinco cuatro quión AT, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, emite informe favorable para el fraccionamiento del inmueble referido en el literal anterior en siete sublotes de terreno entre los que consta el lote de terreno número CUATRO, de una superficie de un mil treinta y siete metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados, contemplado dentro de los siguientes linderos: NORTE y OESTE, con propiedad de la señora Inélida Domínguez, en sesenta y nueve metros sesenta y tres centímetros; SUR, con lote número tres, en cuarenta y cinco metros doce centímetros; ESTE, con calle Yaruquí, en cincuenta metros cincuenta centímetros, dando una superficie total de mil treinta y siete metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, debidamente representados por su mandatario el señor Milton Arturo Jurado Vega, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señora Lupe Consuelo Erazo Mallama, el cuarenta y nueve punto quince por ciento (49.15%) de derechos y acciones que les corresponde en el lote de mayor extensión signado con el número CUATRO, cuya ubicación, linderos, superficie y más especificaciones se encuentran debidamente

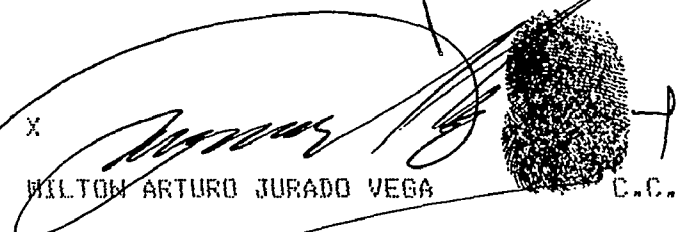
detalladas en el literal b) la cláusula de los Antecedentes. **CUARTA: PRECIO.**- El precio que las partes fijan por la presente compraventa de derechos y acciones, es de DOSCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que los vendedores declaran tenerlo recibido en su totalidad, en dinero en efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción, motivo por el cual renuncian a cualquier reclamo en lo posterior por este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.**- Los vendedores transfieren en favor de la compradora, el dominio y la posesión de los derechos y acciones motivo de la presente compraventa, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas, libre de todo gravamen, comprometiéndose en todo caso, al saneamiento por evicción, de conformidad con la ley. **SEXTA: FUTURA PARTICION.**- Para una futura partición y por así encontrarse en posesión la compradora, los derechos y acciones motivo de la presente compraventa, estarán sujetos a los siguientes linderos particulares: NORTE, con lote de terreno de la señora Blanca Simbaña; SUR, con el lote de terreno del señor Manuel Quinchiquando; ESTE, con calle Yaruquí; y, OESTE, con propiedad del señor Ricardo Caba en parte y en otra con terreno del señor Morales, dando una superficie total de quinientos diez metros aproximadamente. **SEPTIMA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de la compradora. **OCTAVA: AUTORIZACION.**- La compradora queda facultada para efectuar los trámites necesarios hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **NOVENA: ACEPTACION.**- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá

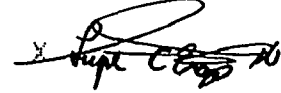


NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

agregar las demás formalidades de estilo necesarias, para la plena validez de este tipo de contratos.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor doctor Franklin Lopez Avalos, portador de la Matricula Profesional número cuatro mil quinientos dieciséis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X 
WILTON ARTURO JURADO VEGA C.C. 170332547-0

X 
LUPE CONSUELO ERAZO MALLANA C.C. 100218048-0

firmado.) doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

ECUATORIANA***** V3344V2244
 CASADO CARMEN RAQUEL GARZÓN L.
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 ARTURO JURADO
 MARTA ENMA VEGA
 QUITO
 15/11/2016
 REN 1277038
 15/11/2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170332547-0
 JURADO VEGA MILTON ARTURO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 18 AGOSTO 1951
 FECHA DE NACIMIENTO 004-1 0249 06139 M
 REG. CIVIL ACT
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951
 FIRMA DEL CEDULADO
 10-03-2005

ECUATORIANA***** V3349112E
 CASADO SEGUNDO CRISANTO MALQUIN R.
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 JOSE MARIA ERAZO MEJIA
 CARMEN AXELIA MALLAMA
 QUITO
 15/03/2002
 REN 0533373

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 10021604E-0
 ERAZO MALLAMA LUPE CONSUELO
 EMBAELFA URCOLUI LA MERCEZ DE BUENOS AIRES
 18 AGOSTO 1974
 FECHA DE NACIMIENTO 002-1 0022 0002 E
 REG. CIVIL ACT
 EMBAELFA URCOLUI
 LA MERCEZ DE BUENOS AIRES
 FIRMA DEL CEDULADO

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Allón Albán
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 138-0011 NUMERO
 1703325470 CEDULA
 JURADO VEGA MILTON ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA PROVINCIA
 YARUQUI PARROQUIA
 QUITO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 49-0008 NUMERO
 1002130480 CEDULA
 ERAZO MALLAMA LUPE CONSUELO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA PROVINCIA
 YARUQUI PARROQUIA
 QUITO CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
 10-MAR-2005

Quito a.
 [Signature]

N.S.P.

0000066

P O D E R E S P E C I A L

OTORGADO POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SRA.

A FAVOR DE:

MILTON ARTURO JURADO VEGA

CUANTIA: INDETERMINADA

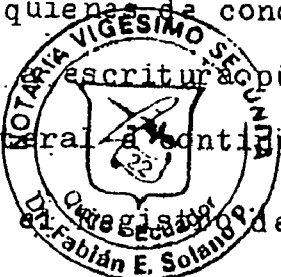
Dí 2. Copias 3^{ra} 4^{ta} 5^{ta} 6^{ta}
7^{ta} 8^{ta} 9^{ta}

"En la Ciudad de San -
Francisco de Quito, Ca-
pital de la República-
del Ecuador , hoy día -
MIERCOLES TRES (3) de
ENERO de mil novecien-
tos noventa y seis --
(1.996) ante mí DOC-

TOR FABIAN SOLANO PAZ-
MIÑO , NOTARIO VIGESI-
MO SEGUNDO DE ESTE CAN-
TON ; Comparecen : Por
una parte , en cali--
dad de mandantes los -
cónyuges señores LE--
NIN CHIRIBOGA Y SEÑORA


MORAYMA JUDITH MONTENEGRO , de estado civil casados, por
sus propios derechos ; y en calidad de mandatario el -
señor MILTON ARTURO JURADO VEGA , de estado civil casa-
do , por sus propios derechos .- Los comparecientes son-
de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , domicilia-
dos en este Cantón , capaces para contratar y obligarse;
a quienes de conocer doy fe y me presentan para que ele-

ve. escritura pública, la siguiente minuta, cuyo tenor
literal a continuación transcribo .- " SEÑOR NOTARIO .-
En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sir-



NOTARIO

vase incorporar una minuta de PODER ESPECIAL , al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones : PRIMERA: COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte en calidad de mandantes los cónyuges - señores LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA MORAYMA JUDITH MONTENEGRO , por sus propios derechos , y en calidad de mandatario el señor MILTON ARTURO JURADO VEGA , de estado civil casado , los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , legalmente capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere : SEGUNDA .- Los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA MORAYMA JUDITH MONTENEGRO SON DUEÑOS Y propietarios de un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Yaruquí , Cantón Quito , Provincia de Pichincha , el mismo que lo adquirieron mediante compra realizada a la señora Eliana Domínguez Ayala , según escritura pública otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno , ante el Notario Doctor Nelson Galarza Paz , legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete de diciembre del mismo año , cuyos linderos generales son los siguientes : por el Norte : camino de entrada y salida de cuatro metros de ancho , por el Sur : con propiedad de Gabriel Chicaiza en una extensión de ciento setenta y siete metros , por el Oriente: con propiedad de Alcivar Aguilar en una extensión de ciento treinta y tres metros cincuenta centímetros ; y , por el Occidente , en una extensión de ciento treinta y seis metros con propiedad de Inelida Dominguez .- TERCERA : Con éstos antecedentes los cónyuges señores Lenin Chiriboga y señora Morayma



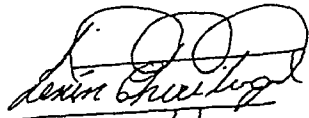
0000067

Judith Montenegro , en forma libre y voluntaria dan poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Milton Arturo Jurado Vega , para que a su nombre y representación realice los siguientes encargos : a) da en venta y perpetua enajenación el lote de terreno - descrito en la cláusula de antecedentes , fije , precio, linderos , forma de pago , fraccione , firme planos , ob tenga la respectiva autorización por parte del Distrito Metropolitano de Quito , solicite permisos de construcción , y en fin realice todas las gestiones que estime necesario para que en caso de ser necesario obtener el fraccionamiento en lotes de acuerdo a las regulaciones que emita el Distrito Metropolitano de Quito , y además firme las respectivas promesas de compra venta o en su caso firme las escrituras definitivas , solicite la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad correspondiente , se deja constancia que el mandante dejará un paso de tránsito para el lote que se encuentra en la parte superior de los otorgantes .- CUARTA : El presente poder no podrá ser transferido a otra persona sin el expreso consentimiento de los otorgantes a excepción de litigio el mismo que podrá ser transferido a la persona de un Abogado de su confianza .- QUINTA .- El Mandatario queda con todas las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil .- SEXTA.- Los otorgantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden y autorizan al mandatario a realizar la respectiva inscripción en caso de ser necesario .- Usted señor Notario .-



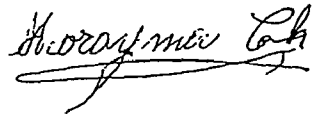
NOTARIO

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente contrato .- H A S T A A Q U I L A M I N U T A , la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el señor Doctor José Alomía Rodríguez , Abogado con Matrícula Profesional Número : dos mil doscientos ochenta y siete , del Colegio de Abogados de Quito .-Para el otorgamiento de la presente , se observaron todos los preceptos legales del caso y para constancia firman en Unidad de Acto , conmigo el Notario de todo lo cual doy fe. Enmendado.-ecuatoriana-mayores.-Vale.-



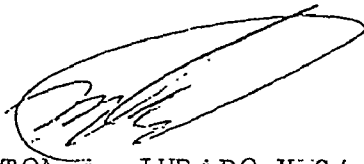
SR. LENIN CHIRIBOGA

C.NO. 170051917-4



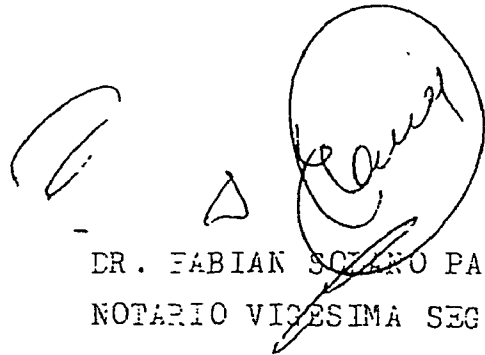
SRA. MORAYMA J. MONTENEGRO

C.No. 170234061-1



SR. MILTON A. JURADO VEGA

C.No. 170332547-0



DR. FABIAN SOJERO PAZMIÑO

NOTARIO VIGESIMA SEGUNTO

ESPACIO
EN
BLANCO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 4224

Quito, a 18 de Julio del 2005

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPROMISO DE VENTA

que otorga CIRIBOGD LENO

a favor de ERASMO TIBLLO MA LOPEZ COMBOSHA

Tipo TERRENO

Area 1037 M²

Cuantía 308²

Alicuota

Predio N° 608274


Porcentaje 49.15 7.00% A.D.

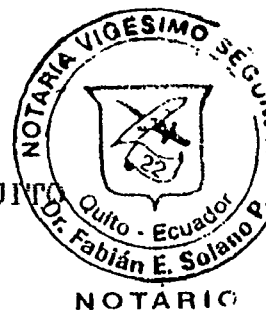
	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 4.68	Art.
ALCABALAS	USD \$ 18.56	Art.
REGISTRO	USD \$ —	Art.

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA, del Poder Especial, otorgado por LENIN CHIRIBOGA Y SRA., a favor del señor MILTON ARTURO JURADO VEGA, firmada y sellada, Quito veintiuno de febrero del año dos mil cinco.-


DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO







H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005	COMPROBANTE DE COBRO		2005-04-26	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61002182184	ERAZO MALLANA LUPE C.		2005-04-26	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
308.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		Valor 3.08 1.80		0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
freyes				4.88
TRANSACCION		VENTA CHIRIBOGA LENIN		160434
DIRECTOR FINANCIERO				

No. Comprobante

No. **0160586**



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005	COMPROBANTE DE COBRO		2005-04-26	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61002182184	ERAZO MALLANA LUPE C.		2005-04-26	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
308.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		Valor 0.31 1.80		0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
freyes				2.11
TRANSACCION		VENTA CHIRIBOGA LENIN		160435
DIRECTOR FINANCIERO				

No. Comprobante

No. **0160587**



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.005 61002182179	COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 26/04/2005
CEDULA/RUC 0000000000000	NOMBRE CHIRIROGA LENIN	CLAVE CATASTRAL
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE
CONCEPTO UTILD VENTA INMUEBLES(VALOR \$4,68	CONCEPTO
SERVICIO ADMINISTRATI	VALOR \$,20	SECTOR ECO.
		EMISION 18/03/2005
		NUMERO DE PREDIO 0004225
		VALOR

TRANSACCION 2802972	PAGINA DE 1	VENTANILLA 08	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$4,88
COMPRO VENTA DD Y AA 49,15% A FAVOR ERAZO MALLAMA LUPE CONSUELO SOB \$308 PREDIO 608274					PAGO TOTAL \$4,88
RESPONSABLE DOPEZ O MARTHA					
No. 4409431					
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO					
CONTRIBUYENTE					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.005 61002182184	COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 26/04/2005
CEDULA/RUC 0000000000000	NOMBRE ERAZO MALLAMA LUPE CONSUELO	CLAVE CATASTRAL
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE
CONCEPTO ALCABALAS	VALOR \$18,56	CONCEPTO
SERVICIO ADMINISTRATI	VALOR \$,20	SECTOR ECO.
		EMISION 18/03/2005
		NUMERO DE PREDIO 0004225
		VALOR

TRANSACCION 2802978	PAGINA DE 1	VENTANILLA 08	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$18,76
COMPRO VENTA DD Y AA 49,15% OT U CHIRIROGA LENIN SOB \$308 PREDIO 608274					PAGO TOTAL \$18,76
RESPONSABLE DOPEZ O MARTHA					
No. 4409430					
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO					
CONTRIBUYENTE					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30152513001
FECHA DE INGRESO: 11/02/2005

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0022779
R.P.Q.

CERTIFICACION

Referencias: 27/12/1991-5-2744f-3090i-41604r

Tarjetas: T00000022603;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote 4 del fraccionamiento, autorizado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Oficio ZT -AK-533 de fecha 2001-02-16; situado en parroquia YARUQUI de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LENIN CIHIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Elina Dominguez Ayala, según escritura celebrada el veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y siete de Diciembre de mil novecientos noventa y uno; éste por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por José María Dominguez Pinto, según escritura celebrada el veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta. Al margen se encuentra una transferencia parcial al Municipio de Quito. Se aclara que se revisa gravámenes a nombre de los propietarios con un solo apellido.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- Existe una venta del 20% de derechos y acciones, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el veinte y seis de Noviembre del año dos mil cuatro.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE FEBRERO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEÓN

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Quitó a



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, martes veintiséis de abril del año dos mil cinco.-

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillon Alban
Notario Cuarto

Dr. Jaime Aillon Alban

NOTARIO CUARTO

QUITO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 35406

Matrículas Asignadas.-

YARUQ0000357 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 49.168%. fincados en el lote de terreno Número CUATRO. del fraccionamiento autorizado, situado en la parroquia YARUQUI, de este Cantón.

Martes, 21 Junio 2005



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

CHIRIBOGA LENIN en su calidad de VENDEDOR

MONTENEGRO HERRERA HORAYMA JUDITH en su calidad de VENDEDOR

ERAZO MALLAMA LUPE CONSUELO en su calidad de COMPRADOR

MALQUIN REASCOS SEGUNDO CRISANTO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- DORIS VEGA

Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

BB-0022779





NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

I

EXTRACTO

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OBJETO: Compraventa del 49.138% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número cuatro, ubicado en el barrio Ralcón Yaruquí.

PARROQUIA: Yaruquí **CANTON:** Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 de marzo del 2.005

CUANTIA: US \$ 210.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENDEDORES	Lenin Chariboa y Morayma Judith Montenegro, representados por su mandatario Milton Arturo Jurado Vera	170332547-0
COMPRADORA	Luz Consuelo Frazo Mallana	100213078-0
COMPRADOR	Segundo Crisanto Malquin Reasco	

Ventoso del Norte
No. 5 del Fraccionamiento

1

parte en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores SEGUNDO JORGE CADENA y MARIA CARMEN YACELGA JACOME, de estado civil casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son

de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse; domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes se les pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una escritura de COMPRVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecer a la celebración de la presente escritura de compraventa, por una parte, los cónyuges señores WILSON OSWALDO VALLEJO ALMEIDA y ROCIO DEL CARMEN VELA PALACIOS, en calidad de VENEDORES, que lo hacen por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores SEGUNDO JORGE CADENA y MARIA CARMEN YACELGA JACOME, que lo hacen por sus propios y personales derechos; los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

Según consta de la escritura pública celebrada en la Notaría Décimo sexta del doctor Gonzalo Román Chacón el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve de julio del mismo año, los cónyuges señores Wilson Oswaldo Vallejo Almeida y Rocio del Carmen Vela Palacios, mediante compra hecha a los

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

TRAMITE N° 05/12/20
 FECHA TRANSFERENCIA 05/12/20

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : VALLEJO ALMEIDA WILSON OSWALDO

A FAVOR DE : CADENA SEGUNDO JORGE

PF : 608275

TIPO :

DE TERRENO : ****535

CONSTRUCCION : *****

CUANTIA \$: *****54,00

ALICUOTA :

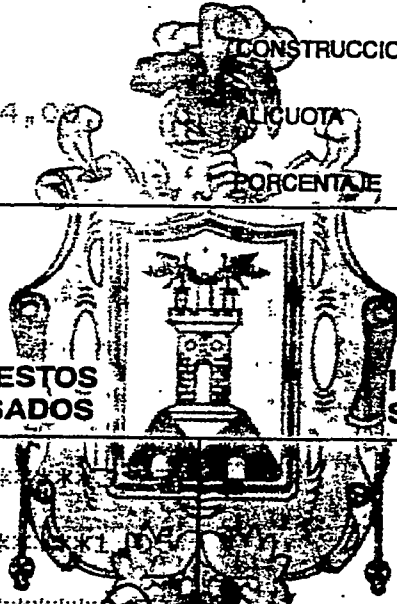
FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****
ALCABALA:	*****
REGISTRO:	*****



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 ADMINISTRACION CENTRAL

08/12/2000

N°0052043



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5003952.002

FECHA DE INGRESO: 19/01/2001

FECHA DE ENTREGA: 20/01/2001

CERTIFICACION

Referencias:09-07-1999-PO.20609-11479 29285

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número CINCO (5), ubicado en la parroquia YARUQUI, de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor WILSON OSWALDO VALLEJO ALMEIDA casado con ROCÍO DEI CARMEN VELA PALACIOS

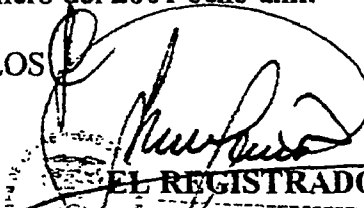
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los conyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, según consta de la escritura otorgada el veinte y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve; habiendo éstos adquirido en mayor extensión por compra a Elina Domínguez Ayala, el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y siete de diciembre del mismo año

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Quito, 19 de Enero del 2001 ocho a.m.

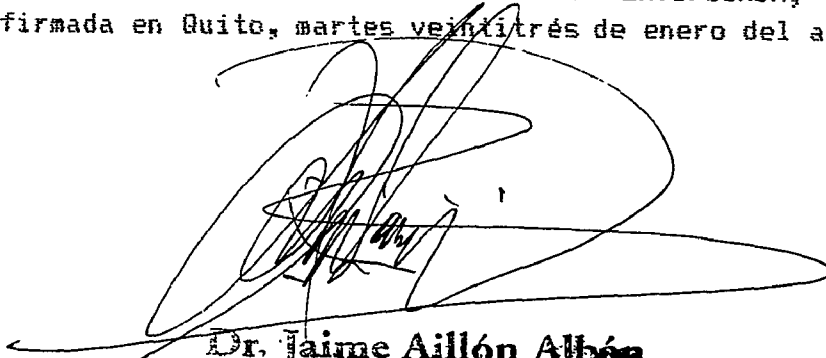
Responsable: LUIS CEVALLOS


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

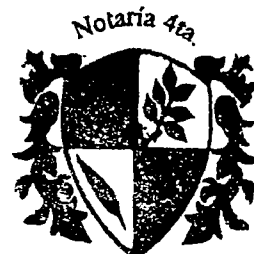


HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, martes veintitrés de enero del año dos mil uno.-



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



Notaría 4ta.
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

1

cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, son propietarios del lote de terreno signado con el número Cinco, ubicado en la zona de Oyambaro, barrio San Jose, de la parroquia de Yaruquí, cantón Quito, provincia de Pichincha, de una superficie de quinientos treinta y cinco metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con el pasaje sin nombre, en cuarenta metros sesenta y nueve centímetros de extensión; SUR, con el lote número siete, en treinta y nueve metros veinticinco centímetros de extensión; ESTE, con el lote número seis, en cincuenta metros treinta y seis centímetros de extensión; y OESTE, calle sin nombre, en diecinueve metros diez centímetros de extensión.

TERCERA: COMPRAVENTA.— Con los antecedentes mencionados los cónyuges señores Wilson Oswaldo Vallejo Almeida y Rocío del Carmen Vela Falacios, dan en venta y perpetua enajenación en favor de los cónyuges señores Segundo Jorge Cadena y María Carmen Yacelga Jácome, el lote de terreno signado con el número cinco, de una superficie de quinientos treinta y cinco metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los linderos, superficie, y demás especificaciones contenidas en la cláusula de los antecedentes. Cabe indicar que pese a determinarse los linderos y superficie, la venta se la realiza como cuerpo cierto.

CUARTA: PRECIO.— El precio motivo de la presente compraventa es de TREINTA Y CUATRO DOLARES, que los compradores pagan de contado en dinero en efectivo y de curso legal y los vendedores declaran hacer

B

recibido dicha suma de dinero a su entera satisfacción, sin tener que hacer ningún reclamo en lo posterior por este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.** - Los vendedores transfieren a favor de los compradores, el lote de terreno número cinco, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas y libre de todo gravamen, sin reservarse nada para sí. Los vendedores declaran que sobre el inmueble vendido no pesa gravamen de ninguna naturaleza, sufriendose sin embargo el saneamiento por evicción de conforme a la ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que preceden a la celebración de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta y cargo de los compradores, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad. **SEPTIMA: AUTORIZACION.** - Los vendedores autorizan a los compradores para que procedan a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad. **OCTAVA: ACEPTACION.** - Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en seguridad de sus propios y racionales intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos. - **HASTA AGUI LA MINUTA,** la misma que se halla firmada por el señor doctor Luis Aliaga Altamirano, portador de la Matrícula Profesional número cuatro mil treinta y cinco, del Colegio de Abogados de Quito. - Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue integralmente este instrumento público a los comparecientes, por mi el



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

J

Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

WILSON OSWALDO VALLEJO ALMEIDA

C.C. 170 744 220-C

[Handwritten signature]

RODOLFO DEL CARMEN VELA PALACIOS

170874349-5
C.C.

[Fingerprint]

SEGUNDO JORGE CADENA

C.C. 1000 29521-0

[Fingerprint]

MARIA CARMEN YACELGA JACOME

C.C. 1000 29639-0

Razón: Las señoras Segundo Jorge Cadena y María Carmen Yacelga Jácome por no saber leer ni escribir, estampan las huellas digitales de sus pulgares derechos, firmando a su ruego los testigos instrumentales señores Martha Cecilia Cruz Bonoso y Milton Arturo Jurado Vega, junto conmigo el Notario, de lo cual doy fe.

[Handwritten signature] 171500579-0

MARTHA CECILIA CRUZ BONOSO



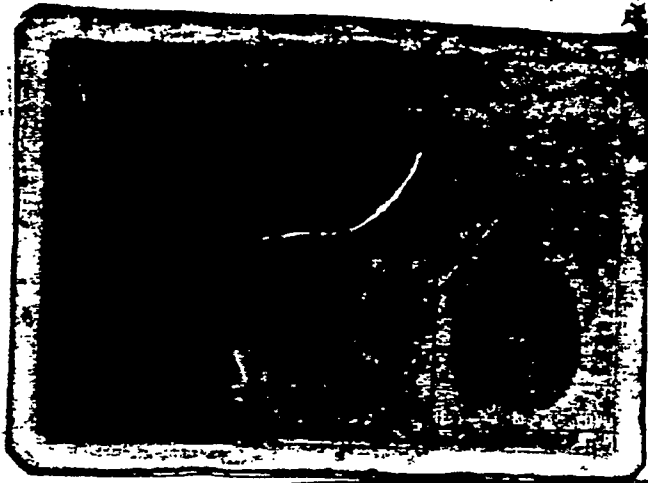
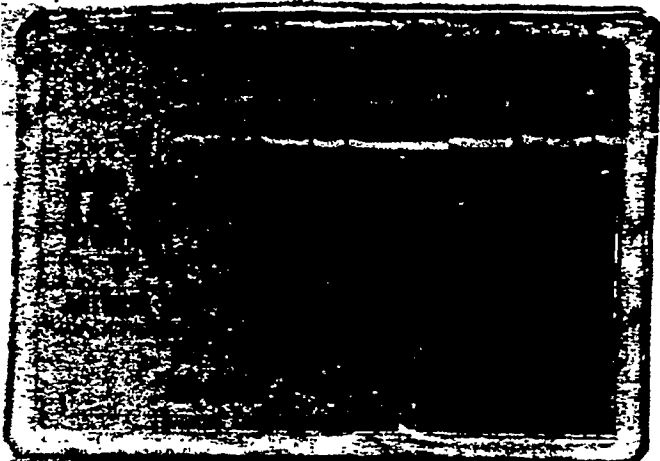
170332547-2

MILTON ARTURO JURADO VEGA

TESTIGO

firmado.) doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



Notaria 4ta.

 Jaime Millón
 Quito, Ecuador

23-1-2001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 100029521-0

CABENA SEGUNDO JORGE

11 MARZO 1.939

INDABURA/ANTONIO ANTE/SAN

08 1 874 8847

INDABURA/ ANTONIO ANTE

ATUNTAQUI 66

ECUATORIANA No. V334312242

CASADO CARMELA YANELGA

NINGUNA JORNALERO

VIRGINIA CABENA

IBARRA 15-03-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1223542



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 170332547-0

JURADO VEGA HILTON ARTURO

18 AGOSTO 1.951

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 1 249 86138

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 51

ECUATORIANA No. V3344V2244

CASADO CARMEN RAQUEL GARCÓN L.

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ARTURO JURADO

MARIA EMMA VEGA

QUITO 28/08/97

28/08/2009

0898425



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 171500549-0

CRUZ DONOSO MARTHA CECILIA

01 SEPTIEMBRE 1.979

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

12 173 89161

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 79

ECUATORIANA No. V4333V4442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

VICENTE GUSTAVO CRUZ

CARMEN BENTRIZ DONOSO

QUITO 30/09/97

30/09/2009

645253



EMPRESA DEL ECUADOR
CANTON 170874349-5
VELA PALACIOS SOCIO DEL CARMEN
EMPLEADO
1985
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
REG. CIVIL 002 01750
PICHINCHA/BOYTO
GONZALEZ SUAREZ 45

David Vela

EMPRESA DEL ECUADOR
CANTON 170874349-5
VELA PALACIOS SOCIO DEL CARMEN
EMPLEADO
1985
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
REG. CIVIL 002 01750
PICHINCHA/BOYTO
GONZALEZ SUAREZ 45

Notaria de

1187821

Dr. Jaime Aillón Albán

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170744070-
VICTOR VALLE WILSON OSWALDO
QUINTA 1947
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
REG. CIVIL 002 01750
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 52

Victor Valle

EMPRESA DEL ECUADOR
CANTON 170874349-5
VELA PALACIOS SOCIO DEL CARMEN
EMPLEADO
1985
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
REG. CIVIL 002 01750
PICHINCHA/BOYTO
GONZALEZ SUAREZ 45

113510

23.ENE.2001

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

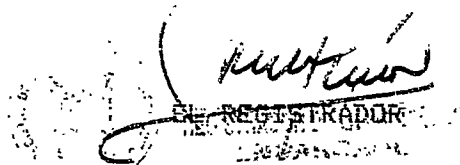
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 132, repertorio(s) - 10579

Matriculas Asignadas .-

YAR-00000017 lote número CINCO situado en la parroquia YARUQUI.

Miércoles, 21 Febrero 2001, 10:21:03 AM



EL REGISTRADOR
DEL CANTÓN QUITO

Contratantes

VALLEJO ALMEIDA WILSON OSWALDO en su calidad de VENDEDOR
VELA PALACIOS ROCIO DEL CARMEN en su calidad de VENDEDOR
CADENA SEGUNDO JORGE en su calidad de COMPRADOR
YACELGA JACOPE MARIA CARMEN en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- LUCIANO NAVARRETE
Depurador.- LENIN SALINAS
Amanuense.- RITA SERRANO

10047



Balcón Gavroche

МОСТА

Venta de Manojote 6.

42

Bentura Macho del lote 6 del Fraccionamiento (615) monto.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
SFF 2003
PAGADO

2



0054055

Handwritten signature and initials

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO

0198486

Handwritten signature

Copia PRIMERA

De COMPRAVENTA

Otorgado por LENIN CHIRIBOGA Y SRA.

Handwritten initials

30

A favor de JOSE MIGUEL PINANJOTA GARCIA Y OTRO

El 14 de agosto del 2003

Parroquia

Cuantía USD. 40,00

Quito, a 14 de agosto del 2.003

EDIFICIO BENALCAZAR MIL
Sexto piso
Av. 10 de Agosto N 14 - 107 y Riofrío
Teléfonos: 2529-428 / 2552-653
Fax: 2552-653
Quito - Ecuador

3

21

I

QUITO

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 14354-AT

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente .-

Señor Notario :

los fines legales consiguientes comunico a usted que por Delegación del señor Alcalde emitida mediante Resolución No. 036 de 11 de julio de 1994, en mi calidad de ADMINISTRADOR DE LA ZONA DEL VALLE DE TUMBACO - DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO y previo informe técnico favorable, autorizo el FRACCIONAMIENTO del inmueble ubicado en la Calle S/N, Barrio San José, Zona Oyambaro, Parroquia Yaruqui, Sector N.9400, Predio No.5191339, de propiedad de CHIRIBOGA LENIN, conforme se desprende del certificado conferido por el Registrador de la Propiedad de 10 de diciembre de 1998.

1.- Este acto administrativo se lo emite de conformidad a:

- a) Al Informe Técnico favorable constante en el oficio N. 14354-AT de 23 de noviembre de 1998;
- b) A los Artículos II.112 y 113 de la Ordenanza Metropolitana 003 reformatoria al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

El fraccionamiento que se autoriza, divide al inmueble en siete (7) lotes de las siguientes superficies:

- Lote No.1=4604.17m².
- Lote No.2= 617.00m².
- Lote No.3=1311.00m²
- Lote No.4=1037.52m²
- Lote No.5= 535.80m²
- Lote No.6=3171.24m²
- Lote No.7=3620.69m²
- AREA TOTAL:20000.00m²
- AREA UTIL:14897.42m²
- AREA COMUNAL VERDE:1490.00m²

I
2003

AREA DE VIAS: 2750.05m²
AREA DE AFECTACION: 862.53m²

La zonificación de los nuevos lotes será: A602.

Se sujetarán a lo establecido en el Informe de Regulación Urbana No.110916 de 16 de noviembre de 1998.

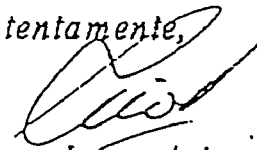
Contribuirá con los tributos de ley.

2.- Este fraccionamiento contempla aporte de área comunal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ordenanza 3266 reformativa al Código de Arquitectura y Urbanismo. En tal virtud, mediante escritura pública celebrada el 04 de enero de 1999, ante el Notario Dr. Gonzalo Román Chacón e inscrita el 26 de enero del mismo año, el propietario transfiere a favor del Distrito Metropolitano de Quito-Administración Valle de Tumbaco, un lote de 1490.00m², conforme se desprende del certificado conferido por el Registrador de la Propiedad de 11 de febrero de 1999.

3.- De conformidad con el Art. III.110 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el propietario pagará la tasa retributiva por gastos administrativos.

4.- En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, documentos y planos, la presente autorización se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios y proyectista.

Usted señor Notario, aceptará el presente documento con el sello de esta Administración Zonal y sin ninguna enmendadura o repisado.

Atentamente,

Ing. Jaime Arias Yáñez,
ADMINISTRADOR ZONAL
VALLE DE TUMBACO

Adj.doc.
18-02-99

ADMINISTRACION ZONAL DEL VALLE DE TUMBACO	
Certificado	
Que es fiel copia del original que se encuentra en el archivo	
Fecha: 27 JUN. 2003	
Secretaria General	

Dr. Hector Alfredo Delgado
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

EXTRACTO

1.- CONTRATO DE COMPRAVENTA

2.- FECHA

OTORGAMIENTO: 14 de Agosto del 2003
PROTOCOLIZACION CARTAS DE PAGO:

3.- OTORGANTES

CEDULA /RUC PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
170051917-4	CHIRIBOGA LENIN	VENDEDOR ✓
170234061-1	MONTENEGRO MORAYMA JUDITH	VENDEDORA ✓
170506964-7	PINANJOTA GARCIA JOSE MIGUEL <i>Pinanjota Melchora</i>	COMPRADOR ✓
171511853-3	CUSCHCAGUA MATANGO WILMER ARTURO	COMPRADOR ✓

4.- OBJETO

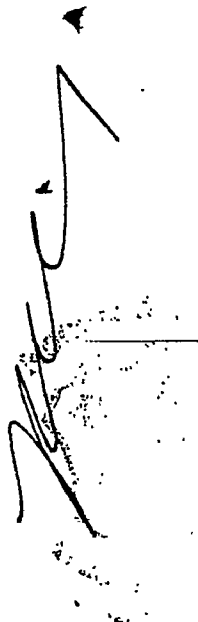
Lote número seis

5.- CUANTIA

\$40,00

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PARROQUIA: Yaruqui
CANTON: Quito
PROVINCIA: Pichincha



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

Esencia N°

NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN

LENIN CHIRIBOGA Y

MORAYMA JUDITH MONTENEGRO

REPRESENTADOS POR

MILTON ARTURO JURADO VEGA

A FAVOR DE

JOSE MIGUEL PINANJOTA GARCIA Y

WILMER ARTURO CUSHCAGUA MATANGO

CUANTIA: USD 40,00

DI 2 copias

in

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves catorce (14) de agosto del dos mil tres, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO,

NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DE ESTE CANTON,

comparecen por una parte el señor MILTON ARTURO JURADO

VEGA en calidad de mandatario de los cónyuges LENIN

CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, según

consta del Poder que se agrega como documento habilitante, a

quienes se les denominará los vendedores; y, por otra parte los

señores JOSE MIGUEL PINANJOTA GARCIA, de estado civil

casado, con MELCHORA PINANJOTA, por sus propios y

personales derechos, y la señora MARIA ROSA MATANGO es

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

calidad de mandatario de su hijo WILMER ARTURO

CUSHCAGUA MATANGO, soltero, según consta del poder que

adjunta como documento habilitante, a quienes en adelante se les

denominará los compradores. Los comparecientes declaran ser

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en el

Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y

obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme

exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía cuyos números se

anotan al final de este instrumento y copias fotostáticas

debidamente certificadas por mi, agrego a este instrumento; libre y

voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el

contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el

siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En los Protocolos de escrituras

públicas a su cargo, dígnese insertar una mas de COMPRAVENTA,

de un bien inmueble de conformidad a las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- Comparecen por una parte en calidad de vendedor, el

señor MILTON ARTURO JURADO VEGA a nombre y actuando

con PODER ESPECIAL como mandatario de los señores LENIN

CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO DE

CHIRIBOGA, de estado civil casado, por sus propios derechos y

por los derechos que representa; y, por otra parte en calidad de

COMPRADORES, los señores JOSE MIGUEL PINANJOTA,

GARCIA, de estado civil casado, por sus propios y personales

derechos, y WILMER ARTURO CUSHCAGUA MATANGO,

soltero, representado por su madre la señora MARIA ROSA

MATANGO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, cero,

cero uno cero dos dos seis nueve guión seis mediante poder

otorgado en España, los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad residentes y domiciliados en esta

ciudad de Quito hábiles y con capacidad suficiente para contratar,

cuál en derecho se requiere para esta clase de actos. SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el

veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno ante el

Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Público Séptimo del cantón

Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintisiete de

diciembre de mil novecientos noventa y uno; la señora Elina

Domínguez Ayala, dio en venta y perpetua enajenación a favor de

los cónyuges señores Lenin Chiriboga y Morayma Judith

Montenegro de Chiriboga el lote de terreno de veinte mil metros

cuadrados ubicado en la Parroquia de Yaruqui del cantón Quito,

Provincia de Pichincha adquirido mediante adjudicación en la

partición de los bienes dejados por José María Domínguez Pinto

según escritura pública de partición y que esta singularizado dentro

de los linderos siguientes: NORTE.- Con camino de entradas y

salidas de cuatro metros de ancho, en la longitud de ciento cuarenta

y siete metros con ochenta centímetros por el SUR.- Con propiedad

de Gabriel Chicaiza en la longitud de ciento setenta y siete metros,

zanja medianera. Por el ORIENTE.- Con propiedad de Alcívar

Aguilar en la longitud de ciento treinta y tres metros con cincuenta

centímetros, zanja y cuneta de Elina Domínguez Ayala, y por el

OCCIDENTE, con propiedad de Inélida Domínguez, en la longitud

de ciento treinta y seis metros, zanja medianera. TERCERA:

COMPRAVENTA.- Con los antecedentes citados, el vendedor

señor Milton Arturo Jurado Vega mandatario de los señores Lenin

Chiriboga y Morayma Judith Montenegro de Chiriboga, por medio

de la presente escritura venden y dan en perpetua y real

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

NOTARIA
RIGESIMA QUINTA

Jose Angel Pascual

Maria Rosa

enajenación a favor de los compradores señores JOSE MIGUEL

PINANJOTA GARCIA, y WILMER ARTURO CUSHCAGUA

MATANGO, un lote de terreno de menor extensión de tres mil

ciento setenta y un metros veinticuatro decímetros cuadrados (

3.171,24 Mtrs 2) de acuerdo con el fraccionamiento signado con el

número de identificación lote número seis, ubicado en la Parroquia

de Yaruqui, Barrio San José, del cantón Quito, Provincia de

Pichincha, cuyos linderos, superficie y más detalles y características

generales quedan debidamente descritos, además se hace constar

que la clave catastral de este lote es: uno uno cuatro tres ocho

guión cero cinco guión cero cero uno, y su número de Predio es:

cero seis cero ocho dos siete seis y sus linderos son: NORTE.-

Colindando con el lote de terreno particular y pasaje sin nombre,

en una extensión de cuarenta y seis metros ochenta y ocho

centímetros. SUR.- Colindando con la calle sin nombre en una

extensión de veinte metros treinta centímetros. ESTE.- Colindando

con la calle pública sin nombre en una extensión de noventa y un

metros setenta y dos centímetros. OESTE.- Colindando con el lote

de terreno número siete según el fraccionamiento, de propiedad de

Carlos Yépez y otros en una extensión de cien metros sesenta y

cuatro centímetros.- CUARTA: PRECIO.- El precio pactado libre y

voluntariamente entre las partes contratantes, es el de CUARENTA

DOLARES AMERICANOS (\$ 40,00 USD), suma de dinero que

el comprador paga de contado en efectivo y en moneda de curso

legal a los vendedores quienes declaran recibir dicho valor a su

entera satisfacción razón por la cual nada tendrán que reclamar en

lo posterior por este concepto.- QUINTA: TRANSFERENCIA DE

DOMINIO.- Los vendedores en este mismo acto transfieren a

I

favor de los compradores el dominio y posesión de este lote de

terreno signado con el número seis con todas sus entradas, salidas,

usos, costumbres, derechos, servidumbres y las construcciones allí

existentes. No obstante de determinarse la superficie de este lote de

terreno la venta se la hace como cuerpo cierto.- SEXTA:

SANEAMIENTO.- Sobre el lote de terreno que hoy se enajena no

pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión como

consta del certificado conferido por el señor Registrador de la

Propiedad que se agrega a la presente como documento habilitante

sin embargo de lo cual los vendedores se sujetan al saneamiento

por evicción de conformidad con la Ley. SÉPTIMA: GASTOS.-

Todos los gastos que ocasionen el otorgamiento de esta escritura

hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta

de los compradores a excepción del pago del impuesto a la

plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta de los vendedores.

OCTAVA: AUTORIZACIÓN.- Los compradores quedan facultados

para efectuar los trámites necesarios hasta alcanzar la inscripción

del presente documento escriturado en el Registro de la Propiedad

del cantón Quito.- NOVENA: LITIS.- Para el caso de controversia

proveniente de esta escritura las partes renuncian fuero y domicilio

y se sujetan a los jueces competentes que ejercen sus funciones en

esta ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario que

será a elección del demandante. DECIMA: ACEPTACION.- Los

contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que

antecedan por estar hechas en seguridad de sus propios y recíprocos

intereses. Usted señor Notario se servirá agregar o anteponer las

demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de

instrumentos públicos." HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

NOTARIA
IGESIMA QUINTA

José Miguel Ríos

[Handwritten signature]

que se halla firmada por el DOCTOR GUSTAVO CORDOVA

GARCIA abogado con matrícula profesional número

novecientos quince del Colegio de Abogados de Pichincha, la

misma que queda elevada a escritura pública para los fines legales

consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura se

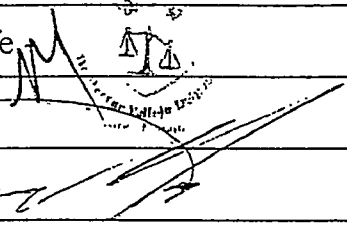
observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del

caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los

comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido

y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto,

de todo lo cual doy fe



MILTON ARTURO JURADO VEGA

C.C. 1703321470

C.V. 1700019.

JOSE MIGUEL PINANJOTA GARCIA

C.C. 170506964-7

C.V. 148-0065

MARIA ROSA MATANGO.

C.C. 100102264-6

C.V. 141-0026

El -Notario. (firmado.) - Doctor Héctor Vallejo Delgado.

Documentos Habilitantes.

1703325470

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL



ECUATORIANA ***** 73-44722-4
 CASADO CARMEN RAQUEL GARZON L

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ARTURO JURADO
 MARIA ANNA VEGA
 QUITO CANTON DEL CANTON 03/05/2002
 03/05/2014

REN 0034587
 Pch

CIUDADANIA 170332547-0
 JURADO VEGA MILTON ARTURO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

18 AGOSTO 1951
 0245 06138 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951

PULGAR DERECHO

[Handwritten signature]

1703325470




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

170-0019 1703325470
 NUMERO CEDULA
 JURADO VEGA MILTON ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 YARUQUI
 PARROQUIA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
 CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito, 14 AGO 2003.
 NOTARIO

MATANGO MARIA ROSA
 INBABURA/COTACACHI/INABTAC
 01 004 0001
 INBABURA/COTACACHI
 SACRARIO 60

PETRONA MATANGO
 QUITO 21/02/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 0046463




Maria Rosa Matango

Maria Rosa Matango

100102269-6



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

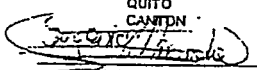
14-0025
NUMERO

1001022696
CEDULA

MATANGO MARIA ROSA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 YARUQUI
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

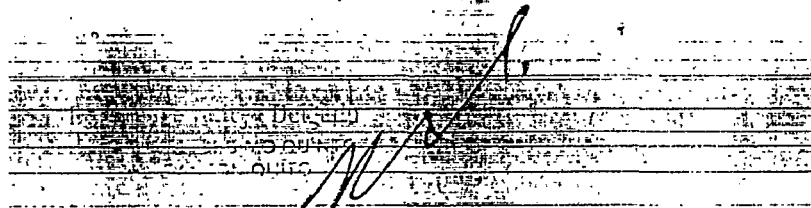


RAZON DE MEDOR VALLEJO DELGADO,
 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
 QUITO, certifico y doy fe que el documento
 que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 que se puso a mi vista.

Quito, a 14 AGO 2003

[Signature]





NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO

PROTOCOLIZACION NUMERO

PODER

ESPECIAL

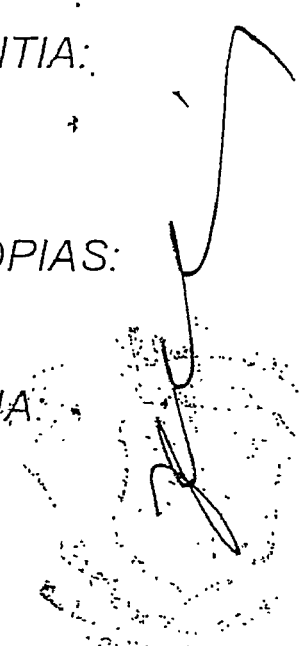
OTORGADO POR: WILMER ARTURO CUSHCAGUA MATANGO

A FAVOR DE: MARIA ROSA MATANGO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS: DOS

FECHA: MIERCOLES 13 DE AGOSTO DEL 2003



CITADANIA ANF
PINAJOTA GARCIA JOSE MIGUEL
PICHINCHA CAYAMBE CANGARUA
19 OCTUBRE 1955
0157 00409 - M
PICHINCHA CAYAMBE
CAYAMBE 1955



Jose Miguel Pinajota

AL SANTIAGO DEL CAYAMBE
SANTIAGO PINAJOTA
EMILIA GARCIA
QUITO 18-02-2013
18-02-2013
REN 0450196



Jose Miguel Pinajota

1720506964-7



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

148 - 0065
NUMERO
PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA

1705069647
CEDULA
PINAJOTA GARCIA JOSE MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REZON DE FELICIDAD VICCESO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO, certifico y doy fe que el documento
que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
que yo puse a mi vista.

Quito, 14 AGO 2003

NOTARIO

[Signature]

[Signature]


Fecha: 22/05/2003

Protocolo: 2.081

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR

DON WILMER ARTURO CUSHCAGUA MATANGO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'W. Matango', is written vertically in the lower right quadrant of the page.

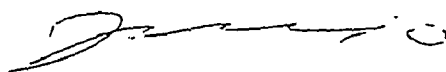
SEÑOR NOTARIO

Quien suscribe, a usted solicita que:

Al amparo de lo previsto en el numeral dos del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, se digne **PROTOCOLIZAR** la documentación anexa.

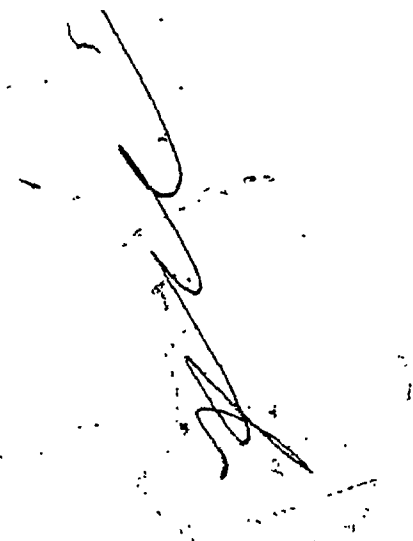
Mucho estimare se digne atenderme conforme solicito.

Atentamente



Doctor Diego Vallejo

Mat N° 5095 .C.A.Q



4W-216035



PEDRO EUGENIO DIAZ TRENADO
NOTARIO
CALLE PUERTAS DE MURCIA 8 3
968501376-968501970
Fax 968528553
CARTAGENA (MURCIA)

PODER ESPECIAL

*NUMERO DOS MIL OCHENTA Y UNO,

EN CARTAGENA, mi residencia a veintidos
de Mayo de dos mil tres.-----

Ante mi, PEDRO-EUGENIO DIAZ TRENADO,
Notario del Ilustre Colegio de Albacete. -----

=====COMPARECE:=====

DON WILMER ARTURO CUSHCAGUA MATANGO, mayor
de edad, soltero, de nacionalidad ecuatoriana,
con domicilio en C/ Menendez Pelayo, Cartagena,
con pasaporte número 1715118533.-----

INTERVIENE en su propio nombre y derecho,
la identifico debidamente por medio de su
pasaporte que me exhibe, y tiene a mi
juicio, capacidad para esta ESCRITURA DE
PODER, Y -----

-----OTÓRGA-----

QUE CONFIERE PODER especial tan
amplio y bastante como en Derecho se
requiera y sea menester a favor de SU MADRE

DOÑA MARIA ROSA MATANGO, mayor de edad, de nacionalidad, ecuatoriana, con domicilio en Yaruqui-Ecuador. Con número de cédula 100102269-6, para que en su nombre y representación ejercite LAS SIGUIENTES FACULTADES: -----

I.- Comprar un terreno en Yaruqui, Barrio Balcón Yaruqueño, a quien tenga por conveniente, y por el precio, pactos y condiciones que libremente concierte, sea el precio al contado, confesado, recibido, o aplazado en todo o en parte, tomando posesión de los bienes adquiridos; rectificar toda clase de datos descriptivos;-----

II.- Firme cuantos documentos publicos o privados sean precisos o convenientes para llevar a cabo las facultades conferidas, incluso escrituras de rectificación o complementarias de otras y pedir copias de este poder. -----

Se da cumplimiento a la lectura de este instrumento público conforme a lo dispuesto en el Art. 193 del Reglamento Notarial, y el otorgante libremente hace constar su consentimiento al contenido del

[Handwritten signature]

mismo y firma. -----

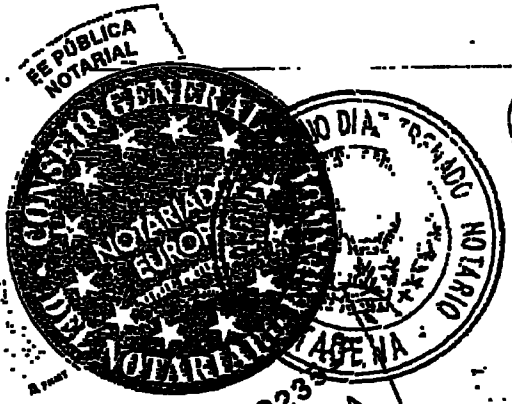
De cuanto se consigna en este original, extendido en dos folios, números el presente y el anterior en orden correlativo, de la misma serie.

Está la firma del compareciente. Signado.

PEDRO DIAZ TRENADO. Rubricado y sellado. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, N° 8°.		
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.	TOTAL:	(Impuestos excluidos)

ES COPIA DE SU MATRIZ, número citado. Y a instancias del compareciente, la libro en dos folios, el presente y el anterior correlativo en orden, dejando nota en su original, en CARTAGENA el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR.
CONSULADO H. GUAYAS

Presentado para autenticar la firma que antecede, el Consulado H. del Ecuador en Guayaquil, declara que es auténtica.

Señalada la fecha: 15 de Enero de 1967
ALDO TREMENDO

en las siguientes condiciones:

Autenticación: 3267
Partida Registral: III-15-17
Valor de la autenticación: 500
Guayaquil, 26 de 05 de 63



Mano Bastillo

[Handwritten signature]

I



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1	RAZON: PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Diego
2	Vallejo Reyes, Abogado con matrícula profesional número cinco
3	mil noventa y cinco del Colegio de Abogados de Quito
4	PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
5	PUBLICAS DE LA NOTARIA A MI CARGO, en tres fojas útiles
6	EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR WILMER ARTURO
7	CUSHCAGUA MATANGO A FAVOR DE MARIA ROSA
8	MATANGO. Quito, a trece de agosto del dos mil tres. El Notario
9	(firmado).- DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO
10	NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.-
11	
12	
13	SE protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero
14	esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, del PODER otorgada por
15	WILMER CUSHCAGUA MATANGO, a favor de MARIA ROSA MATANGO
16	firmada y sellada en cuatro fojas útiles.- Quito, a trece de ago
17	agosto del dos mil tres
18	
19	
20	DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO
21	NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

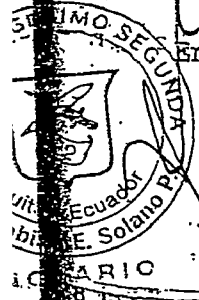
0000066

PODER ESPECIAL - "En la Ciudad de San -
OTORGADO POR: Francisco de Quito, Ca
LENIN CHIRIBOGA Y SRA. Hospital de la República-
A FAVOR DE: del Ecuador, hoy día -
MILTON ARTURO JURADO VEGA MIERCOLES TRES (3) de
ENERO de mil novecien
CUANTIA: INDETERMINADA tos noventa y seis --
(1.996) ante mí, DOC-

Di 2 Copias 3^{ra} 4^{ta} 5^{ta} 6^{ta} TOR FABIAN SOLANO PAZ-
MIÑO, NOTARIO VIGESI-
MO-SEGUNDO DE ESTE CAN
TON ; Comparecen: Por
dad de mandantes los -
cónyuges señores LE-

NIN CHIRIBOGA Y SEÑORA
MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, de estado civil casados, por
sus propios derechos ; y en calidad de mandatario el
señor MILTON ARTURO JURADO VEGA, de estado civil casa-
do, por sus propios derechos. Los comparecientes son
de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domicilia-
dos en este Cantón, capaces para contratar y obligarse,
a quienes, de conocerlos y fe y me presentan para que ele-
ve a escritura pública, la siguiente minuta, cuyo tenor
literal a continuación transcribo. SEÑOR NOTARIO:

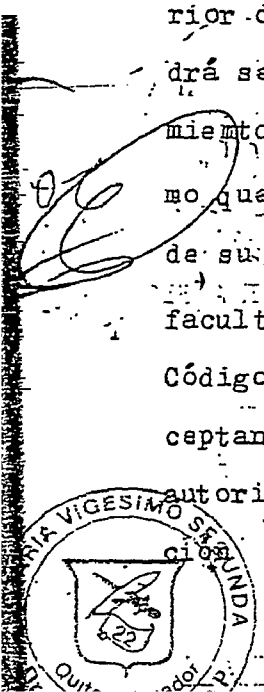
En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sir-



1

0000067

Judith Montenegro, en forma libre y voluntaria dan poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Milton Arturo Jurado Vega, para que a su nombre y representación realice los siguientes encargos : a) da en venta y perpetua enajenación el lote de terreno - descrito en la cláusula de antecedentes, fije precio, linderos, forma de pago, fraccione, firme planos, ob- tenga la respectiva autorización por parte del Distrito Metropolitano de Quito, solicite permisos de construcción, y en fin realice todas las gestiones que estime necesario para que en caso de ser necesario obtener el fraccio- namiento en lotes de acuerdo a las regulaciones que emita el Distrito Metropolitano de Quito, y además firme las respectivas promesas de compra venta o en su caso firme las escrituras definitivas, solicite la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad correspondiente, se deja constancia que el mandante dejará un paso de tránsito para el lote que se encuentra en la parte superior de los otorgantes. - CUARTA: El presente poder no podrá ser transferido a otra persona sin el expreso consentimiento de los otorgantes, a excepción de litigio el mismo que podrá ser transferido a la persona de un Abogado de su confianza. - QUINTA - El Mandatario queda con todas las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. - SEXTA - Los otorgantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden y autorizan al mandatario a realizar la respectiva inscripción en el caso de ser necesario. Usted señor Notario -



QUITO
 1991

A

vase incorporar una minuta de PODER ESPECIAL , al tenor de
* (las siguientes cláusulas y estipulaciones : PRIMERA: COMPA-
RECIENTES .- Comparecen a la celebración del presente con-
trato por una parte en calidad de mandantes los cónyuges -
señores LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA MORAYMA JUDITH MONTENE-
GRO por sus propios derechos , y en calidad de mandatario
el señor MILTON ARTURO JURADO VEGA , de estado civil casa-
do , los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , ma-
yores de edad , legalmente capaces para contratar y obli-
garse cual en derecho se requiere : SEGUNDA:-- Los cónyuges
señores LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA MORAYMA JUDITH MONTENE-
GRO SON DUEÑOS Y propietarios de un lote de terreno el mis-
mo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Yarúquí , Can-
tón Quito , Provincia de Pichincha , el mismo que lo adqui-
rieron mediante compra realizada a la señora Eliana Domín-
guez Ayala , según escritura pública otorgada el veinte y cin-
co de septiembre de mil novecientos noventa y uno , ante el
Notario Doctor Nelson Galarza Paz , legalmente inscrita en
el Registro de la Propiedad el veinte y siete de diciembre del
mismo año , cuyos linderos generales son los siguientes : por
el Norte : camino de entrada y salida de cuatro metros de an-
cho , por el Sur : con propiedad de Gabriel Chicaiza en una
extensión de ciento setenta y siete metros , por el Oriente:
con propiedad de Alcivar Aguilar en una extensión de ciento-
treinta y tres metros cincuenta centímetros ; y , por el Occi-
dente , en una extensión de ciento treinta y seis metros con
propiedad de Inelida Dominguez .- TERCERA : Con éstos antec-
dentes los cónyuges señores Lenin Chiriboga y señora Morayma

I

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la

perfecta validez del presente contrato. H A S T A A

QUILAS MINUTAS, la misma que queda elevada
(a escritura pública, con todo su valor legal y se halla

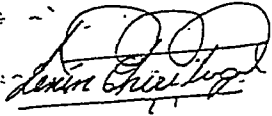
firmada por el señor Doctor José Alomía Rodríguez, Abogado con Matrícula Profesional Número : dos mil doscientos

ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito. - Para el otorgamiento de la presente, se observaron todos

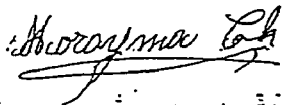
los preceptos legales del caso y para constancia firman en
Unidad de Acto, conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.

En la ciudad de Quito, Ecuador, a los ... de ... de ...

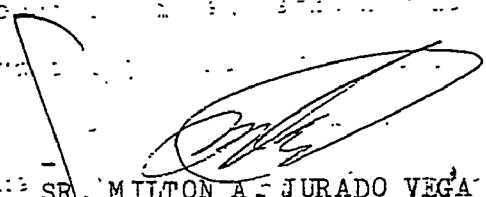
Yo, el Notario, ...



SR. LENIN CHIRIBOGA
C.No. 170051917-4

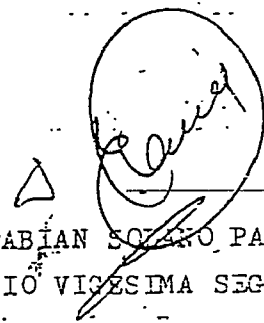


SRA. MORAYMA J. MONTENEGRO
C.No. 170234061-1



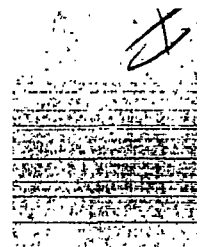
SR. MILTON A. JURADO VEGA
C.No. 170332547-0





DR. FABIAN SOZA PAZMIÑO
NOTARIO VICESIMA SEGUNDO

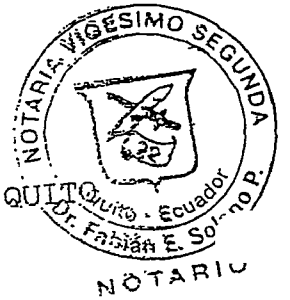
ESPACIO
EN
BLANCO



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA de poder especial que otorga Lenin Chiriboga a favor de Milton Jurado, al margen de su matriz no existe razón de revocatoria, firmada y sellada en Quito a veintitres de Julio del año dos mil tres.-

[Handwritten signature]

DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMINO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



[Large handwritten signature]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

T

REFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 25621

COPIA
para a
razón
de

Quito, a 07 de Agosto del 2003

or
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ente.-

SEGUNDA
ador
Solano P.

go en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA VENTA

otorga CHIRIBOBA LENTIN

or de PINANTOTA GARCIA JOSE MIGUEL

LOTE H6 Area T. 3171.24 MS.

itía \$ 1372,43 Alícuota _____

io N° 608276 Porcentaje _____

	VALOR IMPUESTOS		IMPUESTOS EXONERADOS
	CAUSADOS		
UTILIDAD	USD \$	13,55	Art. _____
ALCABALAS	USD \$	13,72	Art. _____
REGISTRO	USD \$	102,79	Art. _____

Atentamente,
Roberto Lambano

JEFÉ DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

I

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

CEDELA RUC	NOMBRE	FECHA DE PAGO
------------	--------	---------------

DIRECCION	CLAVE CATA
-----------	------------

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE F
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	
ALCAHALAS	2,000.00			
SERVICIOS ADMINISTR.	3,500.00			

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOT
TRANSFERENCIA DE UNIDAD OPERA...					PAGO TO
RESPONSABLE					
2269610					
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARI					

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

CEDELA RUC	NOMBRE	FECHA
------------	--------	-------

DIRECCION	CLAVE CATA
-----------	------------

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE F
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOT
RESPONSABLE					

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

I

FECHA DE PAGO

EDULA/RUC.

NOMBRE

1700319173

CHIRIQUA LINDA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

LUG COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

EVALIA

313,55

SERVICIOS ADMINISTR.

3,20

SACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
17.23	1	23			
					PAGO TOTAL
					316,75

ABRADO DE DOMINIO A FAVOR DE
 SANJOTA PABIA JOSE MIGUEL
 18365001001000000001

RESPONSABLE

[Signature]

2269609



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

12/08/2003

Formulario No.: 375431

Por: USD :7.85

Notaría No.35

No. Municipio: 610

Comprador / A favor de: PINANJOTA GARCIA JOSE MIGUEL

Vendedor / Que otorga: CHIRIBOGA LENIN

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD : 1372.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: (

Provincia: PICHINCHA

Cantón:

Parroquia: XXXXXXXX

Son : SIETE DOLARES CON 85/100 CENTAVOS

IBETH RMZ

AUX. CAJA CAJERO

Grupo

12973E

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



No. 0160019

Q

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

12/08/2003

Formulario No.: 375432

Por: USD :2.3

Notaría No.35

No. Municipio:

Comprador / A favor de: PINANJOTA GARCIA JOSE MIGUEL

Vendedor / Que otorga: CHIRIBOGA LENIN

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD : 1372.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento:

Provincia: PICHINCHA

Cantón:

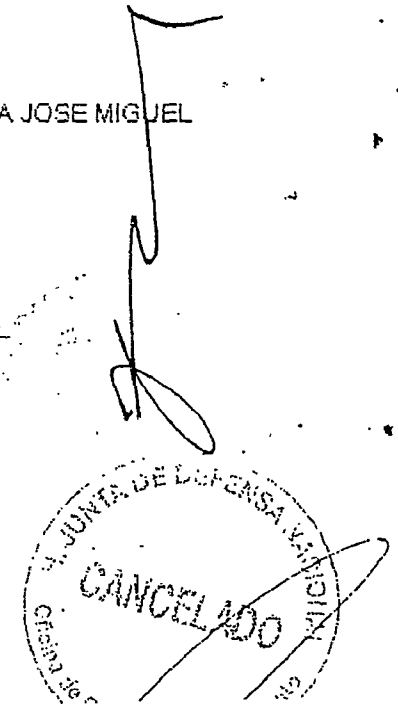
Parroquia: XXXXXXXX

SON : DOS DOLARES CON 36/100 CENTAVOS

IBETH RMZ

AUX. CAJA CAJERO

Grupo





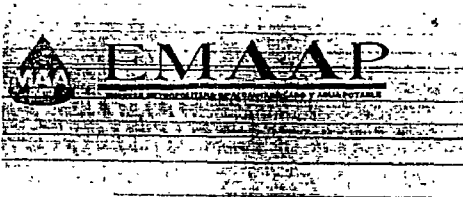
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003		COMPROBANTE DE COBRO		12/08/2003	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61001884338	PINANJOTA GARCIA JOSE MIGUE		12/08/2003	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
1,372.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO			Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
tróca				15.52	
TRANSACCION			47761		
VENTA CHIRIBOGA LENIN					
No. Comprobante			DIRECTOR FINANCIERO		
0045293					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003		COMPROBANTE DE COBRO		12/08/2003	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
01884338	PINANJOTA GARCIA JOSE MIGUE		12/08/2003	1 a 1	
Valor Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
372.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO			Valor	Coactiva	
TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
tróca				3.17	
TRANSACCION			47762		
CHIRIBOGA LENIN					



11

GERENCIA COMERCIAL Nro. 00311874
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2003/08/12
NOMBRE : PINANJOTA GARCIA JOSE MIG
QUE OTORGA: CHIRIBOGA LENIN

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 1,372.00 USD

Por valor de contrato de COMPR/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: YARUQUI

Ante el notario: 35/030919

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 13.72 USD

TRECE CON 72/100 *****
TOTAL A PAGAR: 13.72 USD

Efectivo: 13.72
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00311874

13.72 USD 2003/08/12 101 42686 PINANJOTA GARC



[Handwritten signature]

1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
CERTIFICADO N° 36-09301-003
FECHA DE INGRESO: 09/07/2003

CERTIFICACION

Referencias: 27/12/1991-3-2744f-23090i-41604r 23-09-2002 wb 640

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número UNO A, del fraccionamiento, autorizado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Oficio AT 533 de fecha 2001-01-30; ubicado en la parroquia Yaruquí de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO.

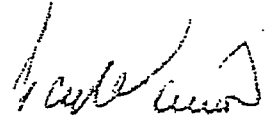
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Elina Dominguez Ayala, según escritura celebrada el veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y siete de Diciembre de mil novecientos noventa y uno; éste por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por José María Domínguez Pinto, según escritura celebrada el veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta. Al margen se encuentra una transferencia parcial al Municipio de Quito. Se aclara que se revisa gravámenes a nombre de los propietarios con un solo apellido y los nombres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

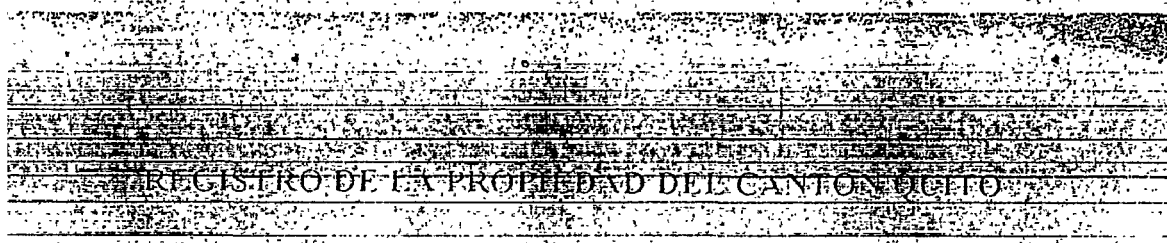
Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE Julio DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: JIMMY REYES


EL REGISTRADOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO



JTA GARC



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACIÓN No.: C-4093014003

FECHA DE INGRESO: 09/07/2003

CERTIFICACION

Referencias: 27/12/1991-3-2744f-23090j-41604r 23-09-2002 wb 640

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número UNO A, del fraccionamiento, autorizado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Oficio AT 533 de fecha 2001-01-30; ubicado en la parroquia Yaruquí de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Elina Dominguez Ayala, según escritura celebrada el veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y siete de Diciembre de mil novecientos noventa y uno; éste por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por José María Domínguez Pinto, según escritura celebrada el veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta. Al margen se encuentra una transferencia parcial al Municipio de Quito. Se aclara que se revisa gravámenes a nombre de los propietarios con un solo apellido y los nombres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE Julio DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: JIMMY REYES

EL REGISTRADOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



GARC

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la COMPRAVENTA otorgada por LENIN CHIRIBOGA Y SRA, a favor de JOSE MIGUEL PINANJOTA Y OTRA, firmada y sellada en dieciséis fojas útiles.- Quito, a catorce de agosto del dos mil Tres.-



Hector Vallejo Delgado

DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.-

✓

198486

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 50273

Matriculas Asignadas .-

- YAR-00001085 Lote número 5E18, del fraccionamiento, de uno de mayor extensión, ubicado en la parroquia YARUQUI.-

jueves, 11 septiembre 2003, 09:47:04

EL REGISTRADOR

Contratantes .-

CHIRIBOGA LENIN en su calidad de VENDEDOR

MONTENEGRO HERRERA HORAYMA JUDITH en su calidad de VENDEDOR

PINANJOTA GARCIA JOSE MIGUEL en su calidad de COMPRADOR

PINANJOTA MELCHORA en su calidad de COMPRADOR

CUSHCAGUA MATANGO WILMER ARTURO en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- LUCIANO NAVARRETE

Depurador.- LENIN SALINAS

Amanuense.- AMADA VISTIN

198486



(4)

614

7.11.10

PRIMERA: COPIA AUTENTICADA

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS
BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. JOSÉ
MIGUEL PINANJOTA GARCÍA.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO
DÍ: 3 COPIAS

JC.



18

SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Posesión Efectiva, contenida al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura: la señora MELCHORA PINANJOTA SIETE, por sus propios derechos, de estado civil viuda y en representación de su hija menor de edad MARÍA ANGÉLICA PINANJOTA PINANJOTA, sobre quien ejerce la patria potestad; el señor JOSÉ MANUEL PINANJOTA PINANJOTA, por sus propios derechos, de estado civil soltero; la señorita MARÍA ALEXANDRA PINANJOTA PINANJOTA, por sus propios derechos, de estado civil soltera; el señor JOSÉ ORLANDO PINANJOTA PINANJOTA, por sus propios derechos, de estado civil soltero; el señor JOSÉ EFRAÍN PINANJOTA PINANJOTA, por sus propios derechos, de estado civil soltero; la señorita MARÍA ISABEL PINANJOTA PINANJOTA, por sus propios derechos, de estado civil soltera; y, la señora María Carmela Caiza Llango, en representación de sus hijas menores de edad EVELYN MICHELLE PINANJOTA CAIZA y JOSSELYN TATIANA PINANJOTA CAIZA, quienes a su vez comparecen por derechos de representación de su padre fallecido el señor JOSÉ EDGAR PINANJOTA PINANJOTA, según consta de la partida de defunción que se acompaña.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos y hábiles en derecho para contratar y obligarse.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Del certificado de defunción y de las partidas de nacimiento que acompañamos, se desprende los siguientes hechos: **uno.-** El señor JOSÉ MIGUEL PINANJOTA GARCÍA, fallece el día 08 de Septiembre del año dos mil diez (2010), en Pifo, cantón Quito, provincia de Pichincha.- **dos.-** El señor JOSÉ MIGUEL PINANJOTA GARCÍA, al momento de su fallecimiento era de estado civil casado con la señora Melchora



Pinanjota Siete, según consta de la partida de matrimonio que se agrega.- **tres.-** Al no haber otorgado testamento alguno, quedan como únicos y universales herederos sus hijos que responden a los nombres de: JOSÉ MANUEL PINANJOTA PINANJOTA, MARÍA ALEXANDRA PINANJOTA PINANJOTA, JOSÉ ORLANDO PINANJOTA PINANJOTA, JOSÉ EFRAÍN PINANJOTA PINANJOTA, MARÍA ISABEL PINANJOTA PINANJOTA, MARÍA ANGÉLICA PINANJOTA PINANJOTA; y, por derecho de representación de su hijo fallecido José Edgar Pinanjota Pinanjota, sus dos hijas: EVELYN MICHELLE PINANJOTA CAIZA y JOSSELYN TATIANA PINANJOTA CAIZA; y, como cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales la señora MELCHORA PINANJOTA SIETE; dejando a salvo los derechos de terceras personas.-

TERCERA.- PETICIÓN.- Por los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, solicitamos a usted señor Notario, amparados en lo dispuesto en el artículo 674 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con la facultad conferida en el numeral doce, del artículo 18 de la Ley de Reforma de la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se conceda la posesión efectiva de los bienes del causante señor José Miguel Pinanjota García, a favor de: **a)** JOSÉ MANUEL PINANJOTA PINANJOTA, **b)** MARÍA ALEXANDRA PINANJOTA PINANJOTA, **c)** JOSÉ ORLANDO PINANJOTA PINANJOTA, **d)** JOSÉ EFRAÍN PINANJOTA PINANJOTA, **e)** MARÍA ISABEL PINANJOTA PINANJOTA, **f)** MARÍA ANGÉLICA PINANJOTA PINANJOTA; y, **g)** por derecho de representación de su hijo fallecido José Edgar Pinanjota Pinanjota, sus dos hijas: EVELYN MICHELLE PINANJOTA CAIZA y JOSSELYN TATIANA PINANJOTA CAIZA; y, como cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales la señora MELCHORA PINANJOTA SIETE; dejando a salvo los derechos de terceras personas.

CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada.-

9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

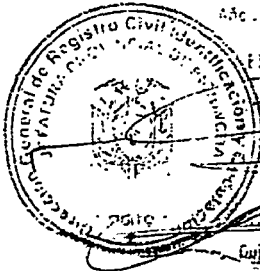
INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 5-G Pág. 257 Acta 1830
 En QUITO, HOSP. QUITO, P.N. provincia de PICHINCHA, hoy día TRECE de SEPTIEMBRE de dos mil DIEZ El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de: JOSE MIGUEL PINANJOTA GARCIA
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE MIGUEL PINANJOTA GARCIA
 Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: CINCUENTA Y CUATRO años
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: SANTIAGO PINANJOTA
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: AMALIA GARCIA
 Lugar del fallecimiento: PIFO-QUITO-PICHINCHA Fecha: OCHO de SEPTIEMBRE del dos mil DIEZ El Cónyuge sobreviviente se llama: MELCHORA PINANJOTA
 Causa de la muerte: HEMORRAGIA CEREBRAL. TRAUMA CRANEOENCEFALICO. CADAVER EN FASE (ENFI
 Solicitó esta inscripción: JOSE PINANJOTA con Cédula de Identidad N° 171428905-3 domiciliad Qn YARUQUI

OBSERVACIONES:
 SEMATOSAS DE REPRESENTACION. = NUMERO DE C.I FALLECIDO. -170506964-7.- NACIONALIDAD ECUATORIANA. SIN ENMENDADURAS. dt



FIRMAS:



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 127 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

18 NOV. 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



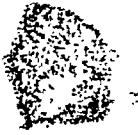
2010

ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA



Se servirá levantar la correspondiente Acta Notarial
y concedernos 3 copias certificadas.

Firmamos con nuestra Abogada Patrocinadora.



Melchora Pinanjota Siete
170517249-0.

José Manuel Pinanjota Pinanjota
171428905-3.



María Alejandra Pinanjota Pinanjota
172058866-2.

José Orlando Pinanjota Pinanjota
172025090-9



José Efraín Pinanjota Pinanjota
172322138-6

María Isabel Pinanjota Pinanjota
1722955703



María Carmela Caiza Llango
171860504-8

Azucena Romero
Dra. Azucena Romero Caicedo
Mat. Prof. # 4998 C.A.P.



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo Pág. 42 Acta 42

DEFU. MATRI. NACI.

COPIA INTEGRAL

En Valera, provincia de Pichincha, hoy día 14 de Julio del dos mil seis El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE EDGAR PINANTOTA PINANTOTA

Sexo: Masculino Estado Civil: casado Edad: 26 años

Nombres y Apellidos del padre: JOSE PINANTOTA

Nombres y Apellidos de la madre: MENCORA PINANTOTA

Lugar del fallecimiento: QUITO Fecha: 12

de Julio del dos mil seis El Cónyuge sobreviviente se llama: MARIA ANDREA CARRA LANGO

Causa de la muerte: INSUFICIENCIA CARDIACA

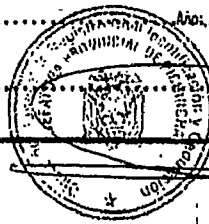
Solicitó esta inscripción: JOSE MANUEL PINANTOTA con Cédula de Identidad Nº 1714289053 domiciliado en Valera

OBSERVACIONES:

Dr. Gustavo Robayo # 0719 fall. # cc. 1718261033

FIRMAS:

Handwritten signatures and stamps.



JEFE DE REGISTRO CIVIL PARRCOQUIA VARDQUI 21.V. 2011

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomó I Pág. 33 Acta 33

En Cangahua provincia de Pichincha hoy día siete de Junio de mil novecientos setenta y seis

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE MIGUEL PINANJOTA GARCIA nacido en Cayambe-Pichincha el 3 de Octubre de 1955 de nacionalidad ecuatoriano de profesión albañil con Cédula Nº 17-0506964 domiciliado en Cangahua-Cayamba de estado anterior soltero hijo de Santiago Pinanjota y de Amalia García

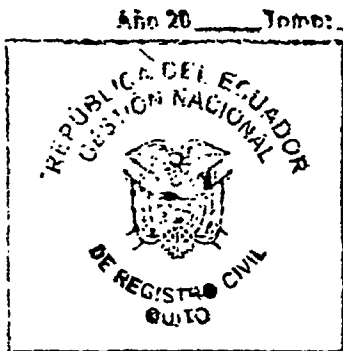
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MELCHORA PINANJOTA SIETE nacida en Cangahua-Cayamba el 9 de Abril de 1957 de nacionalidad ecuatoriana de profesión quehaceres domésticos con Cédula Nº 17-0517249 domiciliada en Cangahua-Cayamba de estado anterior soltera hija de Manuel Pinanjota y de Emilia Sieta, ya fallecidos

LUGAR DEL MATRIMONIO: Cangahua FECHA: el siete de Junio de 1.976 En este matrimonio legitimaron a sus hijos comun. llamados

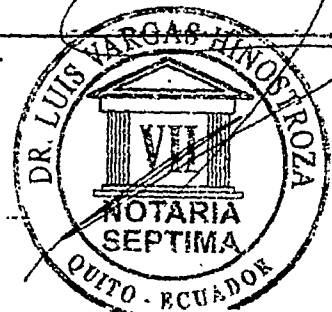
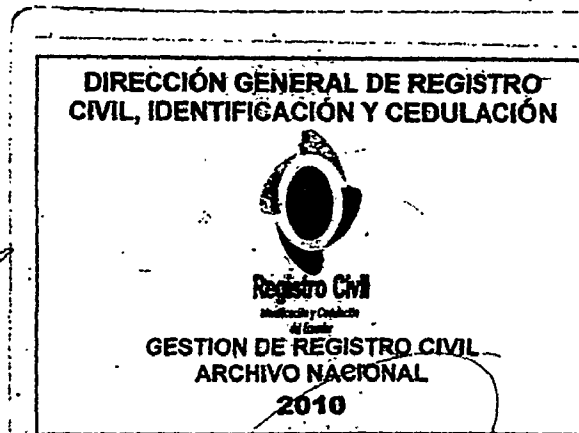
OBSERVACIONES:

Los contrayentes manifiestan no saber escribir y de su orden firman los testigos Carlos Manuel Aguirre Aguirre y Antonio Gustavo García, con Cédulas de Identidad 17-0168018 y 17-0168090, respectivamente.

FIRMAS: Carlos M A Aguirre, Antonio Gustavo Garcia



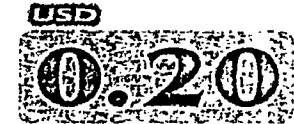
Year 20, Volume, Dets. Pag., Acta, Dets. Confiere de Acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil I.C. CERTIFICADO COORDINADOR DE PROCESO Quito 2010-11-25





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA



(PARTIDA DE NACIMIENTO)

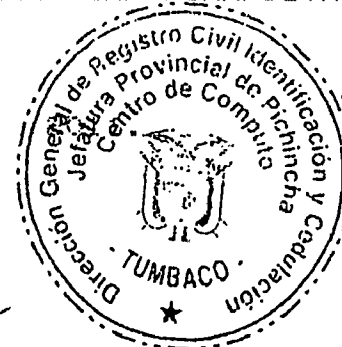
CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
Parroquia TUMBACO del Cantón: QUITO*****
correspondiente a 1983 , tomo 1- , página 226 , acta 226 , consta
la inscripción de PINANJOTA PINANJOTA MARIA ALEXANDRA

nacido en TUMBACO , cantón QUITO*****
provincia de, FICHINCHA*****; el VEINTIDOS * de JUNIO *** de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAITRES ** hij(A) de JOSE MIGUEL PINANJOTA 6
nacionalidad: ECUATORIANA***** ; y de MELCHORA PINANJOTA SIETE
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 15 de JULIO del***

Cédula: 172058866-2

Especie Valorada N°: 0031421235



Serie: A

31421235

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Parroquia CANGAHUA
correspondiente a
la inscripción de

1976 , tomo 1- , página 104 , acta
FINANJOTA FINANJOTA JOSE MANUEL

del Cantón: CAYAMBE*****
104 , consta

nacido en
provincia de,

CANGAHUA , cantón
PICHINCHA*****; el TREINTA *** de ENERO *** de MIL

CAYAMBE*****

NOVECIENTOS SETENTAISEIS **
nacionalidad: ECUATORIANA*****
nacionalidad ECUATORIANA*****

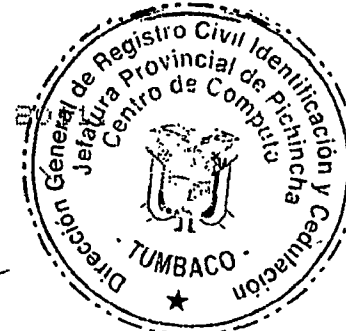
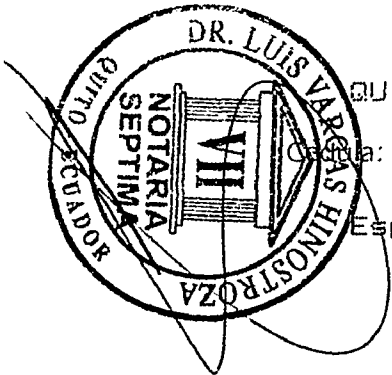
hij(o) de JOSE MIGUEL FINANJOTA GARCIA
; y de MELCHORA FINANJOTA SIETE

QUITO***** 15 de JULIO del**

Cédula: 171426905-8

Especie Valorada N°: 0031421230

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A

31421230



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Parroquia TUMBACO
correspondiente a
la inscripción de

1986 , tomo 1- , página 161 , acta 161 , consta
PINANJOTA PINANJOTA JOSE ORLANDO

del Cantón: QUITO*****
161 , consta

nacido en
provincia de,

TUMBACO

, cantón

QUITO*****

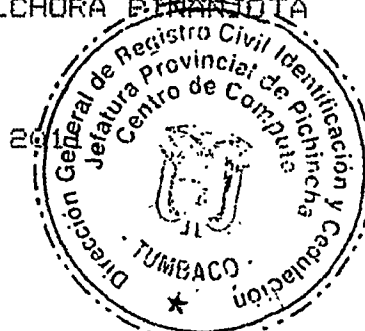
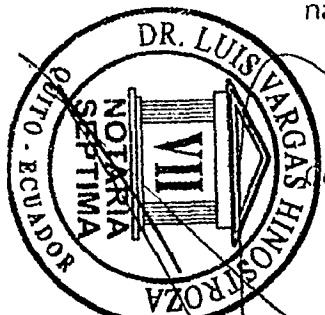
NOVECIENTOS OCHENTAISEIS *
nacionalidad:
nacionalidad

PICHINCHA*****; el CINCO ***** de MAYO *** de MIL
hijo de JOSE MIGUEL FINANJOTA
; y de MELCHORA FINANJOTA
ECUATORIANA*****
ECUATORIANA*****

QUITO***** IS de JULIO del ***

Cédulas: 172025090-9

Especie Valorada N°: 0031421236



Serie: A

31421236

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA



(PARTIDA DE NACIMIENTO)

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: **QUITO*******
 Parroquia TUMBACO del Cantón: **QUITO*******
 correspondiente a 1989, tomo 1-, página 65, acta 65, consta
 la inscripción de **FINANJOTA FINANJOTA JOSE EFRAIN**

nacido en TUMBACO, cantón QUITO*****
 provincia de, / FICHINCHA*****; el VEINTIUNO * de ENERO *** de MIL
 NOVECIENTOS OCHENTAINUEVE * hijo de JOSE MIGUEL FINANJOTA
 nacionalidad: ECUATORIANA*****; y de MELCHORA FINANJOTA
 nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 15 de JULIO de*** 2011.

Cédula: 172322130-e

Especie Valorada N°: 0031421185

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A

31421185



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Parroquia TUMBACO
correspondiente a
la inscripción de

1992 , tomo 1- , página 266 , acta
FINANJOTA FINANJOTA MARIA ISABEL

del Cantón: QUITO*****
266 , consta

nacido en
provincia de,

TUMBACO , cantón

QUITO*****

NOVECIENTOS NOVENTAIDOS ***
nacionalidad:
nacionalidad

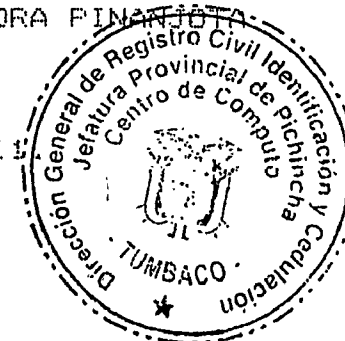
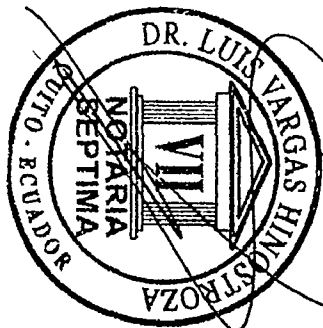
PICHINCHA*****; el DIECISIETE de JUNIO *** de MIL
hijo A de JOSE MIGUEL FINANJOTA
; y de MELCHORA FINANJOTA
ECUATORIANA*****
ECUATORIANA*****

QUITO***** 15 de JULIO del ***

2011

Cédula: 172295570-9

Especie Valorada N°: 0031421237



Serie: A

31421237

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA



(PARTIDA DE NACIMIENTO)

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Parroquia TUMBACO
correspondiente a
la inscripción de

1998 , tomo 1- , página

224 , acta

224 , consta

del Cantón: / QUITO*****

PINANJOTA PINANJOTA MARIA ANGELICA

nacido en
provincia de,
NOVECIENTOS NOVENTA OCHO *
nacionalidad:
nacionalidad

TUMBACO
FICHINCHA*****;
ECUATORIANA*****
ECUATORIANA*****

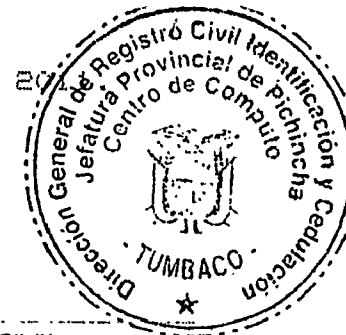
, cantón
el PRIMERO *** de MARZO ***
hij(A) de JOSE MIGUEL PINANJOTA
; y de MELCHORA PINANJOTA

QUITO*****
de MIL

QUITO***** 15 de JULIO de***

Cedula: *****-*

Especie Valorada N°: 0031421238



Serie: A

31421238

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
Parroquia TUMBACO Del Cantón QUITO*****
correspondiente a 1998 Tomo \1- Pagina 224 , Acta 224 ; consta
la inscripcion de: PINANJOTA PINANJOTA MARIA ANGELICA

nacido en: TUMBACO , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el PRIMERO *** de MARZO *** de MIL
NOVECIENTOS NOVENTAIOCHO * ;HIJA de: JOSE MIGUEL PINANJOTA
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MELCHORA PINANJOTA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 25 de NOVIEMBRE del 2010.

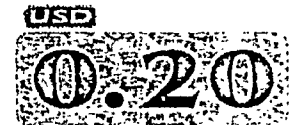


DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: **QUITO*******
 Parroquia TUMBACO del Cantón: **QUITO*******
 correspondiente a 2000, tomo 2- , página 343, acta 443, consta
 la inscripción de **FINANJOTA CAIZA EVELYN MICHELLE**

nacido en **YARUQUI /**, cantón **QUITO*******
 provincia de, **PICHINCHA*******; el **VEINTINUEVE** de **SEPTIEMBRE** de **MIL**
NOVECIENTOS NOVENTAINUEVE * hij(A) de **JOSE EDGAR FINANJOTA FINANJOTA**
 nacionalidad: **ECUATORIANA*******; y de **MARIA CARMELA CAIZA LLANGO**
 nacionalidad **ECUATORIANA*******

QUITO*** 23 de NOVIEMBRE 2010.**

Cédula: *******-***

Especie Valorada N°: **0029538890**

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A
29538890



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
Parroquia TUMBACO del Cantón: QUITO*****
correspondiente a 2005 , tomo 1- , página 99 , acta 99 , consta
la inscripción de FINANJOTA CAIZA JOSSELYN TATIANA

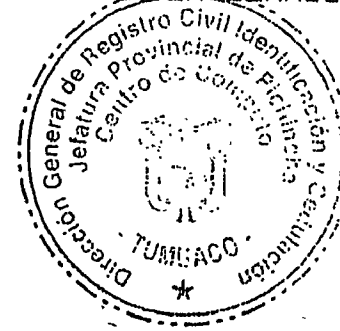
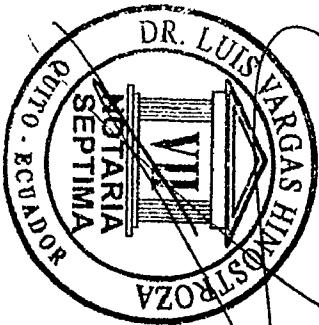
nacido en YARUQUI , cantón QUITO*****
provincia de, FICHINCHA*****; el VEINTINUEVE de OCTUBRE * del DOS MIL
CUATRO *****
nacionalidad: ECUATORIANA***** hij(A) de JOSE EDGAR FINANJOTA FINANJOTA
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de MARIA CARMELA CAIZA LLANGO

QUITO***** 23 de NOVIEMBRE 2010.

Cédula: *****-*

Especie Valorada N°: 0029538893

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A
29538893



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
 Parroquia TUMBACO del Cantón: QUITO*****
 correspondiente a 1980 , tomo 1- , página 123 , acta 123 , consta
 la inscripción de PIRANJOTA PINANJOTA JOSE EDGAR

nacido en TUMBACO , cantón QUITO*****
 provincia de, PICHINCHA*****; el CINCO ***** de JULIO *** de MIL
 NOVECIENTOS OCHENTA ***** hij(O) de JOSE MIGUEL PINANJOTA
 nacionalidad: ECUATORIANA***** ; y de MELCHORA PINANJOTA
 nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 20 de MAYO de** 2011.

Cédula: 171826103-3 (fallecido)

Especie Valorada N°: 0030746506

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A




30746506

II

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CONCILIACION

CEDULA CIUDADANA 1705172490


APellidos y Nombres: PINANJOTA SIETE
 Lugar de Nacimiento: CANTON TUMBACO
 Fecha de Emision: 2010-11-18
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: F
 Estado Civil: JOBE BRUEL
 PINANJOTA

APellidos y Nombres del Padre: PINANJOTA MELCHOR
 APellidos y Nombres de la Madre: SIETE EMILIA
 Lugar y Fecha de Expedicion: QUITO 2010-11-18
 Fecha de Expiracion: 2020-11-18

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

NO FIRMA
 FIRMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

103-0028 NÚMERO 1705172490 CÉDULA

PINANJOTA SIETE MELCHORA

PICHINCHA CANTON QUITO
 PROVINCIA CANTON
 TUMBACO PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JURTA



CIUDADANIA 092033260-E
 QUIMI PALIZ MARIA FERNANDA
 GUAYAS/CAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/
 01 OCTUBRE 1980
 035-1-0108-12044 F
 GUAYAS/ GUAYACUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1985

Q

Q

ECUATORIANA***** A1131A1111
 CASERO BULEVARD SUELOMBANCO CARANQUI
 SECUNDARIA BARRIO DOMESTICOS
 RECTOR OSCAR LONGUEIRA
 EUFEMIA PALIZ BEFRES
 QUITO
 14/04/2011
 REN 2351577
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

069-0005 NÚMERO
 0920332608 CÉDULA
 QUIMI PALIZ MARIA FERNANDA
 PICHINCHA CANTON QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CARCELEN PARROQUIA CARCELEN BAJO ZONA
Anche...
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V44444442
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 TOBIAS DILBERTO MESTANZA M
 ROSA ELVIRA GAIBOR SALAZAR
 QUITO 21/11/2008
 21/11/2008
 REN 2987940
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 PERSONA GENERAL DE REGISTRO
 IDENTIFICACION DE PLUGON
 CIUDADANIA 120368432-7
 MESTANZA GAIBOR TOBI RUBEN
 BOLIVAR/CHIMBO/TELIMBELA
 05 MARZO 1973
 612 0073 00025 M
 BOLIVAR/ SAN MIGUEL
 BALZAPANZA 1973



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

137-0012 NÚMERO
 1203684327 CÉDULA



MESTANZA GAIBOR TOBI RUBEN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA VICENTINA
 PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CELEBRACION

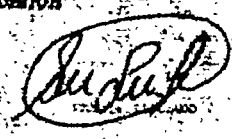

CECULA DE CIUDADANIA NO 171428905-3

PINANJOTA PINANJOTA JOSE MANUEL
PICHINCHA/CAYAMBE/CANGAHUA

30 ENERO 1976

001-0104 00104 M

PICHINCHA/CAYAMBE
CANGAHUA 1976

EQUATORIANA ***** V4333V1222

SOLTERO EMPLEADO



PRIMARIA

JOSE MIGUEL PINANJOTA GARCIA
MELCHORA PINANJOTA SIETE

QUITO 04/07/2008

04/07/2020

REN 2821114
Pch


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION


REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

000-0012 1714289053

NÚMERO CÉDULA

PINANJOTA PINANJOTA JOSE MANUEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
PARROQUIA ZONA



EJECUCIONTA (S) DE LA JUNTA

I

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 172058866-2

PINANJOTA PINANJOTA MARIA ALEXANDRA



PICHINCHA/GUITO/TUMBACO

22 JUNIO 1983

REG. CIV. 001 0226 00226 F

PICHINCHA/GUITO

TUMBACO 1983

SOCTERO

FRATERNIDAD QUEHACER DOMESTICOS PROFESION

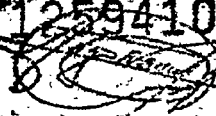

JOSE MIGUEL PINANJOTA 6

MELCHORA PINANJOTA SIETE

QUITO 11/10/2004

11/10/2015

1259410

Handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

290-0009 NÚMERO 1720588662 CÉDULA

PINANJOTA PINANJOTA MARIA ALEXANDRA

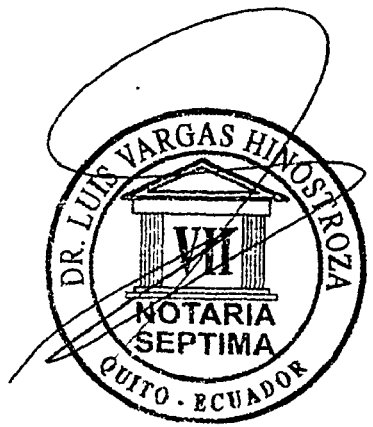
PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

QUINCHE ZONA

PARROQUIA

() PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACIÓN CENSO



CIUDADANIA No. 172025090-9

PINANJOTA PINANJOTA JOSE ORLANDO
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

05 MAYO 1986

001-00161 M

PICHINCHA/QUITO
 TUMBACO 1986

EQUATORIANA ***** E311111121


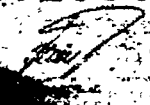

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE MIGUEL PINANJOTA
 MELCHORA PINANJOTA

QUITO 30/09/2006
 30/09/2018

REN Pch 2025657

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

302-0009 NÚMERO 1720250909 CÉDULA

PINANJOTA PINANJOTA JOSE
 ORLANDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 QUINCHE PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

P

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANA 172322138-8




APELLIDOS Y NOMBRES
PINANJOTA PINANJOTA
JOSÉ EFRAÍN

EDAD DE NACIMIENTO
1988-01-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCION BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

EN1391112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINANJOTA JOSÉ MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINANJOTA ROSALINDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-04-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
TITULAR DEL CENSO

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

078-0012 1723221388
NÚMERO CÉDULA

PINANJOTA PINANJOTA JOSÉ EFRAÍN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
YARACUI ZONA
PARROQUIA

[Signature]

V. PRESIDENTA (S) DE LA JURTA



A

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIDAD

172295670-3

APellidos y Nombres: PINANJOTA MARIA ISABEL
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-11-24
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: F
 Estado Civil: Soltera





INSTRUCCIÓN: BASICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

23883A2222

APellidos y Nombres del Padre: PINANJOTA JOSE ANTONIO
 APellidos y Nombres de la Madre: PINANJOTA MELCHORA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-11-24
 Fecha de Expiración: 2020-11-24

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

154.0012 1722956703
 NÚMERO CÉDULA

PINANJOTA PINANJOTA MARIA ISABEL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 YARQUI ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

V4443V4444

VILLO JOSE E PINANJOTA PINANJOTA
 PRIMARIA BLEHACER. DOMESTICOS
 SEGUNDO MIGUEL CAIZA
 MARIA ROSA LLANGO
 QUITO 30/09/2008
 30/09/2020
 REN 0354344

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION ECUATORIA

CEDULA CIUDADANIA 171860504-9
 CAIZA LLANGO MARIA CARMELA
 COTOPAXI/LATACUNGA/BELISARIO BUEVEDO
 14 ENERO 1984
 001-0000 00020 F
 COTOPAXI/LATACUNGA
 BELISARIO BUEVEDO 1984

Lorena Gualdo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

085-0006 1718605049
 NÚMERO CÉDULA

CAIZA LLANGO MARIA CARMELA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 TURBACO
 PARROQUIA

Lorena Gualdo
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CECILLA C. CARRANZA
 TIPO: CARRANZA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CARRANZA CECILLA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1989-03-01
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 2010-11-17
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA

175961678-0





INSTRUCCIÓN INICIAL
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: NINGUNA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PINA JOTA JOSE MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PINA JOTA MELCHORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-11-17

FECHA DE EXPIRACION: 2020-11-17

Director General
 MARIA PINA JOTA

ES1331222

80046071

Maria Pina Jota

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS
BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. JOSÉ
MIGUEL PINANJOTA GARCÍA

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince (15) de julio del año dos mil once, ante mí DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO; y, que intervengo debidamente autorizado por el numeral Décimo Segundo del Artículo diez y ocho (18), reformado de la Ley Notarial, comparecen ante mí, la señora MELCHORA PINANJOTA SIETE, por sus propios derechos, de estado civil viuda y en representación de su hija menor de edad MARÍA ANGÉLICA PINANJOTA PINANJOTA, sobre quien ejerce la patria potestad; el señor JOSÉ MANUEL PINANJOTA PINANJOTA, por sus propios derechos, de estado civil soltero; la señorita MARÍA ALEXANDRA PINANJOTA PINANJOTA, por sus propios derechos, de estado civil soltera; el señor JOSÉ ORLANDO PINANJOTA PINANJOTA, por sus propios derechos, de estado civil soltero; el señor JOSÉ EFRAÍN PINANJOTA PINANJOTA, por sus propios derechos, de estado civil soltero; la señorita MARÍA ISABEL PINANJOTA PINANJOTA, por sus propios derechos, de estado civil soltera; y, la señora María Carmela Caiza Llango, en representación de sus hijas menores de edad EVELYN MICHELLE PINANJOTA CAIZA y JOSSELYN TATIANA PINANJOTA CAIZA, quienes a su vez comparecen por derechos de representación de su padre fallecido el señor JOSÉ EDGAR PINANJOTA PINANJOTA, según consta de la partida de defunción que se acompaña.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a quienes les instruyo debidamente sobre las consecuencias y gravedad del juramento, así como sobre su responsabilidad penal en caso de perjurio y les advierto sobre la obligación que tienen de declarar la verdad con exactitud y claridad.- Los comparecientes, interrogados que fueron, con el juramento que tienen prestado, declaran: Que al fallecimiento del causante señor JOSÉ MIGUEL PINANJOTA GARCÍA, acaecido el día OCHO DE

Notario Séptimo del Cantón Quito




septiembre del año dos mil diez, en Pifo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, sin otorgar testamento han quedado como herederos sus hijos vivos: JOSÉ MANUEL PINANJOTA PINANJOTA, MARÍA ALEXANDRA PINANJOTA PINANJOTA, JOSÉ ORLANDO PINANJOTA PINANJOTA, JOSÉ EFRAÍN PINANJOTA PINANJOTA, MARÍA ISABEL PINANJOTA PINANJOTA y MARÍA ANGÉLICA PINANJOTA PINANJOTA; y, por derecho de representación de su hijo fallecido: José Edgar Pinanjota Pinanjota, sus hijas: EVELYN MICHELLE y JOSSELYN TATIANA PINANJOTA CAIZA; y, como cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales la señora MELCHORA PINANJOTA SIETE; dejando a salvo los derechos de terceras personas.- Las declaraciones las formulan porque saben que lo que declaran corresponde a la verdad.- Y, habiéndome presentado los siguientes documentos: **Uno.-** Petición formulada por los comparecientes con el patrocinio profesional de la señora Dra. Azucena Romero Caicedo, Abogada con matrícula profesional número cuatro mil novecientos noventa y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha.- **Dos.-** Partida de defunción del causante señor José Miguel Pinanjota García.- **Tres.-** Partida de matrimonio del causante señor José Miguel Pinanjota García con la señora Melchora Pinanjota Siete; **Cuatro.-** Partida de defunción del hijo del causante señor José Edgar Pinanjota Pinanjota; y, **Cinco.-** Copias de las cédulas y papeletas de votación de los comparecientes y partidas de nacimiento de todos los herederos directos y los que tienen derecho de representación de su padre fallecido.- Habiéndose seguido el trámite establecido en la Ley y en uso de la facultad legal de la que me hallo investido y considerando que se hallan plenamente probados los fundamentos de la petición, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO, de los bienes dejados por el causante señor JOSÉ MIGUEL PINANJOTA GARCÍA, a favor de sus hijos vivos: **a)** JOSÉ MANUEL PINANJOTA PINANJOTA, **b)** MARÍA ALEXANDRA PINANJOTA PINANJOTA, **c)** JOSÉ ORLANDO PINANJOTA PINANJOTA, **d)** JOSÉ EFRAÍN PINANJOTA PINANJOTA, **e)** MARÍA ISABEL PINANJOTA PINANJOTA, **f)** MARÍA ANGÉLICA PINANJOTA PINANJOTA; y, **g)** por derecho de representación de su hijo fallecido José Edgar Pinanjota Pinanjota, sus dos hijas: EVELYN MICHELLE PINANJOTA CAIZA y




Dr. Luis Vargas Hinostroza

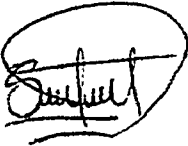
JOSSELYN TATIANA PINANJOTA CAIZA; y, como cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales la señora MELCHORA PINANJOTA SIETE; sin perjuicio de derechos de terceros, debiendo tomarse nota de este particular en los Registros de la Propiedad y/o Mercantiles, en donde haya tenido bienes el causante.- En fe de lo actuado, luego de leída la presente Acta, firman los comparecientes conmigo el Notario, en unidad de acto; y, por cuanto la señora Melchora Pinanjota Siete, no sabe leer ni escribir, deja impresa la huella digital del pulgar de su mano derecha y pide a los testigos señores: María Fernanda Quimi Paliz, ecuatoriana, casada y Tobi Rubén Mestanza Gaibor, ecuatoriano, soltero, firmen a su ruego, quienes por su parte declaran que se trata de la misma persona que comparece a la celebración del presente Acto.- De todo lo cual doy fe.-




Sra. Melchora Pinanjota Siete
C.C. No. 1705172450.



Sr. José Manuel Pinanjota Pinanjota
C.C. No. 174289053.



Srta. María Alexandra Pinanjota Pinanjota
C.C. No. 172058866-2.



Sr. José Orlando Pinanjota Pinanjota
C.C. No. 172025090-9

Victoria Septima del Cantón Quito



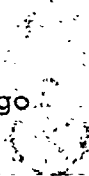
Sr. José Efraín Pinanjota Pinanjota
C.C. No. 172322138-6



Sra. María Isabel Pinanjota Pinanjota
C.C. No.
1722955703



Sra. María Carmela Caiza Llango
C.C. No. 171860504-9



Sra. María Fernanda Quimi Paliz
C.C. No.

Sr. Tobi Rubén Mestanza Gaibor
C.C. No. 120368432-7

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA AUTENTICADA, del ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. JOSÉ MIGUEL PINANJOTA GARCÍA, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



A handwritten signature in cursive script, enclosed within an oval shape. The signature appears to read "Luis Vargas Hinostroza".

~~DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA~~
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

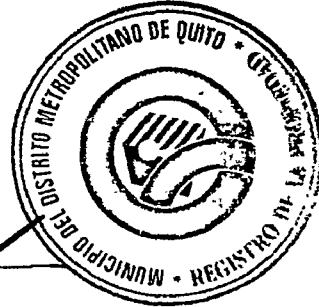
Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:



REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 142, repertorio(s) - 59605

Viernes, 02/09/2011, 08:54:25



EL REGISTRADOR

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

Por delegación según Resolución RPDMQ - 2011-001

Causante (s)

Señor: JOSE MIGUEL PINANJOTA GARCIA.-

Beneficiario (s)

Sus hijos: JOSE MANUEL PINANJOTA PINANJOTA, MARIA ALEXANDRA PINANJOTA PINANJOTA, JOSE ORLANDO PINANJOTA PINANJOTA, JOSE EFRAIN PINANJOTA PINANJOTA, MARIA ISABEL PINANJOTA PINANJOTA, MARIA ANGELICA PINANJOTA PINANJOTA; y, de sus nietas: EVELYN MICHELLE PINANJOTA CAIZA y JOSSELYN TATIANA PINANJOTA CAIZA, por derecho de representación de su fallecido padre señor JOSE EDGAR PINANJOTA PINANJOTA, quien a su vez era hijo del causante; y, de la señora: MELCHORA PINANJOTA SIETE, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-


CARLOS PALLO

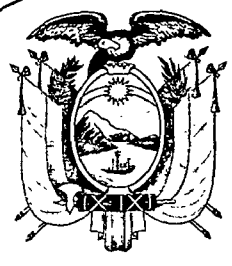


DD00000059605

013973

40

REGISTRO DE LA PROP.
CANTON QUITO
14 MAR 2008
PAGADO



Vento del
16,26 %
derechos lote 6
Notaria 4ta.
0626634
Dr. Jaime Aillon
Quito Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

676634

J

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

A

Otorgada por JOSE MIGUEL PUNANJOTA GARCIA Y OTROS

SUSANA MARLENE JIMENEZ CALVA

A favor de _____

El 23 DE ENERO DEL 2.008

Parroquia _____

Cuantía U.S.D. 6.500

Quito, a 01 DE FEBRERO DEL 2.008

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A

15



QUITO

Distrito Metropolitano

26 FEB. 2008

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: PINANJOTA GARCIA JOSE MIGUEL Y OTROS
CEDULA DE CIUDADANIA: 00001705069647
SECTOR/PARROQUIA: tababela QUINTA DAPATY
DIRECCION: 39068 00006
CLAVE CATASTRAL: 11438 05 001
NUMERO DE PREDIO: 608276
FRENTE: 158,90 M.
AREA TERRENO: 3.171,24 M2.
AREA CONSTRUCCION: 0,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 1.372,43
AVALUO ACTUAL : \$ 54.832,00

PROP.HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR URBANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO

EXTRACTO

VENEDORES

JOSE MIGUEL PINANJOTA GARCIA	170517249-0
MELCHORA PINANJOTA SIETE	170517249-0
WILMER ARTURO CUSHCAGUA MATANGO	171511853-3

COMPRADORA

SUSANA MARLENE JIMENEZ CALVA	171240472-0
------------------------------	-------------

OBJETO.-

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

UBICACIÓN

PARROQUIA DE YARUQUI, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

CUANTIA

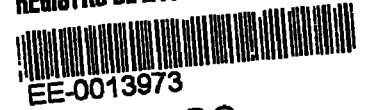
\$6.500,00



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
OTORGADA POR
JOSE MIGUEL PINANJOTA GARCIA Y OTROS
A FAVOR DE
SUSANA MARLENE JIMENEZ CALVA
CUANTIA: U.S.D. 6.500.00
DI 2 COPIAS
E.P.R.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintitrés de enero del año dos mil ocho, ante mí Doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto de este Cantón Quito, comparecen por una parte los cónyuges señores JOSE MIGUEL PINANJOTA GARCIA Y MELCHORA PINANJOTA SIETE, casados entre sí, por sus propios derechos, y la señora MARIA ROSA MATANGO, en calidad de mandataria del señor WILMER ARTURO CUSHCAGUA MATANGO, de estado civil soltero, según consta del poder especial que se agrega como habilitante; en calidad de VENEDORES, y, por otra parte, la señorita SUSANA MARLENE JIMENEZ CALVA, soltera, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADORA. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de

Quito los vendedores y en la ciudad de Valencia - España de tránsito por esta ciudad de Quito la compradora, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN BIEN INMUEBLE comprendidas en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura de Compraventa de derechos y acciones, por una parte y en calidad de vendedores los señores JOSÉ MIGUEL PINANJOTA GARCIA, y su cónyuge MELCHORA PINANJOTA; y la señora MARIA ROSA MATANGO en calidad de mandataria del señor WILMER ARTURO CUSHCAGUA MATANGO, de estado civil soltero, según consta del poder que se adjunta como documento habilitante, a quienes en adelante se le denominará vendedores, y, por otra parte en calidad de compradora la señorita SUSANA MARLENA JIMENEZ CALVA de estado civil soltera, todos de nacionalidad ecuatoriana, los vendedores con domicilio en esta ciudad de Quito, República del Ecuador y la compradora con domicilio en Valencia-

ESTE.- Colindando con la calle pública sin nombre en una extensión de noventa y un metros setenta y dos centímetros.- OESTE.- Colindando con el lote de terreno numero siete según fraccionamiento de propiedad de Carlos Yépez y otros en una extensión de cien metros sesenta y cuatro centímetros.

TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos y en las calidades antes invocada, los VENEDORES, por sus propios derechos y sin presión alguna dan en venta y perpetua enajenación en favor de la compradora el diez y seis punto veinte y seis por ciento de derechos y acciones del lote de terreno numero seis ubicados en el Barrio San José hoy Balcón Yaruqueño, parroquia Yaruquí ciudad de Quito provincia de Pichincha, cuya superficie es de tres mil ciento setenta y un metros cuadrados punto veinte y cuatro centímetros.

CUARTA.- PRECIO.- El precio y valor pactado libre y voluntariamente por las partes contratantes es de SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (\$6.500,00), que la compradora lo paga en efectivo y en moneda de curso legal al momento de la firma de la presente escritura y a su vez los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en lo futuro.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores transfieren a favor de la compradora diez y seis



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

España y de paso por esta ciudad de Quito. Los comparecientes, mayores de edad, capaces y hábiles para contratar y obligarse, en forma libre y voluntaria convienen en celebrar la presente escritura de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES de un bien inmueble. SEGUNDA ANTECEDENTES.- Los vendedores son propietarios del lote numero seis, barrio antes San José hoy barrio Balcón Yaruqueño, de la parroquia de Yaruquí, ciudad de Quito, provincia de Pichincha, producto de un fraccionamiento de mayor extensión, que lo adquirieron mediante escritura pública de compra venta a los señores Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro celebrada el catorce da agosto del dos mil tres, ante el doctor Héctor Vallejo Delgado Notario Trigésimo Quinto de este cantón e inscrito el once de septiembre del dos mil tres. Inmueble cuya superficie es de tres mil ciento setenta y uno metros con veinte y cuatro centímetros, con número predial cero seis cero ocho dos siete seis, y su clave catastral es uno uno cuatro tres ocho quión cero cinco quión cero cero uno, cuyos linderos y dimensiones son NORTE.- Colindando con el lote de terreno particular y pasaje sin nombre en una extensión de cuarenta y seis metros ochenta y ocho centímetros.- SUR.- Colindando con la calle sin nombre en una extensión de veinte metros treinta centímetros.

cuadrados con setenta y nueve centímetros con
calle sin Nombre. SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los
gastos como impuestos tasas, etc. fue resultasen
de esta escritura de Compraventa de derechos y
acciones, serán de cuenta exclusiva de la
compradora incluyendo el pago de plusvalía en caso
de existir; OCTAVA ACEPTACION.- Los comparecientes
se ratifican aceptan todo su contenido en la presente
escritura de compraventa, por estar de acuerdo a
sus intereses; a su vez autorizan para que los
compradores inscriban la presente escritura en
el Registro de la Propiedad. NOVENA: JURISDICCION
COMPETENCIA.- En el caso de controversia las
partes renuncian fuero y domicilio,
sujetándose a los jueces competentes del Cantón
Quito. Usted señor Notario se agregan las demás
cláusulas de estilo. Hasta aquí la escritura pública
la minuta que se encuentra con todo el valor
legal, la misma que esta firmada por la Doctora
Kathya Burbano Iñiga matrícula número ocho
mil novecientos cincuenta y dos del
Colegio de Abogados de Pichincha. Para la
celebración de la presente escritura pública se
observaron todos los preceptos legales del
caso leída que les fue íntegramente por mí el
Notario a Ibas comparecientes se ratifican a
ruego designación de señora MELCHOR PINANJOTA,
por no aprendido a leer ni escribir imprime la



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

punto veinte y seis por ciento de los derechos y acciones del inmueble asignado con el numero seis cuya superficie es de tres mil ciento setenta y un metros cuadrados punto veinte y cuatro centímetros, ubicado en el barrio San José hoy barrio Balcón Yaruqueño, parroquia Yaruquí, ciudad de Quito provincia de Pichincha. Con todas sus costumbres, entradas salidas, derechos servidumbres anexos que mantiene sobre los derechos y acciones obteniendo de esta manera el uso goce posesión del inmueble objeto de este contrato, quedando a su vez los vendedores sujetos al saneamiento por evicción, además declaran que sobre los prenombrados derechos y acciones, no pesan ningún gravamen, que impida su venta.

SEXTA.- CLAUSULA ESPECIAL.- En caso de aprobación de fraccionamiento el inmueble objeto de este contrato que es de diez y seis punto veinte y seis por ciento de derechos acciones del inmueble antes singularizado, equivaldrá a Quinientos quince metros con noventa y cinco centímetros que tendrá en caso de fraccionamiento los siguientes linderos: NORTE.- en treinta un metros punto ochenta centímetros con el señor José Pinanjota; AL SUR.- en treinta seis metros punto nueve centímetros con la señora María Pila; AL ESTE.- en quince metros cuadrados con veinte centímetros con el señor Wilson Quinchada; OESTE.- en quince metros

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171240472-0

JIMENEZ CALVA SUSANA MARLENE

25 NOVIEMBRE 1972


ZAMORA CHI/CENTINELA DEL ZUMBI

03 127 0018

ZAMORA CHINCHIP/CENTINELA

ZUMBI 72

Susana Jimenez Calva
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4333V4A

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR

ANGEL ISMAEL JIMENEZ

ANGELA CALVA

QUITO 27/08/95

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

0010752

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170517249-0

PINANJOTA SIETE MELCHORA

PICHINCHA/CAYAMBE/CANGAHUA


09 ABRIL 1957

012-0066-00171-F

CAYAMBE

1957

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



8002 10 3 2

ECUATORIANA***** V3332E1122

CASADO JOSE MIGUEL PINANJOTA

NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS

MAMEL PINANJOTA


EMILIA SIETE

QUITO 20/03/2003

20/03/2015

REN 0533590

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100102249-6

MATANGO MARIA ROSA

IMBABURA/COTACACHI/IMANTAG


07 ENERO 1960

001-0004-00007-F

IMBABURA/COTACACHI

SAGRARIO 1960

Maria Rosa Matango
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V434314242

DIVORCIADO

ELEMENTAL QUEHACER DOMESTICOS


PETRONA MATANGO

QUITO 11/10/2007

11/10/2019

REN 2591654

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

112-0015-001022696

NUMERO CEDULA

MATANGO MARIA ROSA

PICHINCHA CANTON

[Signature]
FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

196-0042-1705172490

NUMERO CEDULA

PINANJOTA SIETE MELCHORA

PICHINCHA CANTON

[Signature]
FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA JUNTA





NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

huella digital del pulgar de su mano derecha
firmando un testigo el señor ALEX FERNANDO
CASTILLO ARDILA, junto conmigo en unidad de acto
de todo lo cual doy fe.-

770506969-7

JOSE MIGUEL PINANJOTA GARCIA C.C.No.



MELCHORA PINANJOTA

170517249-0
C.C.No.

MARIA ROSA MATANGO



700702269-6
C.C.No.

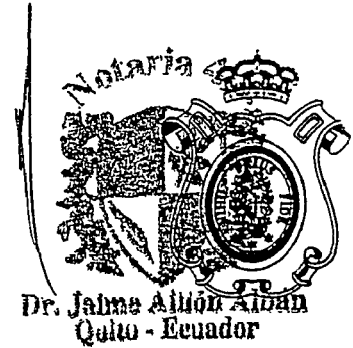
SUSANA MARLENE JIMENEZ CALVA C.C.No.

171240472-C

ALEX FERNANDO CASTILLO ARDILA C.C.No.

171383520-3

NOTARIO FIRMADO.- DOCTOR JAIME AILLON ALBAN. NOTARIO CUARTO
DEL CANTON QUITO.- A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-



ESCRITURA

PEDRO EUGENIO DÍAZ TRENADO
NOTARIO
CARTAGENA

Puertas de Murcia, 8 - 3.º

ECUATORIANA***** V2333V3222

CASADO ANDREA ZAPATA MARTINEZ

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

JOSE ANTONIO CASTILLO

BUZ CORONA ARDILA

RUMINAHUI DE LA MADRE 24/08/2007

24/08/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN: 2497463

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 171383520-3

CECULA DE CASTILLO ARDILA ALEX FERNANDO


PICHINCHA/QUITO/SAN BEAS

30 DE DICIEMBRE 1977


FECHA DE NAC. 0388 00776 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1978



PRIMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

136-0075 NUMERO

1713835203 CEDULA

CASTILLO ARDILA ALEX FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

CHILLOS BALLOS PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

032-0042 NUMERO


1705069647 CEDULA

PINANJOTA GARCIA JOSE MIGUEL

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

CHIMBA CO PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION 30 de Septiembre del 2007

17724047200 0149-18

MARTINEZ CALVA SUSANA MARLENE

PICHINCHA QUITO

COMBAYA

SANCION Millas 4.000 Costo Rep. 8.000 P.USD. 24

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

23/04/2007 13:47:19

0237494

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA *ANP* 170504982-7

PINANJOTA GARCIA JOSE MIGUEL

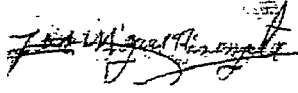

PICHINCHA CAYAMBE/CANGARUA

13 OCTUBRE 1955

002- 0137 00409 M

PICHINCHA CAYAMBE

1955

ECUATORIANA***** E33331322

CASADO MELINDA PINANJOTA

NINGUNA ALBANI


SANTIAGO PINANJOTA

AMALIA GARCIA

QUITO 18/02/2003

18/02/2005

REN 0450196





846778047



09/2007

PEDRO EUGENIO DIAZ TRENADO
 NOTARIO
 CALLE PUERTAS DE MURCIA 8 3
 Teléf. 968501376-968501970
 Fax 968528553
 CARTAGENA (MURCIA)

PODER ESPECIAL

=NUMERO CIENTO TRES.

EN CARTAGENA, mi residencia, a diez de Enero de dos mil ocho. -----

Ante mí, PEDRO EUGENIO DIAZ TRENADO, Notario del Ilustre Colegio de Albacete. -----

COM P A R E C E

DON WILMER ARTURO CUSHCAGUA MATANGO, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Calle Ramón y Cajal número 43, Cartagena, con pasaporte número 1715118533.-----

Interviene en su propio nombre y derecho.--

Tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar este APODERAMIENTO y al efecto, .-----

O T O R G A

I.- Que confiere poder especial, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y necesario sea a favor de SU MADRE DOÑA MARIA ROSA MATANGO, mayor de edad, de nacionalidad



Fecha: 10/01/2008

Protocolo: 103

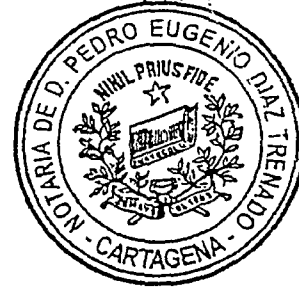
AUTORIZACIÓN

OTORGADA POR

DON WILMER ARTURO CUSHCAGUA MATANGO



8H677804



09/2007

III- Pedir y retirar copias de esta escritura. -----

De acuerdo con lo establecido en la ley organica 15/1999, las partes quedan informadas y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservaran en la misma con caracter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Publicas que estipula la Ley. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior, y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad del responsable es la de la propia Notaría para cuyo protocolo se autoriza esta escritura, y su dirección es Puertas de Murcia, 8,3º. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Así lo dicen y otorgan después que les hago las reservas y advertencias legales. -----

Por su elección le leo el contenido de esta

ecuatoriana, con domicilio en Yaruqui-Ecuador.
Con número de cédula 100102269-6, para que en
nombre del poderdante y ostentando su
representación, aunque se incida en la figura
jurídica de la autocontracción o múltiple
representación, y con relación única y
exclusivamente a la finca o terreno sito en
Yaruquí, Barrio Balcón Yaruqueño y pueda
ejercitar las siguientes, . -----

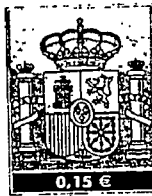
FACULTADES: .-----

I.- Vender cualquiera de los lotes en que
se divide el terreno a quien tenga por
conveniente por el precio, pactos y
condiciones que libremente estipule, sea el
precio de contado, aplazado o confesado
recibido, y en caso de aplazamiento de pago
establezca las garantías que tenga a bien,
incluso la hipotecaria o condición resolutoria
que cancelará en su día; percibir el precio y
dar carta de pago del mismo. -----

II.- Y para todo ello otorgar y firmar los
documentos privados y públicos que estime
necesarios o juzgue convenientes. -----

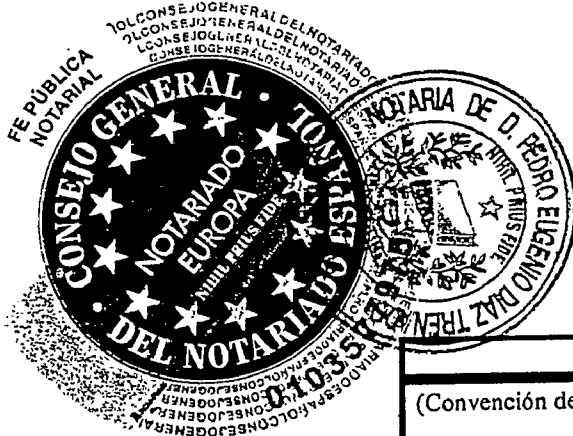
8H6778049

09/2007



ES COPIA DE SU MATRIZ, número citado. Y a instancias de DEL COMPARECIENTE, la libro en tres folios, números, el presente y los dos anteriores correlativos en orden de la misma serie, dejando nota en su original, en CARTAGENA el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.

Handwritten signature



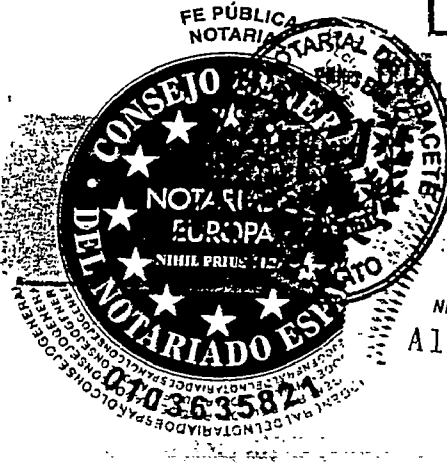
Apostilla (6 legalización única)
 (Convención de La Haya de 5 de Octubre de 1961.- Real Decreto /1978, de 2 de Octubre)

1. País. ESPAÑA
 El presente documento público

2. Ha sido firmado por PEDRO EUGENIO DÍAZ TRENADO.
 3. Actuando en calidad de NOTARIO.
 4. Se halla sellado con EL SELLO DE SU NOTARÍA.

CERTIFICADO

5. En ESPAÑA. 6. El día 10/01/2008
 7. Por CARLOS FERNÁNDEZ DE SIMÓN BERMEJO, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Albacete.
 8. Con el número 48/08 Sello/Timbre 10. Firma



SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



NIHIL PRIUS FIDE A14766375

Handwritten signature

escritura, el compareciente enterado del contenido de esta escritura se ratifica, la encuentra conforme y firma conmigo, el Notario, que doy fe de haber identificado a la compareciente por su reseñado documento de identidad, que la otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de la interviniente u otorgante y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público extendido en tres folios, el presente y los dos anteriores correlativos en orden de la misma serie.-

ESTA LA FIRMA DEL COMPARECIENTE, SIGNADO
PEDRO EUGENIO DIAZ TRENADO. RUBRICADO Y
SELLADO. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números. 1, 4		
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.	TOTAL:	(Impuestos excluidos)



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE TUMBACO
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°. 590-TD-AZVT

FECHA TRANSFERENCIA 28-Ene-08

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA **COMPRAVENTA DD AA**

QUE OTORGA : **PINANJOTA GARCIA JOSE MIGUEL**

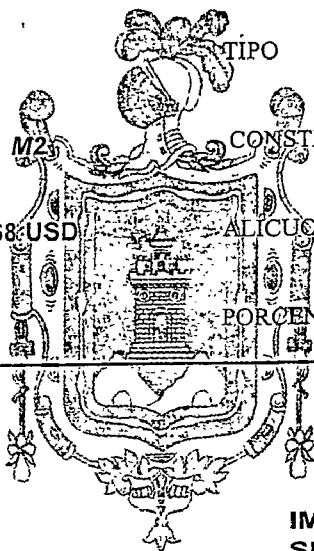
A FAVOR DE : **JIMENEZ CALVA SUSANA MARLENE**

PREDIO : **608276** TIPO : **TERRENO**

AREA DE TERRENO : **3.171,24 M²** CONSTRUCCIÓN :

CUANTIA \$: **\$ 8.915,68 USD** ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : **16,26%**



IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXXXXXXX	NEHG NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$ 89,16 USD	XXXXXXXX
REGISTRO:	XXXXXXXX	XXXXXXXX

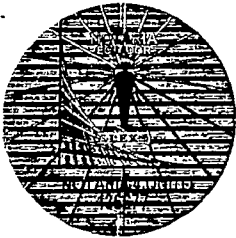
ATENTAMENTE,

ADMINISTRADOR ZONAL
 VALLE DE TUMBACO

E.P.R.

...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal de la parte interesada, el día de hoy en el protocolo de Escrituras Públicas del presente año de la Notaria Cuarta, actualmente a mi cargo y en cinco fojas protocolizo LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR WILMER ARTURO CUSHCAGUA MATANGO A FAVOR DE MARIA ROSA MATANGO ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE CARTAGENA MURCIA - ESPAÑA CON LA RAZON DE LA APOSTILLA. En Quito, hoy día miércoles veintitrés de enero del año dos mil ocho. NOTARIO, FIRMADO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DE QUITO.-

Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero esta 1ra COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



DR. JAIME AILLÓN ALBAN ~~Dr. Jaime Aillón Albán~~
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO ~~Quito - Ecuador~~



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

P

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2008	COMPROBANTE DE COBRO	2008-01-29-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1712404720	JIMENEZ CALVA SUSANA	2008-01-29-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
2.916.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	0.89
				1.80
			Coactiva	0.00
			Subtotal	0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
dmdaldonado				2.69
TRANSACCION VENTA PINANJOTA GARCIA JOSE				387802
No. Comprobante				
No. 0380899				DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2008	COMPROBANTE DE COBRO	2008-01-29-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1712404720	JIMENEZ CALVA SUSANA	2008-01-29-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
2.916.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		Valor	2.92
				1.80
			Coactiva	0.00
			Subtotal	0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
dmdaldonado				10.72
TRANSACCION VENTA PINANJOTA GARCIA JOSE				387803
No. Comprobante				
No. 0380900				DIRECTOR FINANCIERO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

2.008
61002698671

COMPROBANTE DE COBRO

28/01/2008
FECHA DE PAGO

705069647

PINANJOTA GARCIA JOSE MIGUEL Y OTROS

CEDULA/RUC.

NOMBRE

DIRECCION

SECTOR ECO.

CLAVE CATASTRAL

28/01/2008

0000590

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

ALCABALAS

\$82,80

SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR \$,20

CONCEPTO

VALOR

\$83,00

4642350
TRANSACCION

PAGINA DE

70
VENTANILLA BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

VENTA D 15,26% DD AA A FAVOR
DE JIMENEZ CALVA SUSANA MARLEN
A SOB \$8.915,68 PD 608276 NT 4

PAGO TOTAL \$83,00

CASTILLO S ANA
RESPONSABLE

No. 6716455



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC.176800720001 Aul.19854

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

2.008
61002698662

COMPROBANTE DE COBRO

28/01/2008
FECHA DE PAGO

712404720

JIMENEZ CALVA SUSANA MARLENE

CEDULA/RUC.

NOMBRE

DIRECCION

SECTOR ECO.

CLAVE CATASTRAL

YARUQUI

28/01/2008

000059

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

ALCABALAS

\$89,16

SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR \$,20

CONCEPTO

VALOR

\$89,36

4642323
TRANSACCION

PAGINA DE

70
VENTANILLA BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

VENTA D 15,26% DD AA OTG PINAN
JOTA GARCIA JOSE MIGUEL Y OTRO
SOB \$ 8.915,68 PD 608276 NT 4

PAGO TOTAL \$89,36

CASTILLO S ANA
RESPONSABLE

No. 6716453



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC.176800720001 Aul.19854

CONTRIBUYENTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50568588001
FECHA DE INGRESO: 22/01/2008

CERTIFICACION

Referencias: 11/09/2003-PO-43848F-18896i-50273r

Tarjetas: T00000127834;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote número SEIS del fraccionamiento de uno de mayor extensión, ubicado en la parroquia YARUQUI de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

El señor JOSE MIGUEL PINANJOTA GARCIA, casado con la señora MELCHORA PINANJOTA, Y WILMER ARTURO CUSHCAGUA MATANGO, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, representados por el señor Milton Jurado, según escritura otorgada el CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el once de septiembre del dos mil tres; habiendo adquirido por compra a Elna Domínguez Ayala, según escritura celebrada el veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y siete de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE ENERO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



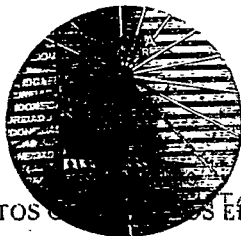
EE-0013973

PRO



HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta ¹¹⁹ COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a primero de febrero del año dos mil ocho.



DR. JAIME AILLÓN ALEÁN

Notaria 4ta.
Dr. Jaime Aillón Aleán

LOS DATOS CERRONOS O DOLOSA MENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-01-29-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1705069647	DINANIOTA GARCIA JOSE		2008-01-29-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interes
3,280.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.33	0.00
				1.80	Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
dinaldenado				2.13	
TRANSACCION		VENTA JIMENEZ CALVA SUSANA		387805	
No. Comprobante:		No. 0380902		DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-01-29-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1705069647	DINANIOTA GARCIA JOSE		2008-01-29-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interes
3,280.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				3.28	0.00
				1.80	Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
dinaldenado				5.08	
TRANSACCION		VENTA JIMENEZ CALVA SUSANA		387804	
No. Comprobante:		No. 0380902		DIRECTOR FINANCIERO	

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 18292

Matrículas Asignadas.-

YARUQ0000996 DIECISEIS PUNTO VEINTE Y SEIS POR CIENTO (16,26 %) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE de terreno número SEIS, del fraccionamiento, de uno de mayor extensión, ubicado en la parroquia YARUQUI

Viernes, 14 Marzo 2008, 10:53:15 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

PINANJOTA SIETE MELCHORA en su calidad de VENDEDOR
PINANJOTA GARCIA JOSE MIGUEL en su calidad de VENDEDOR

CUSHCAGUA MATANGO WILMER ARTURO en su calidad de VENDEDOR
JIMENEZ CALVA SUSANA MARLENE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0013973



LUIS GORAL

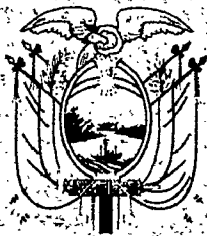
I

6

REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO**

DR. GONZALO ROMAN CHACON

01

Copia: PRIMERA

De: PROMESA DE COMPRAVENTA

Otorgado por: LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MANTENEGRO

A favor de: LUIS ENRIQUE CORAL REA

El: 30 DE AGOSTO DE 1999

Parroquia: YARUQUI

Cuantía: S/ 12.000.000

Quito, a 30 DE AGOSTO DE 1999

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño Edif. Parlamento
Oficina 307 - 308 Teléfs: (Fax) 901-047 - 901-013 - 900-971

7



NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

PROMESA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO

A FAVOR DE:

LUIS ENRIQUE CORAL REA

CUANTIA: S/. 12'000.000

MULTA: S/. 1'000.000

DI: 2 copias

wecg.*.*.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes treinta (30) de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este Cantón comparecen por una parte el señor MILTON ARTURO JURADO VEGA, casado, a nombre y en representación de los cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, según se desprende de Poder que se adjunta; y por otra parte el señor LUIS ENRIQUE CORAL REA, casado con Maria Rosa Elvira Llulluna, también por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, domiciliados en la parroquia de Yaruquí y de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar la presente de Promesa de Compraventa, contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de Promesa de Compraventa, por una parte y como PROMITENTE VENDEDOR el señor MILTON ARTURO JURADO VEGA, casado, a nombre y en representación de los cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, según se desprende de Poder que se adjunta; y, por otra el señor LUIS ENRIQUE CORAL REA, casado, como PROMITENTE COMPRADOR. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Yaruquí y de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- Los Promitentes Vendedores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, son propietarios del lote de terreno signado con el número tres del fraccionamiento de un lote de mayor cabida, ubicado en la parroquia de Yaruquí, Zona Oyambaro, barrio San José, el mismo que fue adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgada el veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza Paz, e inscrita el veinte y siete de diciembre del mismo año;



NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

b).- El lote de terreno que se promete en venta será desmembrado de uno de mayor extensión, para lo cual se encuentra en trámite en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el fraccionamiento correspondiente; c).- El lote de terreno principal materia del presente contrato tiene una cabida de tres mil ciento setenta y un metros veinte y cuatro decímetros cuadrados; TERCERA.- PROMESA DE COMPRAVENTA.- Con los antecedentes enunciados los PROMITENTES VENDEDORES, en forma libre y voluntaria, a través de su mandatario PROMETEN dar en venta y perpetua enajenación, a favor del PROMITENTE COMPRADOR, señor LUIS ENRIQUE CORAL REA un lote de terreno de quinientos sesenta metros cuadrados que se desmembran del lote número SEIS especificado en la cláusula de los antecedentes ubicado en la parroquia de Yaruguí, de este cantón Quito, provincia de Pichincha; QUINTA.- DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio establecido por lote de terreno materia del presente contrato y singularizado en la cláusula de los antecedentes, es de DOCE MILLONES DE SUCRES (S/. 12'000.000), que el PROMITENTE COMPRADOR paga de contado a la suscripción de la presente escritura pública, y que lo cancela en dinero efectivo; QUINTA.- DE LA CLAUSULA PENAL.- Para el caso de incumplimiento del presente contrato los Promitentes Vendedores y Promitente Comprador, se imponen de común acuerdo una multa de UN MILLON DE SUCRES, (1'000.000) valor este que será cancelado por la parte que incumpliere a aquella que

cumpliere, sin perjuicio de exigir el cumplimiento del contrato por la vía judicial, además la parte incumplida reconocerá los daños y perjuicios ocasionados por la no concurrencia a la firma de la escritura de compraventa de derechos y acciones definitiva.- SEXTA.- GASTOS Y PAGOS.- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de la presente escritura, así como de las definitivas, serán de cuenta del PROMITENTE COMPRADOR; SEPTIMA.- DECLARATORIA.- Los PROMITENTES VENDEDORES en forma libre y voluntaria, declaran que sobre el lote de terreno materia de la presente, no pesa gravamen alguno; OCTAVA.- ACEPTACION.- Las partes intervinientes aceptan el total contenido de la presente escritura pública en todas sus partes, pues está hecha en garantía y seguridad de sus intereses y derechos; NOVENA.- En caso de incumplimiento a este contrato, las partes se someten a los Jueces de lo civil de Quito y al juicio a su elección; Usted señor Notario, se servirá adicionar las cláusulas de rigor para la perfecta validez de esta clase de contratos y mandará agregar los documentos habilitantes conforme a la Ley; (HASTA AQUI LA MINUTA).- Presentes los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla redactada y firmada por el doctor Patricio Sánchez Ruiz, Abogado con matrícula profesional número cuatro cuatro ocho dos del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les

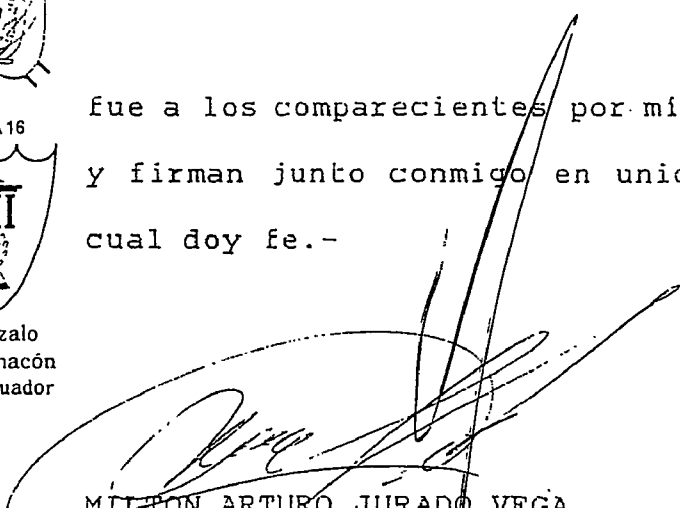


NOTARIA 16




Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador


fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican
y firman junto conmigo en unidad de acto.- De todo lo
cual doy fe.-


MILTON ARTURO JURADO VEGA

C. C. N^o 170232542-0


LUIS ENRIQUE CORRAL REA

C. C. N^o 1709448689-6


DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

P O D E R E S P E C I A L

OTORGADO POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SRA.

A FAVOR DE:

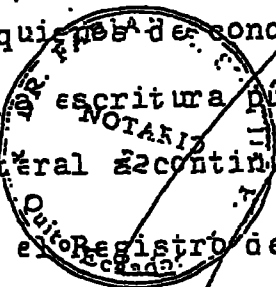
MILTON ARTURO JURADO VEGA

CUANTIA: INDETERMINADA

Dí 2 Copias 3^{as}.

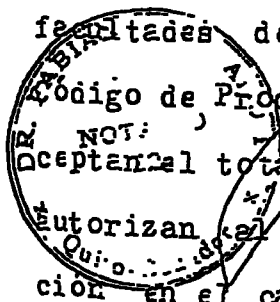
"En la Ciudad de San -
Francisco de Quito, Ca-
pital de la República-
del Ecuador, hoy día -
MIERCOLES TRES (3) de
ENERO de mil novecien-
tos noventa y seis --
(1.996) ante mí DOC-
TOR FABIAN SOLANO PAZ-
MIÑO, NOTARIO VIGESI-
MO SEGUNDO DE ESTE CAN-
TON ; Comparecen : Por
una parte, en cali-
dad de mandantes los -
cónyuges señores LE--
NIN CHIRIBOGA Y SEÑORA

MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, de estado civil casada, por
sus propios derechos ; y en calidad de mandatario el -
señor MILTON ARTURO JURADO VEGA, de estado civil casa-
do por sus propios derechos. - Los comparecientes son-
de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domicilia-
dos en este Cantón, capaces para contratar y obligarse;
a quienes yo conozco y me presentan para que ele-
ve escritura pública, la siguiente minuta, cuyo tenor
literal es continuación transcribo. - " SEÑOR NOTARIO. -
En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sir-



vase incorporar una minuta de PODER ESPECIAL , al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones : PRIMERA: COMPARACIENTES .- Comparacen a la celebración del presente contrato por una parte en calidad de mandantes los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA MCRAYMA JUDITH MONTENEGRO , por sus propios derechos , y en calidad de mandatario el señor MILTON ARTURO JURADO VEGA , de estado civil casado , los comparacientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , legalmente capaces para contratar y obligarse) cual en derecho se requiere : SEGUNDA .- Los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA MCRAYMA JUDITH MONTENEGRO SON DUEÑOS Y propietarios de un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Yaruquí , Cantón Quito , Provincia de Pichincha , el mismo que lo adquirieron mediante compra realizada a la señora Eliana Domínguez Ayala , según escritura pública otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno , ante el Notario Doctor Nelson Galarza Paz , legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete de diciembre del mismo año , cuyos linderos generales son los siguientes : por el Norte : camino de entrada y salida de cuatro metros de ancho , por el Sur : con propiedad de Gabriel Chicaiza en una extensión de ciento setenta y siete metros , por el Oriente : con propiedad de Alcivar Aguilar en una extensión de ciento treinta y tres metros cincuenta centímetros ; y , por el Occidente , en una extensión de ciento treinta y seis metros con propiedad de Inelida Dominguez .- TERCERA : Con éstos antecedentes los cónyuges señores Lenin Chiriboga y señora Morayma

Judith Montenegro , en forma libre y voluntaria dan poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Milton Arturo Jurado Vega , para que a su nombre y representación realice los siguientes encargos : a) da en venta y perpetua enajenación el lote de terreno - descrito en la cláusula de antecedentes , fije , precio, linderos , forma de pago , fraccione , firme planos , ob- tenga la respectiva autorización por parte del Distrito Metropolitano de Quito , solicite permisos de construcción , y en fin realice todas las gestiones que estime necesario para que en caso de ser necesario obtener el fraccio- namiento en lotes de acuerdo a las regulaciones que emi- ta el Distrito Metropolitano de Quito , y además firme - las respectivas promesas de compra venta. o en su caso fir- me las escrituras definitivas , solicite la inscripción- de las mismas en el Registro de la Propiedad correspondien- te , se deja constancia que el mandante dejará un paso - de tránsito para el lote que se encuentra en la parte supe- rior de los otorgantes .- CUARTA : El presente poder no po- drá ser transferido a otra persona sin el expreso consenti- miento de los otorgantes , a excepción de litigio el mis- mo que podrá ser transferido a la persona de un Abogado - de su confianza .- QUINTA .- El Mandatario queca con todas las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. .- SEXTA.- Los otorgantes a- cceptan el total contenido de las cláusulas que preceden y- autorizan al mandatario a realizar la respectiva inscrip- ción en el caso de ser necesario .- Usted señor Notario -



perfecta validez del presente contrato .- H A S T A A-
QUI LA MINUTA, la misma que queda elevada
a escritura pública, con todo su valor legal y se halla -
firmada por el señor Doctor José Alomía Rodríguez , Abo-
gado con Matrícula Profesional. Número : dos mil doscientos
ochenta y siete . , del Colegio de Abogados de Quito .-Pa-
ra el otorgamiento de la presente , se observaron todos -
los preceptos legales del caso y para constancia firman en
Unidad de Acto , conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.
Enmendado .-acuatoriana-mayores .-Vale .-

SR. LENIN CHIRIEGA

C.No. 170051917-4

SRA. MORAYNA J. MONTENEGRO

C.No. 170234061-1

SR. MILTON A. JURADO VEGA

C.No. 170331547-0

DR. FABIAN SOZA PAZMINO
NOTARIO VICEPRESIDENTE SEGUNDO

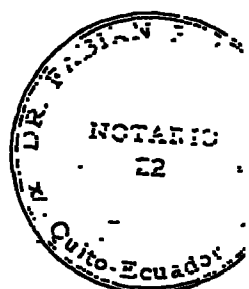
Se otorgó ante mí y en fe de ello confier
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Qui
Veinte y tres de Julio de mil novecientos noventa y ocho.

Se hizo una copia
de la presente escritura
que me fuera presentada
al interesado.
Quito, a 23 de Julio de 1998



EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador
JUNIO





REFERENCIA EXPEDIENTE No. 14354-AT

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente .-

Señor Notario :

Para los fines legales consiguientes comunico a usted que, por Delegación del señor Alcalde emitida mediante Resolución No. 036 de 11 de julio de 1994, en mi calidad de **ADMINISTRADOR DE LA ZONA DEL VALLE DE TUMBACO - DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** y previo informe técnico favorable, autorizo el **FRACCIONAMIENTO** del inmueble ubicado en la Calle S/N, Barrio San José, Zona Oyambaro, Parroquia Yaruquí, Sector N.9400, Predio No. 5191339, de propiedad de **CHIRIBOGA LENIN**, conforme se desprendió del certificado conferido por el Registrador de la Propiedad de 10 de diciembre de 1998.

1.- Este acto administrativo se lo emite de conformidad a:

a) Al Informe Técnico favorable constante en el oficio N.14354-AT de 23 de noviembre de 1998 y

b) A los Artículos 112 y 113 de la Ordenanza Metropolitana 003 reformativa al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

El fraccionamiento que se autoriza, divide al inmueble en siete (7) lotes de las siguientes superficies :

Lote No.1=4604.17m².

Lote No.2= 617.00m².

Lote No.3=1311.00m²

Lote No.4=1037.52m²

Lote No.5= 535.80m²

Lote No.6=3171.24m²

Lote No.7=3620.69m²

AREA TOTAL:20000.00m²

AREA UTIL:14897.42m²

AREA COMUNAL VERDE:1490.00m²

✓

AREA DE VIAS: 2750.05m²
AREA DE AFECTACION: 862.53m²

La zonificación de los nuevos lotes será: A602.

Se sujetarán a lo establecido en el Informe de Regulación Urbana No.110916 de 16 de noviembre de 1998.

Contribuirá con los tributos de ley.

2.- Este fraccionamiento contempla aporte de área comunal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ordenanza 3266 reformativa al Código de Arquitectura y Urbanismo. En tal virtud, mediante escritura pública celebrada el 04 de enero de 1999, ante el Notario Dr. Gonzalo Román Chacón e inscrita el 26 de enero del mismo año, el propietario transfiere a favor del Distrito Metropolitano de Quito-Administración Valle de Tumbaco, un lote de 1490.00m², conforme se desprende del certificado conferido por el Registrador de la Propiedad de 11 de febrero de 1999.

3.- De conformidad con el Art. 110 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el propietario pagará la tasa retributiva por gastos administrativos.

4.- En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, documentos y planos, la presente autorización se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios y proyectista.

Usted señor Notario, aceptará el presente documento con el sello de esta Administración Zonal y sin ninguna enmendadura o repisado.

Atentamente,


Ing. Jaime Arias Yáñez,
ADMINISTRADOR ZONAL
VALLE DE TUMBACO

Adj.doc.
18-02-99

NOTARIA PRIMERA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Orgánica de Organización del Poder Judicial, que la presente escritura pública es el original que se encuentra en el expediente No. 18-02-99 del Notario Dr. Gonzalo Román Chacón, Quito, a 21 de Mayo de 1999.

~~DE GONZALO ROMÁN CHACÓN~~

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170332547-0

NOMBRE Y APELLIDOS: LUIS ENRIQUE CORAL REA

FECHA DE NACIMIENTO: 1967

LUGAR DE NACIMIENTO: COTACACHI / PENAHERRERA

INDICACION: COTACACHI

FECHA DE CADUCIDAD: 67

[Firma]

ECUATORIANA ***** V23330222

NACIONALIDAD: CASADO MARTA ROSA FUQUERA TULLUNA R

ESTADO CIVIL: PRIMARIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JOSE CORAL

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: JULIA LUZ REA

FECHA DE NACIMIENTO: 16-12-87

LUGAR Y FECHA DE EJERCICIO: QUITO

FECHA DE CADUCIDAD: 09861

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170332547-0

NOMBRE Y APELLIDOS: JURADO VEGA MILTON ARTURO

FECHA DE NACIMIENTO: 18 AGOSTO *A* 1.951

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

INDICACION: PICHINCHA/ QUITO

FECHA DE CADUCIDAD: 51

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V3344V2244

NACIONALIDAD: CASADO CARMEN RAQUEL GARZON L

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ARTURO JURADO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA ENKA VEGA

FECHA DE NACIMIENTO: QUITO 28/08/97

FECHA DE CADUCIDAD: 28/08/2009

FORMA DE CADUCIDAD: 0898425

[Firma]

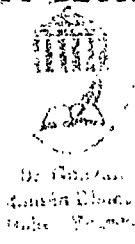
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fotografía]

Se otorgó ante mí y en fe de ello
conflero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha
de su otorgamiento, y que se refiere a la escritura de
PROMESA DE COMPRAVENTA otorgada por LENIN ENRIQUE CORAL
REA, en favor de LUIS ENRIQUE CORAL REA.-

[Firma]

Dr. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO.-



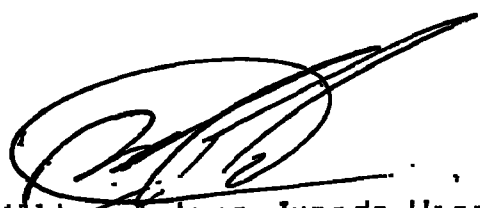
PROMESA DE COMPRA VENTA

En la Parroquia de Yanuquí, al 01 día del mes de Diciembre de 1996, comparecen por una parte el Señor Milton Arturo Jurado Vega, casado con la Señora Carmen Raquel Geron Luzuriaga por sus propios y personales derechos, en calidad de PROMITENTE VENDEDOR; y, por otra el Señor JUAN ENRIQUE LLANO TOAPANTA CASADO por sus propios y personales derechos, en calidad de PROMITENTE(S) COMPRADORE(S), los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad capaces para contratar y poder obligarse, domiciliados en la parroquia de Yanuquí. ANTECEDENTES.- El Señor Milton Arturo Jurado Vega mediante PROMESA DE COMPRA VENTA registrada en la Notaría Decimo Sexta, incluyendo un poder especial de fe específica al otorgamiento de la autorización, por que a su nombre y representación realice las siguientes encargas: a.- De en venta y perpetua enagenación el lote de terreno descrito en la cláusula de antecedentes fije: precio, linderos, forma de pago, fracciones, firme planos, obtenga la respectiva autorización por parte del Distrito Metropolitano de Quito, solicite permisos de construcción, en fin, realice todas las gestiones que sean necesarias...; adquirido como compra al Señor: Lenin Chiriboga con Cedula de Identidad No. 170051917-4 y Señora Morayma Judith Montenegro con Cedula de Identidad No. 170234061-1, la superficie es de 20.000 metros cuadrados cuyos linderos generales son los siguientes: Al Norte con Calle Publica, al Sur con propiedad de Gabriel Chicaiza por el Oriente con propiedad del Señor Aliver Aguilar y por el Occidente con la propiedad de Inésida Dominguez.- PROMESA DE COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos el Señor Milton Arturo Jurado Vega y Señora, en la calidad comparecen por el presente Contrato, prometen actual e irrevocablemente dar en Venta y real Enagenación perpetua, en favor de los PROMITENTES COMPRADOR(es) en el, precio, plazo y mas condiciones que se dejan estipuladas en este mismo instrumento, la superficie de este lote terreno es de 514,00 metros cuadrados asignado con el numero (2F), desmembrando lo de aquel especificado en la cláusula de antecedentes y luego de la obtencion de la respectiva autorización del Distrito Metropolitano de Quito. PRECIO.- Por acuerdo establecido entre las partes contratantes se determina como justo precio de la presente Promesa de Compra Venta la cantidad de: SEETE MILLONES DE SUCRES, (S/. 7.000.000) FORMA DE PAGO.- Por acuerdo establecido entre las partes contratantes determinan la siguiente forma de pago: la suscripción de la presente Promesa de Compra Venta: UN MILLON TRECIENTOS MIL SUCRES (S/. 1.300.000,00) y el saldo en 17 cuotas mensuales de TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SUCRES, (S/. 336.000,00).

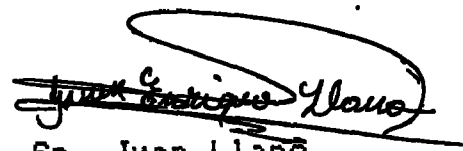
I

CLAUSULA PENAL.- Si el PROMITENTE VENDEDOR o COMPRADOR no cumple con las clausulas de la presente Promesa de Compra Venta se imponen una multa de UN MILLON DE SUCRES (S/.1.000.000,00) en el momento que incumplieren, en parte o en su totalidad las partes, de esta Promesa de Compra Venta. PLAZO.- El plazo para la firma de escrituras definitivas, sera de 180 dias contados a partir de la suscripcion de la presente Promesa; siempre y cuando se obtenga la respectiva autorizacion por parte del Distrito Metropolitano de Quito. GASTOS.- Todos los gastos que demanden la celebracion de la siguiente Promesa de Compra Venta; asi como de las escrituras definitivas sera de cuenta de los compradores. POSICION Y DOMINIO.- El prominente vendedor entrega la posesion y dominio del lote de terreno numero (2F) razon por la cual los compradores podran efectuar cualquier mejora en el antes mencionado lote de terreno. Y en el caso de rescindir el presente contrato por parte del prominente comprador dichas mejoras no seran reconocidas economicamente. JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes contratantes renuncian domicilios y se someteran a los jueces competentes de la ciudad de Quito al tramite verbal sumario o juicio Ejecutado a eleccion de la parte Actora.

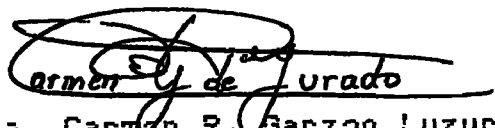
Presentes las partes contratantes firman la presente Promesa de Compra Venta por duplicado en la parroquia de Yaruqui.



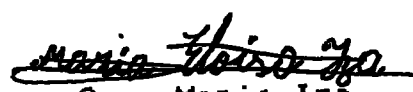
Sr. Milton Arturo Jurado Vega
170332547-0



Sr. Juan Llanó
050121757-4



Sra. Carmen R. Barzon Luzuriaga
170377774-2



Sra. Maria Iza
050093211-6

FUEL RAUL

I

8

37

BI


610

PROMESA DE COMPRA VENTA

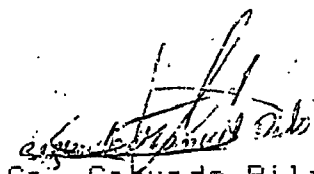
En la Parroquia de Yaruqui, al 05 día del mes de Diciembre de 1996, comparecen por una parte el Señor Milton Arturo Jurado Vega, casado con la Señora Carmen Raquel Garzon Luzuriaga por sus propios y personales derechos, en calidad de PROMITENTE VENDEDOR; y, por otra los Señores SEGUNDO MANUEL PILA PILA con C.I.050158627-5, MARIA BEATRIZ PILA PILA C.I.050107187-2, por sus propios y personales derechos, en calidad de PROMITENTE(S) COMPRADORE(S), los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad capaces para contratar y poder obligarse, domiciliados en la parroquia de Cumbaya. ANTECEDENTES.- El Señor Milton Arturo Jurado Vega mediante PROMESA DE COMPRA VENTA registrada en la Notaría Decimo Sexta, incluyendo un poder especial donde se especifica el otorgamiento de la autorización, para que a su nombre y representación realice los siguientes encargos: a.- De en venta y perpetua enagenacion el lote de terreno descrito en la cláusula de antecedentes fije: precio, linderon, forma de pago, fraccione, firme planos, obtenga la respectiva autorizacion por parte del Distrito Metropolitano de Quito, solicite permisos de construccion, en fin, realice todas las gestiones que sean necesarias., adquirido como compra al Señor: Lenin Chiriboga con Cedula de Identidad No. 170051917-4 y Señora Morayma Judith Montenegro con Cedula de Identidad No.170234061-1, la superficie es de 20.000 metros cuadrados cuyos linderos generales son los siguientes: Al Norte con Calle Publica, al Sur con propiedad de Gabriel Chicaiza por el Oriente con propiedad del Señor Alcivar Aguilar y por el Occidente con la propiedad de Inelida Dominguez.- PROMESA DE COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos el Señor Milton Arturo Jurado Vega y Señora, en la calidad comparecen por el presente Contrato, promete actual e irrevocablemente dar en Venta y real Enagenacion perpetua, en favor de los PROMITENTES COMPRADOR(es) en el, precio, plazo y mas condiciones que se dejan estipuladas en este mismo instrumento, la superficie de este lote terreno es de 510,00 metros cuadrados asignado con el numero (20), desmembrando lo de aquel especificado en la cláusula de antecedentes y luego de la obtencion de la respectiva autorizacion del Distrito Metropolitano de Quito. PRECIO.- Por acuerdo establecido entre las partes contratantes se determina como justo precio de la presente Promesa de Compra Venta la cantidad de: SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, (S/.6.650.000); FORMA DE PAGO.- Por acuerdo establecido entre las partes contratantes determinan la siguiente forma de pago: a la suscripcion de la presente Promesa de Compra Venta: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.2.500.000,00) y el saldo en 12 cuotas mensuales de: TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/346.000,00).

CLAUSULA PENAL.- Si el PROMITENTE VENDEDOR o COMPRADOR no cumpliera con las clausulas de la presente Promesa de Compra Venta se imponen una multa de UN MILLON DE SUCRES (S/.1.000.000,00) en el momento que incumplieren, en parte o en su totalidad las partes, de esta Promesa de Compra Venta. PLAZO.- El plazo para la firma de escrituras definitivas, sera de 180 dias contados a partir de la suscripcion de la presente Promesa, siempre y cuando se obtenga la respectiva autorizacion por parte del Distrito Metropolitano de Quito. GASTOS.- Todos los gastos que demanden la celebracion de la siguiente Promesa de Compra Venta, asi como de las escrituras definitivas sera de cuenta de los compradores. POSICION Y DOMINIO.- El prominente vendedor entrega la posesion y dominio del lote de terreno numero (2C) razon por la cual los compradores podran efectuar cualquier mejora en el antes mencionado lote de terreno. Y en el caso de rescindir el presente contrato por parte del prominente comprador dichas mejoras no seran reconocidas economicamente. JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes contratantes renuncian domicilios y se someteran a los jueces competentes de la ciudad de Quito al tramite verbal sumario o juicio Ejecutado a eleccion de la parte Actora.

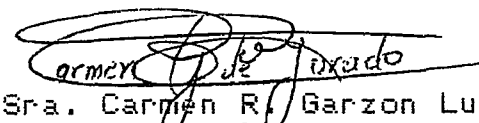
Presentes las partes contratantes firman la presente Promesa de Compra Venta por duplicado en la parroquia de Yaruqui.



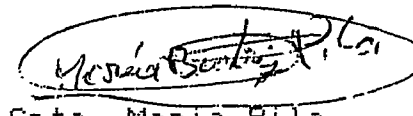
Sr. Milton Arturo Jurado Vega
170332547-0



Sr. Segundo Pila
050158627-5



Sra. Carmen R. Garzon Luzuriaga
100099606-4



Srta. Maria Pila
050107187-2

5 9 8 JUN 2009

36

1016196

603

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA
Del Distrito Metropolitano de Quito



Dr. Juan Villacís Medina
Escribano

*Asesora Especial de la Notaría:
Dra. María Zarba en. Ene 1.978 - 1.978
Dra. Cecilia Torregui Escobar 1978 - 1.984
Dra. Cecilia Torregui Escobar 1984 - 2009*

COPIA:

SEGUNDA

DE LA ESCRITURA N.º 17

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

SR. SEGUNDO MARCELO URCO ANALUISA Y SRA.

A FAVOR DE:

SR. RAUL MARELO FUEL MALES Y OTRA.

EL:

28 DE ABRIL DEL 2009

PARROQUIA:

YARUQUI

CANTÍA:

\$ 8.260,00

EL:

29 DE ABRIL DEL 2009

100

Av. Guayaquil y E. 11, Quito - Ecuador. Oficina 13A
(Frente al hotel Altiplano) Tel: 2231353 254113 253374 Quito - Ecuador

10



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA EL

SR. SEGUNDO MARCELO URCO ANALUISA Y SRA.

A FAVOR DEL

SR. RAUL MARCELO FUEL MALES Y OTRA.

CUANTIA: \$. 8.866.00

Di: 2 copias.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y ocho de abril del dos mil nueve, ante mi doctor JUAN VILLACÍS MEDINA, Notario Noveno de este cantón (encargado), según oficio número nueve seis cuatro DDP - MSG de cinco de agosto del dos mil Ocho, comparecen por una parte en calidad de VENEDORES por sus propios personales derechos y por los que les corresponden en la sociedad conyugal por ellos formada, los conyuges SEGUNDO MARCELO URCO ANALUISA y ENMA LEONILA PLACENCIA BASTIDAS, casados entre sí, y por otra parte en calidad de COMPRADORES; por sus propios y personales derechos los señores RAUL MARCELO FUEL MALES, casado; y, NANCY MARLENE FUEL MALES, casada. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de

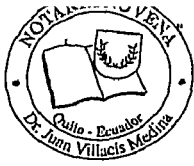
conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo contenido literal que íntegramente transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de Compraventa de Derechos y Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de **VENEDORES** por sus propios y personales derechos y por los que les corresponden en la sociedad conyugal por ellos formada, los cónyuges **SEGUNDO MARCELO URCO ANALUISA y ENMA LEONILA PLACENCIA BASTIDAS**, casados entre sí, y por otra parte en calidad de **COMPRADORES**, por sus propios y personales derechos los señores **RAUL MARCELO FUEL MALES**, de estado civil casado con la señora **VERONICA HUEPUD PINCHAO**; y, **NANCY MARLENE FUEL MALES**, de estado civil casado con el señor **FELIPE ARTEMIO PITACUAR ATIZ**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los cónyuges Segundo Marcelo Urco Analuisa y Enma Leonila Placencia Bastidas, son legítimos propietarios de la cuota del 16.08 % (Dieciséis punto cero ocho por ciento de derechos y acciones fincados sobre un lote de terreno signado con el número SEIS, fraccionado de uno de mayor extensión, situado en la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a los cónyuges José Miguel Pinanjota García y Melchora Pinanjota siete, según



escritura pública otorgada el veinte y dos de noviembre del dos mil siete, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón, el veinte y seis de junio del dos mil ocho. b) Los referidos derechos y acciones se encuentran afincados dentro de un lote de terreno comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales iguales: NORTE: Colinda en una parte con lote de terreno particular; y, en otra parte con pasaje sin nombre en una extensión de cuarenta y seis metros ochenta y ocho centímetros. SUR: Colinda con calle sin nombre en una extensión de veinte metros. ORIENTE: Colinda con calle pública sin nombre, en una extensión de noventa y un metros setenta y dos centímetros, y, OCCIDENTE: Colinda con lote número siete, de propiedad del señor Carlos Yepez, en una extensión de cien metros setenta y cuatro centímetros. Superficie: 177.24 m²) Tres mil ciento setenta y un metros cuadrados con veinte y cuatro centímetros cuadrados. Los demás antecedentes de dominio constan del respectivo certificado del registro de la Propiedad que se agrega como habilitante. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges SEGUNDO MARCELO URCO ANALUISA y ENMA LEONILA PLACENCIA BASTIDAS, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los señores RAUL MARCELO FUEL MALES, de estado civil casado con la señora VERONICA HUEPUD PINCHAO; al igual que de la señora NANCY MARLENE FUEL MALES, de estado civil casado con el señor FELIPE ARTEMIO PITACUAR ATIZ, la cuota del (16.08 %)

Dieciséis punto cero ocho por ciento de derechos y

acciones que poseen en el lote de terreno descrito anteriormente, sin reservarse para si nada en absoluto, se deja expresa constancia que a cada uno de Los Compradores, les corresponden la cuota del (8.04 %) Ocho punto cero cuatro por ciento de derechos y acciones sobre el referido lote de terreno. **CUARTA: PRECIO Y TRANSFERENCIA.-** El precio justo de la presente Compraventa de Derechos y Acciones, se lo fija en la suma de (\$.8.860.00) Ocho mil ochocientos sesenta Dólares Americanos, valor que los Compradores pagan a los Vendedores en dinero en efectivo, entregado a entera satisfacción de los mismos, por lo que estos renuncian a formular reclamo alguno por este concepto en el futuro, en consecuencia Los Vendedores transfieren a favor de los Compradores los derechos y acciones descritos anteriormente con todos sus usos, costumbres y servidumbres que le son anexos, declarando además que sobre los mencionados derechos y acciones que se venden, no pesa ningún gravamen hipotecario, prohibición de enajenar, como consta del respectivo certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, sujetándose en todo caso al saneamiento por evicción, de conformidad a la Ley. **QUINTA: SINGULARIZACION.-** Se deja expresa constancia que la cuota del (16.08 %) Dieciséis punto cero ocho por ciento de derechos y acciones, que los Vendedores dan en venta a favor de los Compradores, en el referido lote de terreno, para efectos de una futura partición se afinarán en un lote de terreno comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones singulares. **.NORTE:** Con propiedad particular, en una extensión de cuarenta metros



con cinco centímetros. SUR: Con propiedad particular, en una extensión de treinta y seis metros con cuatro centímetros. ORIENTE: Con calle pública denominada diez de octubre, en una extensión de trece metros con noventa y cinco centímetros; y, OCCIDENTE: Con propiedad particular en una extensión de trece metros con cincuenta y cinco centímetros. Superficie: (512.45 m²) Quinientos doce metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros cuadrados. No obstante determinarse su cabida la venta se realiza como derechos y acciones. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos, impuestos y honorarios que demanden el otorgamiento e inscripción de esta escritura serán de cuenta de los Compradores, a excepción del impuesto de Plusvalía en caso de haberlos. **SEPTIMA: DOMICILIO.** Los contratantes para los efectos legales que se deriven de esta escritura, señalan como su domicilio la ciudad de Quito, al mismo que a la vez renuncian para someterse a los jueces competentes de esta misma ciudad en caso de controversia. **OCTAVA: ACEPTACION.** - Los contratantes aceptan en todas sus partes las estipulaciones y convenios de este contrato de compraventa, por así convenir a sus legítimos intereses. Los Compradores quedan facultados para obtener la legalización e inscripción de esta escritura. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público, al cual deben agregarse los documentos habilitantes necesarios. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, minuta que se halla firmada por el doctor. José Luis Paillacho C. Abogado

con matrícula profesional número Cinco mil trescientos veinte y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



SR. SEGUNDO MARCELO URCO, ANALUISA
c.c. 180335773-8
c.v. 162-0069



SRA. ENMA LEONILA PLACENCIA BASTIDAS
c.c. 180372980-3
c.v. 744-0052



SR. RAÚL MARCELO FUEL MALES
c.c. 100279648-8
c.v. 182-0017



SRA. NANCY MARLENE FUEL MALES
c.c. 100257602-1
c.v. 746-0011

~~DR. JUAN VILLACIS MEDINA~~
NOTARIO NOVENO ENCARGADO.

CADUCADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO.

CERTIFICADO No.: C50915710001
FECHA DE INGRESO: 27/01/2009

CERTIFICACION

Referencias: 26/06/2008-PRO-42432f-17717i-45158r

Tarjetas: T00000305345;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El DIECISEIS PUNTO CERO OCHO POR CIENTO (16,08%) de derechos y acciones, fincados sobre el lote de terreno número SEIS, del fraccionamiento, de uno de mayor extensión, ubicado en la parroquia YARUQUI de este cantón con matrícula número YARUQ0000996.

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO MARCELO URCO ANALUISA, casado con la señora ENMA LEONILA PLACENCIA BASTIDAS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los conyuges JOSE MIGUEL PINANJOTA GARCIA y MELCHORA PINANJOTA SIETE, por sus propios derechos, y WILMER ARTURO CUSHCAGUA MATANGO, Soltero, según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y seis de junio del dos mil ocho. Habiendo éstos adquirido mediante compra a los conyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, representados por el señor Milton Jurado, según escritura otorgada el CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el once de septiembre del dos mil tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ENERO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
EL REGISTRADOR ENCARGADO




Hasta aquí ...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CEDULA DE CIUDADANIA No. 100279648-8
FUEL MALES RAUL MARCELO
IMBABURA/URCUQUI/LA MERCED DE BUENOS AIRE
11^{NOV} 1978
REG. CIVIL 0021 0103 00053 M
IMBABURA/URCUQUI
LA MERCED DE BUENOS AIRE 978

Fuel Males
Firma del Titular



ECUATORIANA***** E233312222


CASADO VERONICA C HUEFOD FINCHAO
PRIMARIA JORNALERO PROF. OCUP
LUIS RUPERTO FUEL
MARIA LIGIA MALES
QUITO 09/02/2008
0970272020
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 2710896
Pch.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CEDULA DE CIUDADANIA No. 100279648-8
FUEL MALES RAUL MARCELO
IMBABURA/URCUQUI/LA MERCED DE BUENOS AIRE
11^{NOV} 1978
REG. CIVIL 0021 0103 00053 M
IMBABURA/URCUQUI
LA MERCED DE BUENOS AIRE 978

Fuel Males
Firma del Titular



ECUATORIANA***** E233312222

CASADO VERONICA C HUEFOD FINCHAO
PRIMARIA JORNALERO PROF. OCUP
LUIS RUPERTO FUEL
MARIA LIGIA MALES
QUITO 09/02/2008
0970272020
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0517178
Pch.




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

182-0011 1002796488
NUMERO CEDULA
FUEL MALES RAUL MARCELO

PICHINCHA
PROVINCIA
YARUQUI
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

176-0011 1002576021
NUMERO CEDULA
FUEL MALES NANCY MARLENE

PICHINCHA
PROVINCIA
YARUQUI
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



7-ZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2586 publicada en Registro Oficial 50, de Abril de 1976 que ampara el Art. 18 de la Ley No. 10, de 1970 que la presente copia es igual a su original que se encuentra en el archivo.

Quito, a 20 ABR. 2009

[Signature]
Dr. Juan Villacis Medina
NOVENO NOVENO ENCARNO



RENTAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA NORTE

Trámite N° 76803

Quito, a 07 ABR 2009 del 2009

Señor:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compraventa de Derechos y Acciones
 que otorga Urca Analuisa Segundo Marcelo
 a favor de Muel Morales Paul Marcelo y Otro
 Tipo Terreno (Lote 6) Area 3.171,27 m²
 Cuantía USD 8.860,00 Alícuota
 Predio N° 608276 Porcentaje 16,08%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 6,00	Art. —
ALCABALAS	USD \$ 88,60	Art. —

Atentamente,



JEFE ZONAL DE RENTAS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8379700

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 6100273707
Año Tributación: 2.008

Fecha de Emisión: 03/04/2008
Fecha de Pago: 07/04/2009

Información Personal

Cédula / RUC: 00001803357738
Contribuyente: URCO ANALUISA SEGUNDO MARCELO

Ubicación

Clave Catastral: Nro. de Predio: 0023615
Dirección: LET. CASA #
Barrio: Parroquia: Placa:

Información

Descripción

VTA. 16.08% DD/AA OTORG. FINANJTA GARCIA JOSE SOB \$ 8.816.98
PREDIO NRO. 608276

Concepto

ALCABALAS \$88.16
SERVICIO ADMINIS \$.20

Forma de Pago: Parcial: Descuento o Rebaja de Ley
Cajero: CAJIAO MAUR Institución: Subtotal: \$88.36
Ventanilla: 41 Agencia: Total:
Trans. Municipal: 5511042 Trans. Banco:

Importante



DIRECTORÍA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag: 1
DE 2



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8379701

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61002927469
Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 07/04/2009
Fecha de Pago: 07/04/2009

Información Personal

Cédula / RUC: 00001803357738
Contribuyente: URCO ANALUISA SEGUNDO MARCELO

Ubicación

Clave Catastral: Nro. de Predio: 0076803
Dirección: LET. CASA #
Barrio: Parroquia: Placa:

Información

Descripción

VENTA DL. 16.08% D Y A A FAV DFUEL MALES RAUL Y OTRA SOB \$
8.840.00 FR 608276 NOT 09

Concepto

UTLD VENTA INMUE \$6.00
SERVICIO ADMINIS \$.20

Forma de Pago: EFEC Parcial: Descuento o Rebaja de Ley
Cajero: CAJIAO MAUR Institución: Subtotal: \$6.20
Ventanilla: 41 Agencia: Total: \$94.56
Trans. Municipal: 5511042 Trans. Banco:

Importante



DIRECTORÍA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag: 2
DE 2



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CANUCARO I

CERTIFICADO No.: C50915710001
FECHA DE INGRESO: 27/01/2009

CERTIFICACION

Referencias: 26/06/2008-PRO-42432f-17717i-45158r

Tarjetas:;T00000305345;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

El DIECISEIS PUNTO CERO OCHO POR CIENTO (16,08%) de derechos y acciones, fincados sobre el lote de terreno número SEIS, del fraccionamiento, de uno de mayor extensión, ubicado en la parroquia YARUQUI, de este cantón, con matrícula número YARUQ0000996.

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO MARCELO URCO ANALUISA, casado, con la señora ENMA LEONILA PLACENCIA BASTIDAS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JOSE MIGUEL PINANJOTA GARCIA y MELCHORA PINANJOTA SIETE, por sus propios derechos, y, WILMER ARTURO CUSHCAGUA MATANGO, Soltero, según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y seis de junio del dos mil ocho. Habiendo éstos adquirido mediante compra a los cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, representados por el señor Milton Jurado, según escritura otorgada el CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el once de septiembre del dos mil tres.

4. GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ENERO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO



Hasta aquí ...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CEDULA DE CIUDADANIA No 100279648-8
FUEL MALES RAUL MARCELO
 IMBABURA/URCUQUI/LA MERCED DE BUENOS AIRE
 11^{AR} NOVIEMBRE 1978
 FECHA DE REG CIVIL 002-1 0103 00053 M
 IMBABURA/URCUQUI
 LA MERCED DE BUENOS AIRE 1978



Fuel Males Raul

EQUATORIANA***** E233312222


CASADO VERONICA C HUEFUD PINCHAO
 PRIMARIA JORNALERO
 INSTRUCCION PROFIOCCUP
LUIS RUPERTO FUEL
MARIA LIGIA MALES
 QUITO 09/02/2008
 0970272020
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No REN 2710896
 Pch



Veronica C Huefud Pinchao

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CEDULA DE CIUDADANIA No 100279648-1
FUEL MALES NANCY MARLENE
 IMBABURA/URCUQUI/LA MERCED DE BUENOS AIRE
 11^{AR} NOVIEMBRE 1978
 FECHA DE REG CIVIL 002-1 0103 00053 M
 IMBABURA/URCUQUI
 LA MERCED DE BUENOS AIRE 1978



Nancy Fuel

EQUATORIANA***** E233312222

CASADO VERONICA C HUEFUD PINCHAO
 PRIMARIA JORNALERO
 INSTRUCCION PROFIOCCUP
LUIS RUPERTO FUEL
MARIA LIGIA MALES
 QUITO 09/02/2008
 0970272020
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No REN 0517178
 Pch




Nancy Fuel

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

182-0011 1002796488
 NÚMERO CÉDULA
FUEL MALES RAUL MARCELO

PICHINCHA PROVINCIA
 YARUQUI PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA

[Signature]
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

176-0011 1002576021
 NÚMERO CÉDULA
FUEL MALES NANCY MARLENE

PICHINCHA PROVINCIA
 YARUQUI PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA

[Signature]
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



ZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 561, de 11 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial de 1970 que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 28 ABR. 2009
[Signature]
Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
JCAP.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

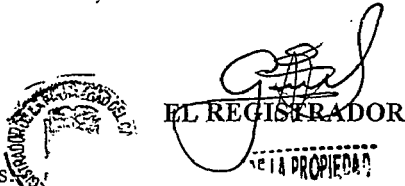
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 41804

Matrículas Asignadas.-

YARUQ0000996 DIEZ Y SEIS PUNTO CERO OCHO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número SEIS, del fraccionamiento, de uno de mayor extensión, ubicado en la parroquia YARUQUI.

lunes, 08 junio 2009, 03:53:50 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes

URCO ANALUISA-SEGUNDO MARCELO en su calidad de VENDEDOR
PLACENCIA BASTIDAS ENMA LEONILA en su calidad de VENDEDOR

FUEL MALES RAUL MARCELO en su calidad de COMPRADOR
HUEPUD PINCHAO VERONICA CATALINA en su calidad de COMPRADOR
FUEL MALES NANCY MARLENE en su calidad de COMPRADOR
PITACUAR ATE FELIPE ARTEMIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- PEDRO CASTILLO
Amanuense.- RITA SERRANO

FF-0031788



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANIA No. 180365773-2

URCO ANALUISA SEGUNDO MARCELO
TUNGURAHUA/QUERO/QUERO

02 NOVEMBRE 1980

FECHA DE EMISION 0035 00437
REG. CIVIL

TUNGURAHUA/QUERO
QUERO 1980

ECUATORIANA***** E163811355

NACIONALIDAD NO DACT
CASADO ESTADO CIVIL
PRIMARIA INSTITUCION QUEHACER. DOMESTICOS PROPIEDAD



ENNA YOLANDA PLACENCIA
ABRIQUITOR

SEGUNDO JUAN URCO
TUNGURAHUA/QUERO/QUERO

QUITO 08/11/2004

FECHA DE EMISION 08/11/2016
FECHA DE CADUCIDAD

REN 1267972
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

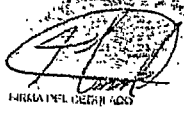

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 180372980-3

PLACENCIA BASTIDAS ENMA LEONILA
TUNGURAHUA/QUERO/QUERO

09 ENERO 1982

FECHA DE EMISION 001- 0016 00016 F
REG. CIVIL

TUNGURAHUA/QUERO
QUERO 1982

ECUATORIANA***** E113111111

NACIONALIDAD NO DACT
CASADO ESTADO CIVIL
PRIMARIA INSTITUCION QUEHACER. DOMESTICOS PROPIEDAD

JOSE MANUEL PLACENCIA ALLQUI
TUNGURAHUA/QUERO/QUERO

MARIA LEONOR BASTIDAS
TUNGURAHUA/QUERO/QUERO

QUITO 08/05/2007

FECHA DE EMISION 08/05/2019
FECHA DE CADUCIDAD

REN 2393475
Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

162-0069 NÚMERO
URCO ANALUISA SEGUNDO MARCELO

1803357738 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
TUMBACO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
ZONA



FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

194-0052 NÚMERO
PLACENCIA BASTIDAS ENMA LEONILA


1803729803 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
TUMBACO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
ZONA



FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



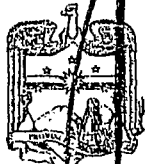
RAZÓN De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto en mención publicada en Registro Oficial No. 12 de abril de 1978, me amparo el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICANDO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 20 ABR. 2009
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2009	COMPROBANTE DE COBRO	2009-04-14		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
61002733707	URCO ANALUISA SEGUNDO	2009-04-14-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
2.816.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006	Valor 28		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		1.80		0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
CASH				2.88
TRANSACCION				
VENTA FINANCIERA GARCIA JOSE				494575
DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante 0003445				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2009	COMPROBANTE DE COBRO	2009-04-14		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
61002733707	URCO ANALUISA SEGUNDO	2009-04-14-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
2.816.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS	Valor 62		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		1.80		0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
CASH				10.62
TRANSACCION				
VENTA FINANCIERA GARCIA JOSE				494576
DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante 0003446				

... los documentos habilitantes.

Se otorgo ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la presente Escritura Pública de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, que otorgan los cónyuges **SEGUNDO MARCELO URCO ANALUISA Y SRA**, a favor de los cónyuges **RAUL MARCELO FUEL MALES Y OTRA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de abril del dos mil nueve.



NOTARIA NOVENA (E)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

DR. JUAN A. VILLACÍS M.



JOSE PINANJOTA

I

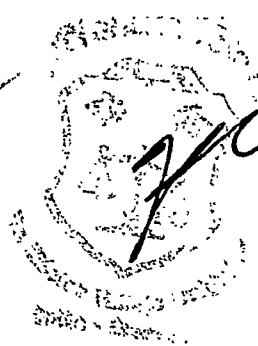
10

(35)

608

2 2003 2
PAGADO

5455



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

Copia SEGUNDA

De COMPRAVENTA

Otorgado por LENIN CHIRIBOGA Y SRA.

A favor de JOSE MIGUEL PINANJOTA Y OTRO

El 14 de agosto del 2003

Parroquia _____

Cuantía USD. 40,00

Quito, a 14 de agosto del 2003

EDIFICIO BENALCAZAR MIL
Sexto piso
Av. 10 de Agosto N 14 - 107 y Riofrío
Teléfonos: 2529-428 / 2552-653
Fax: 2552-653

Quito - Ecuador

19

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

EXTRACTO

1.- CONTRATO DE COMPRAVENTA

2.- FECHA

OTORGAMIENTO: 14 de Agosto del 2003
PROTOCOLIZACION CARTAS DE PAGO:

3.- OTORGANTES

CEDULA /RUC PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
170051917-4	CHIRIBOGA LENN	VENDEDOR
170234061-1	MONTENEGRO MORAYMA JUDITH	VENDEDORA
170506964-7	PINANJOTA GARCIA JOSE MIGUEL	COMPRADOR
171511853-3	CUSHCAGUA MATANGO WILMER ARTURO	COMPRADOR

4.- OBJETO

Lote número seis

5.- CUANTIA

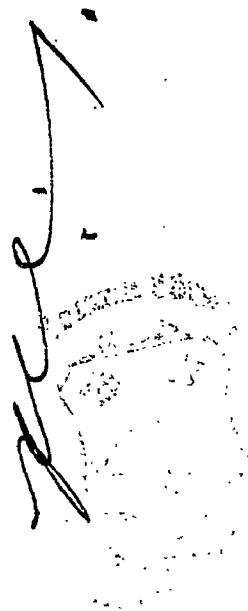
\$.40,00

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PARROQUIA: Yaruqui

CANTON: Quito

PROVINCIA: Pichincha



A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp is mostly illegible due to fading and the signature, but some faint text is visible within its border.



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1	Escritura N°
2	
3	Dr. Héctor Vallejo Delgado NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
4	
5	COMPRAVENTA
6	QUE OTORGAN
7	LENIN CHIRIBOGA Y
8	MORAYMA JUDITH MONTENEGRO
9	REPRESENTADOS POR
10	MILTON ARTURO JURADO VEGA
11	A FAVOR DE
12	JOSE MIGUEL PINANJOTA GARCIA Y
13	WILMER ARTURO CUSHCAGUA MATANGO
14	CUANTIA: USD 40,00
15	DI 2 copias
16	in
17	En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
18	República del Ecuador, hoy día jueves catorce (14) de agosto del
19	dos mil tres, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO,
20	NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE CANTON,
21	comparecen por una parte el señor MILTON ARTURO JURADO
22	VEGA en calidad de mandatario de los cónyuges LENIN
23	CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, según
24	consta del Poder que se agrega como documento habilitante, a
25	quienes se les denominará los vendedores; y, por otra parte los
26	señores JOSE MIGUEL PINANJOTA GARCIA, de estado civil
27	casado, con MELCHORA PINANJOTA, por sus propios y
28	personales derechos, y la señora MARIA ROSA MATANGO en

Justicia y legalización

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

1 calidad de mandataria de su hijo WILMER ARTURO

2 CUSHCAGUA MATANGO, soltero, según consta del poder que se

3 adjunta como documento habilitante, a quienes en adelante se les

4 denominará los compradores. Los comparecientes declaran ser

5 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en el

6 Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y

7 obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme

8 exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía cuyos números se

9 anotan al final de este instrumento y copias fotostáticas

10 debidamente certificadas por mi, agrego a este instrumento; libre y

11 voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el

12 contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el

13 siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En los Protocolos de escrituras

14 públicas a su cargo, dígnese insertar una mas de COMPRAVENTA,

15 de un bien inmueble de conformidad a las cláusulas siguientes:

16 PRIMERA.- Comparecen por una parte en calidad de vendedor, el

17 señor MILTON ARTURO JURADO VEGA a nombre y actuando

18 con PODER ESPECIAL como mandatario de los señores LENIN

19 CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO DE

20 CHIRIBOGA, de estado civil casado, por sus propios derechos y

21 por los derechos que representa; y, por otra parte en calidad de

22 COMPRADORES, los señores JOSE MIGUEL PINANJOTA

23 GARCIA, de estado civil casado, por sus propios y personales

24 derechos, y WILMER ARTURO CUSHCAGUA MATANGO,

25 soltero, representado por su madre la señora MARIA ROSA

26 MATANGO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno cero

27 cero uno cero dos dos seis nueve guión seis mediante poder

28 otorgado en españa, los comparecientes son de nacionalidad



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

José María del Pinar

Maria Rosa...

1 ecuatoriana, mayores de edad residentes y domiciliados en esta
 2 ciudad de Quito hábiles y con capacidad suficiente para contratar,
 3 cual en derecho se requiere para esta clase de actos. SEGUNDA:
 4 ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el
 5 veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno ante el
 6 Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Público Séptimo del cantón
 7 Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintisiete de
 8 diciembre de mil novecientos noventa y uno; la señora Elina
 9 Domínguez Ayala, dio en venta y perpetua enajenación a favor de
 10 los cónyuges señores Lenin Chiriboga y Morayma Judith
 11 Montenegro de Chiriboga el lote de terreno de veinte mil metros
 12 cuadrados ubicado en la Parroquia de Yaruqui del cantón Quito,
 13 Provincia de Pichincha adquirido mediante adjudicación en la
 14 partición de los bienes dejados por José María Domínguez Pinto
 15 según escritura pública de partición y que esta singularizado dentro
 16 de los linderos siguientes: NORTE.- Con camino de entradas y
 17 salidas de cuatro metros de ancho, en la longitud de ciento cuarenta
 18 y siete metros con ochenta centímetros por el SUR.- Con propiedad
 19 de Gabriel Chicaiza en la longitud de ciento setenta y siete metros,
 20 zanja medianera. Por el ORIENTE.- Con propiedad de Alcívar
 21 Aguilar en la longitud de ciento treinta y tres metros con cincuenta
 22 centímetros, zanja y cuneta de Elina Domínguez Ayala, y por el
 23 OCCIDENTE, con propiedad de Inélida Domínguez, en la longitud
 24 de ciento treinta y seis metros, zanja medianera. TERCERA:
 25 COMPRAVENTA.- Con los antecedentes citados, el vendedor
 26 señor Milton Arturo Jurado Vega mandatario de los señores Lenin
 27 Chiriboga y Morayma Judith Montenegro de Chiriboga, por medio
 28 de la presente escritura venden y dan en perpetua y real

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

enajenación a favor de los compradores señores: JOSE MIGUEL

PINANJOTA GARCIA, y WILMER ARTURO CUSHCAGUA

MATANGO, un lote de terreno de menor extensión de tres mil

ciento setenta y un metros veinticuatro decímetros cuadrados (

3.171,24 Mtrs 2) de acuerdo con el fraccionamiento signado con el

número de identificación lote número seis, ubicado en la Parroquia

de Yaruqui, Barrio San José, del cantón Quito, Provincia de

Pichincha, cuyos linderos, superficie y más detalles y características

generales quedan debidamente descritos, además se hace constar

que la clave catastral de este lote es: uno uno cuatro tres ocho

guión cero cinco guión cero cero uno, y su número de Predio es:

cero seis cero ocho dos siete seis y sus linderos son: NORTE.-

Colindando con el lote de terreno particular y pasaje sin nombre,

en una extensión de cuarenta y seis metros ochenta y ocho

centímetros. SUR.- Colindando con la calle sin nombre en una

extensión de veinte metros treinta centímetros. ESTE.- Colindando

con la calle pública sin nombre en una extensión de noventa y un

metros setenta y dos centímetros. OESTE.- Colindando con el lote

de terreno número siete según el fraccionamiento, de propiedad de

Carlos Yépez y otros en una extensión de cien metros sesenta y

cuatro centímetros.- CUARTA: PRECIO.- El precio pactado libre y

voluntariamente entre las partes contratantes, es el de CUARENTA

DOLARES AMERICANOS (\$ 40,00 USD), suma de dinero que

el comprador paga de contado en efectivo y en moneda de curso

legal a los vendedores quienes declaran recibir dicho valor a su

entera satisfacción razón por la cual nada tendrán que reclamar en

lo posterior por este concepto.- QUINTA: TRANSFERENCIA DE

DOMINIO.- Los vendedores en este mismo acto transfieren a



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

José Miguel Pimentel

1 favor de los compradores el dominio y posesión de este lote de
2 terreno signado con el número seis, con todas sus entradas, salidas,
3 usos, costumbres, derechos, servidumbres y las construcciones allí
4 existentes. No obstante de determinarse la superficie de este lote de
5 terreno la venta se la hace como cuerpo cierto.- SEXTA:
6 SANEAMIENTO.- Sobre el lote de terreno que hoy se enajena no
7 pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión como
8 consta del certificado conferido por el señor Registrador de la
9 Propiedad que se agrega a la presente como documento habilitante
10 sin embargo de lo cual los vendedores se sujetan al saneamiento
11 por evicción de conformidad con la Ley. SÉPTIMA: GASTOS.-
12 Todos los gastos que ocasionen el otorgamiento de esta escritura
13 hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta
14 de los compradores a excepción del pago del impuesto a la
15 plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta de los vendedores.
16 OCTAVA: AUTORIZACIÓN.- Los compradores quedan facultados
17 para efectuar los trámites necesarios hasta alcanzar la inscripción
18 del presente documento escriturado en el Registro de la Propiedad
19 del cantón Quito.- NOVENA: LITIS.- Para el caso de controversia
20 proveniente de esta escritura las partes renuncian fuero y domicilio
21 y se sujetan a los jueces competentes que ejercen sus funciones en
22 esta ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario que
23 será a elección del demandante. DECIMA: ACEPTACIÓN.- Los
24 contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que
25 anteceden por estar hechas en seguridad de sus propios y recíprocos
26 intereses. Usted señor Notario se servirá agregar o anteponer las
27 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de
28 instrumentos públicos." HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma

1 que se halla firmada por el DOCTOR GUSTAVO. CORDOVA

2 GARCIA, abogado con matricula profesional número cinco mil

3 novecientos quince del Colegio de Abogados de Pichincha, la

4 misma que queda elevada a escritura pública para los fines legales

5 consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura se

6 observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del

7 caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los

8 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido

9 y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto

10 de todo lo cual doy fe



11
12
13 MILTON ARTURO JURADO VEGA

14 C.C. 1703321770 C.V. 1700019.

15
16 *Jose Miguel Pinanjota Garcia*
17 JOSE MIGUEL PINANJOTA GARCIA

18 C.C. 170506964-7 C.V. 148-0065

19
20 *Maria Rosa Matango*
21 MARIA ROSA MATANGO

22 C.C. 100102269-6 C.V. 14-0026

23 El Notario (firmado) Doctor Héctor Vallejo Delgado.

24 Documentos Habilitantes

T

ECUATORIANA**B*** 4634324242
 CASADO LUIS E CUSCAGUA
 ELEMENTO EMPLEADA DOMESTICA

 BETRONA MATANGO
 QUITO 21/69/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0046463



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 100102269-6
 MATANGO MARIA ROSA
 07 ENERO 1.960
 INBABURA/COTACACHI/INANTAG
 01 004 0001
 INBABURA/COTACACHI
 SACRARIO 60



Maria Rosa Matango

Maria Rosa Matango

100102269-6



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

14-0026 NUMERO 1001022696 CEDULA

MATANGO MARIA ROSA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 YARQUI
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Notaria 35ta.
 Razon: DR. HELIOR VALLEJO BELGADO
 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
 QUITO, certifico y doy fe que el documento
 que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 que se puso a mi vista.
 Quito, a 14 AGO 2003



[Signature]
 NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CIUDADANIA No. 170332547-0
JURADO VEGA MILTON ARTURO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

18 DE AGOSTO 1951
REG. CIVIL 004-1 0249 06138 H...
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951



[Handwritten signature]

1

ECUATORIANA*****
CASADO CARMEN RAQUEL GANZON I

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ARTURO JURADO
MARIA ENNA VEGA

QUITO 03/05/2002
03/05/2014

REN 0034587



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

1703325470



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

170 - 0019 NUMERO
1703325470 CEDULA
JURADO VEGA MILTON ARTURO APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
YARUQUI PARROQUIA
[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
certifico y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito, a 14 AGO 2003.

[Handwritten signature]
NOTARIO

[Large handwritten signature]

Dr. Hec. Vallejo Delgado
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO

PROTOCOLIZACION NUMERO

PODER

ESPECIAL

OTORGADO POR: WILMER ARTURO CUSHCAGUA MATANGO

A FAVOR DE: MARIA ROSA MATANGO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS: DOS

FECHA: MIERCOLES 13 DE AGOSTO DEL 2003



11



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CECULA-DE CIUDADANIA*ANF# 170506964-7

PINANJOTA GARCIA JOSE MIGUEL

PICHINCHA CAYAMBE CANGAPUA

13 OCTUBRE 1955

1302 PAS 0137 00409 M

PICHINCHA CAYAMBE

CAYAMBE 1955



Jose Miguel Pinanjota

EQUATORIANA***** E00321223

CASADO MELCHOR PINANJOTA

NINGUNA ALEMANIA

SANTIAGO PINANJOTA

AMALIA GARCIA

QUITO 18/02/2003

18/02/2015

REN 0450196
Por

[Signature]



Jose Miguel Pinanjota

170506964-7



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002



CERTIFICADO DE VOTACION

148-0065
NUMERO

1705069647
CEDULA

PINANJOTA GARCIA JOSE MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA

QUITO
CANTON



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Razon. DR. HECTOR VALLEJO BELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO, certifico y doy fe que el documento
que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
que se puso a mi vista.

Quito, a 14 AGO 2003

NOTARIO

[Large handwritten signature]

CD